SUMARIO

DECRETOS ***Pág. 12 - 73***

DECRETO Nº	**935/2009**	Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva sin goce de haberes, respecto del agente Jorge Salvador Capli
DECRETO Nº	**936/2009**	Otórgase un subsidio a favor de los beneficiarios de los Complejos Presidente Sarmiento y del Barrio Carlos Gardel para solventar los gastos que demandó el desagote de pozos ciegos
DECRETO Nº	**937/2009**	Autorízase a los agentes Beatríz Duboloy, Cecilia Adriana Galinaitis y Carlos Adolfo Guastangelone, a concurrir al curso de RAFAM
DECRETO Nº	**938/2009**	Redetermínase el valor del contrato de la Obra de Expansión de redes colectoras cloacales domiciliarias celebrado con Aleste S.A. Empresa Constructora.
DECRETO Nº	**939/2009**	Redetermínase el valor del contrato de la Obra de “Expansión de redes colectoras cloacales domiciliarias” celebrado con Aleste S.A. Empresa Constructora,
DECRETO Nº	**940/2009**	Otórgase a la “Jefatura de Distrito Morón”, la suma de Pesos Un mil quinientos, efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles
DECRETO Nº	**941/2009**	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la “Misión Comercial a Montevideo – Uruguay”.
DECRETO Nº	**942/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**943/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**944/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**945/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**946/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**947/2009**	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº	**948/2009**	Asígnasele al Sr. Damián Eduardo Aguilar, Jefe de Gabinete del Departamento Ejecutivo, la firma de la Secretaría de Planificación Estratégica
DECRETO Nº	**949/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**950/2009**	Ordenanza Nº 11407/09, Otórguese a la Sra. Teresa Emilia Faijo, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**951/2009**	Ordenanza Nº 11411/09, Otórguese a la Sra. María Isabel Costa, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**952/2009**	Ordenanza Nº 11455/09, Otórguese al Sr. Daniel Giles, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en

		concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**953/2009**	Ordenanza Nº 11457/09, Otórguese a la Sra. Micaela Genoveva Sosa, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**954/2009**	Ordenanza Nº 11451/09, Otórguese a la Sra. Fanny Antonia Ledesma, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**955/2009**	Ordenanza Nº 11412/09, Otórguese a la Sra. María Concepción Andrade Lemos, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**956/2009**	Ordenanza Nº 11416/09, Otórguese al Sr. Inocencio Ovando, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**957/2009**	Ordenanza Nº 11450/09, Otórguese al Sr. Raúl Angel Balmaceda, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**958/2009**	Ordenanza Nº 11414/09, Otórguese al Sr. Pablo Ramírez, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**959/2009**	Ordenanza Nº 11456/09, Otórguese a la Sra. Nelli Mirta Ortega, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**960/2009**	Ordenanza Nº 11443/09, Condónese al Sr. Eugenio Pablo Ronconi, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.
DECRETO Nº	**961/2009**	Ordenanza Nº 11447/09, Condónese al Sr. Héctor Omar Ramón Capoblanco, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generlaes
DECRETO Nº	**962/2009**	Ordenanza Nº 11460/09, Acéptase la donación efectuada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires – Plan Nacer
DECRETO Nº	**963/2009**	Ordenanza Nº 11449/09, Otórguese a la Sra. Francisca Ignacia Salinas, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**964/2009**	Ordenanza Nº 11417/09, Otórguese a la Sra. Nélida Norma Montegazza, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**965/2009**	Ordenanza Nº 11439/09, Condónese al Sr. Carlos Alberto Chiarlini, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**966/2009**	Ordenanza Nº 11448/09, Otórguese a la Sra. Margarita Felisa Cruz, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**967/2009**	Ordenanza Nº 11311/09, Condónese al Sr. Mario Luis Alvarado, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**968/2009**	Ordenanza Nº 11316/09, Condónese al Sr. José Juan Gómez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº	**969/2009**	Ordenanza Nº 11319/09, Otórguese a la Sra. María Esther González, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**970/2009**	Declárase de Interés Municipal la participación en la "5º Feria de Economía Solidaria del Mercosur",
DECRETO Nº	**971/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**972/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**973/2009**	Ordenanza Nº 11330/09, Condónese el 37,5% (treinta y siete y mediopor ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios
DECRETO Nº	**974/2009**	Ordenanza Nº 11333/09, Condónese a la Sra. Damiana Espinoza, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**975/2009**	Ordenanza Nº 11305/09, Condónese a la Sra. Marta Elvira Maldonado, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**976/2009**	Ordenanza Nº 11350/09, Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**977/2009**	Ordenanza Nº 11340/09, Condónese al Sr. Omar Osvaldo Franceschet, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**978/2009**	Ordenanza Nº 11328/09, Condónese a la Sra. Margarita Lucía Birritta, el 25% (veinticinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**979/2009**	Ordenanza Nº 11346/09, Condónese al Sr. Bernabe Rivero, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**980/2009**	Ordenanza Nº 11352/09, Condónese al Sr. Miguel Vaca, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**981/2009**	Ordenanza Nº 11349/09, Condónese a la Sra. Teresa Caldarone, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**982/2009**	Ordenanza Nº 11355/09, Condónese a la Sra. Teresa Ramona González, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**983/2009**	Ordenanza Nº 11336/09, Condónese al Sr. Santiago Julio Maciel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**984/2009**	Ordenanza Nº 11339/09, Condónese al Sr. Francisco Serafín Giuliano, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**985/2009**	Ordenanza Nº 11329/09, Condónese al Sr. Norberto Nicolás Pazo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**986/2009**	Ordenanza Nº 11345/09, Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**987/2009**	Ordenanza Nº 11331/09, Condónese a la Sra. Margarita Inés García, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**988/2009**	Ordenanza Nº 11310/09, Condónese a la Sra. Angela Susana Ventola, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios

		Generales
DECRETO Nº	**989/2009**	Ordenanza Nº 11306/09, Condónese al Sr. Carlos Alberto Gómez del Valle, el 37,5% (treinta y siete y medio por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**990/2009**	Ordenanza Nº 11304/09, Condónese a la Sra. María del Carmen Suárez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**991/2009**	Ordenanza Nº 11343/09, Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**992/2009**	Ordenanza Nº 11320/09, Otórguese al Sr. José Luis Cardozo, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**993/2009**	Ordenanza Nº 11247/09, Otórguese a la Sra. Martina Ruíz Díaz, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**994/2009**	Ordenanza Nº 11248/09, Otórguese a la Sra. Elvira Jideguel, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**995/2009**	Ordenanza Nº 11249/09, Otórguese al Sr. Santiago Walter Bertello, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**996/2009**	Ordenanza Nº 11250/09, Otórguese al Sr. Américo Fernando Rojas, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**997/2009**	Ordenanza Nº 11270/09, Condónese al Sr. Isidoro Silberay, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**998/2009**	Ordenanza Nº 11383/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Gerónimo Farias, el uso de suelo para el rubro “Taller de Motos” a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Luis María Campos Nº 1137
DECRETO Nº	**999/2009**	Ordenanza Nº 11384/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Ricardo Omar Ferrari el uso de suelo para el rubro “Gomería” a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Agüero Nº 1872
DECRETO Nº	**1000/2009**	Ordenanza Nº 11499/09, Declárase de Legítimo Abono la suma de $ 2.750,33.- (pesos dos mil setecientos cincuenta con treinta y tres centavos), en concepto de Retroactivo de diferencia de haberes, a la agente Graciela Romero.
DECRETO Nº	**1001/2009**	Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 69/09.
DECRETO Nº	**1002/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1003/2009**	Ordenanza Nº 11503/09, Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 236/09
DECRETO Nº	**1004/2009**	Ordenanza Nº 11490/09, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. G; Mza. 299; Parc. 7; a favor de la Sra. Patricia Mabel Escobar con y el Sr. Aldo Rubén Nieva
DECRETO Nº	**1005/2009**	Ordenanza Nº 11494/09, Convalídase el Contrato de Locación registrado bajo el Nº 589/08
DECRETO Nº	**1006/2009**	Ordenanza Nº 11497/09, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $

		2.859,69.- (pesos dos mil ochocientos cincuenta y nueve con sesenta y nueve centavos), en concepto de liquidación retroactiva, a la docente María Belén Agostelli
DECRETO Nº	**1007/2009**	Ordenanza Nº 11489/09, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I; Secc. B; Mza. 126; Parc. 23a; a favor de la Sra. Delia Corina Milano
DECRETO Nº	**1008/2009**	Créase la Caja Chica de la dependencia Dirección de Arte y Cultura etapa Municipal de los Juegos Deportivos Buenos Aires “La Provincia”
DECRETO Nº	**1009/2009**	Dispónese la incorporación al pasivo consolidado municipal de la deuda al 31 de Octubre de 2001, de la acreencia que le corresponde al Dr. Diego Cesar Ballesty
DECRETO Nº	**1010/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1011/2009**	Ordenanza Nº 11498/09, Declárase de Legítimo Abono la suma de $ 149,15.- (pesos ciento cuarenta y nueve con quince centavos), en concepto de diferencias en la liquidación de 24 Horas Extras, al agente Miguel Vera
DECRETO Nº	**1012/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1013/2009**	Ordenanza Nº 11493/09, Acéptase la donación de un horno para cerámica y vidrio, efectuada por la Sra. Luciana Vainer, para ser destinado a los talleres Municipales de Artes Villa Mecenas
DECRETO Nº	**1014/2009**	Ordenanza Nº 11495/09, Acéptase la donación de 2.400 (dos mil cuatrocientas) toalla-capucha para ser entregadas a todas las mamás que se asisten en partos en el Hospital Municipal Ostaciana B. de Lavignolle, efectuada por el Rotary Club Castelar Norte
DECRETO Nº	**1015/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1016/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1017/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1018/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1019/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1020/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1021/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1022/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1023/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1024/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1025/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1026/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1027/2009**	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº	**1028/2009**	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº	**1029/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1030/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1031/2009**	Ordenanza Nº 11504/09, Convalídase la modificación I al Acuerdo de Prestación de Servicios registrada bajo el Nº 323/09
DECRETO Nº	**1032/2009**	Ordenanza Nº 11453/09, Otórguese al Sr. Claudio Eduardo Leal, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1033/2009**	Ordenanza Nº 11452/09, Otórguese al Sr. Arsenio Alfonso, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1034/2009**	Ordenanza Nº 11418/09, Otórguese al Sr. Héctor José Blanco, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda

		en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1035/2009**	Ordenanza Nº 11415/09, Otórguese a la Sra. Gilda Ramona Sandoval, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1036/2009**	Ordenanza Nº 11440/09, Condónese a la Sra. Ada Rina Marangoni, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1037/2009**	Ordenanza Nº 11446/09, Condónese al Sr. Edgar Roberto De Paolis, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1038/2009**	Ordenanza Nº 11413/09, Otórguese a la Sra. Polonia Carrasco, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1039/2009**	Ordenanza Nº 11410/09, Otórguese a la Sra. Francisca Tráncito Fernández, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1040/2009**	Ordenanza Nº 11442/09, Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1041/2009**	Ordenanza Nº 11444/09, Condónese a la Sra. Dora Mercedes Tartalo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1042/2009**	Ordenanza Nº 11438/09, Condónese el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1043/2009**	Otórgase un subsidio a favor del Instituto Multimedia DerHumALC, para solventar los gastos que demandó la organización del "XI Festival Internacional Cine de Derechos Humanos"
DECRETO Nº	**1044/2009**	Ordenanza Nº 11500/09, Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 11226/09,
DECRETO Nº	**1045/2009**	Ordenanza Nº 11496/09, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 63,45.- (pesos sesenta y tres con cuarenta y cinco centavos), en concepto de liquidación retroactiva por Antigüedad y por Bonificación por Función a la Profesional Silvia Rico
DECRETO Nº	**1046/2009**	Ordenanza Nº 11471/09, Convalídase el Convenio de Colaboración Institucional para la implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana registrado bajo el Nº 320/09
DECRETO Nº	**1047/2009**	Ordenanza Nº 11398/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Poder Judicial de la Nación, la registración de Plano de Obra con destino "Archivos", de la propiedad sita en la calle Abel Costa Nº 402/420/422/424
DECRETO Nº	**1048/2009**	Ordenanza Nº 11396/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Nélida Obando, la registración del Plano de Obra con destino "Locales Comerciales", de la propiedad sita en la Av. Eva Perón Nº 3382/86
DECRETO Nº	**1049/2009**	Ordenanza Nº 11395/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Onofrio Panzini, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Juan Manuel Giuffra Nº 1161/63
DECRETO Nº	**1050/2009**	Ordenanza Nº 11393/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al

		Sr. Mario Eduardo Salina, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Perdriel Nº 1561/3/59
DECRETO Nº	**1051/2009**	Ordenanza Nº 11390/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Nicolasa Sara Guaquinchay, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Vicente López Nº 2088/84
DECRETO Nº	**1052/2009**	Ordenanza Nº 11389/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Antonio Pagnotta, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Pola Nº 976/80/84/88
DECRETO Nº	**1053/2009**	Ordenanza Nº 11387/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Alejandro Fabián Carovillano y Mónica Noemí Carovillano, la registración de Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Corregidores Nº 1116/18
DECRETO Nº	**1054/2009**	Ordenanza Nº 11386/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Mirta Noemí Rossin, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Santa Teresa Nº 1973
DECRETO Nº	**1055/2009**	Ordenanza Nº 11441/09, Condónese a la Sra. Graciela Liliana Ianni, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1056/2009**	Ordenanza Nº 11445/09, Condónese al Sr. José Antonio Escobar Lescano, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1057/2009**	Ordenanza Nº 11308/09, Condónese a la Sra. Hatsu Katekaru Hokumura, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1058/2009**	Ordenanza Nº 11303/09, Condónese a la Sra. Ana Barrio, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1059/2009**	Ordenanza Nº 11315/09, Condónese al Sr. Pablo Fabián Nerone, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en consepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1060/2009**	Ordenanza Nº 11321/09, Otórguese al Sr. Ricardo Argentino Navarro, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1061/2009**	Ordenanza Nº 11324/09, Condónese a la Sra. Blanca Beatríz Suarez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1062/2009**	Ordenanza Nº 11332/09, Condónese al Sr. Rodolfo González Alfonso, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1063/2009**	Ordenanza Nº 11335/09, Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1064/2009**	Ordenanza Nº 11342/09, Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº	**1065/2009**	Ordenanza Nº 11344/09, Condónese a la Sra. Josefa Otilia Magadan, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1066/2009**	Ordenanza Nº 11351/09, Condónese al Sr. Luis Beltrán Gómez, 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1067/2009**	Ordenanza Nº 11353/09, lCondónese a la Sra. Juana María Elena González, el 37,5% (treinta y siete y medio por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1068/2009**	Ordenanza Nº 11400/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Daniel Mauricio, la registración del Plano de Obra, de la propiedad sita en la calle Gral. Avelino Palacios Nº 2436
DECRETO Nº	**1069/2009**	Ordenanza Nº 11401/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Pedro Nemecio Tartalo, Carlos Enrique García y Remigio Ramón García, la registración de Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Carlos Gardel Nº 921/925
DECRETO Nº	**1070/2009**	Ordenanza Nº 11406/09, Otórguese a la Sra. Aurora Flora Peralta, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1071/2009**	Ordenanza Nº 11408/09, Otórguese los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1072/2009**	Ordenanza Nº 11409/09, Otórguese a la Sra. Graciela Luisa Sosa, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1073/2009**	Ordenanza Nº 11454/09, Otórguese a la Sra. Eufemia Genoveva Lagoria, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1074/2009**	
DECRETO Nº	**1075/2009**	Ordenanza Nº 11502/09, Autorízase a la Empresa Techtel Telecomunicaciones, a la apertura de veredas para el tendido de cañería
DECRETO Nº	**1076/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1077/2009**	Declárase de Interés Municipal el "Curso de Formación en Sexualidad Humana para la Orientación y Educación de Jóvenes y Adultos",
DECRETO Nº	**1078/2009**	Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad de Castelar Sur, a la Empresa PROTECNIC S.R.L.
DECRETO Nº	**1079/2009**	Ordenanza Nº 11469/09, Convalídase el Convenio Complementario Nº 2, "Plaza Acceso Museo Aeronáutico", registrado bajo el Nº 286/09.
DECRETO Nº	**1080/2009**	Autorízase a la Dirección de Tesorería a efectuar el gasto para solventar la compra de timbrados provinciales,
DECRETO Nº	**1081/2009**	Fíjase el monto y la rotación de la Caja Chica de la Dirección de Contaduría
DECRETO Nº	**1082/2009**	Ordenanza Nº 11470/09, Convalídase el Convenio Complementario Nº 1, "Corredor Verde Santa María de Oro", registrado bajo el Nº 285/09.
DECRETO Nº	**1083/2009**	Ordenanza Nº 11472/09, Otórguese a la Sra. María Teresa Riquelme, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1084/2009**	Ordenanza Nº 11473/09, Otórguese al Sr. Miguel Angel García, los

		beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1085/2009**	Ordenanza Nº 11476/09, Otórguese a la Sra. Ester María Gil, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1086/2009**	Ordenanza Nº 11477/09, Otórguese al Sr. José Garrido Fernández, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1087/2009**	Ordenanza Nº 11478/09, Otórguese al Sr. Oscar Rubén Aldave, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1088/2009**	Ordenanza Nº 11474/09, Otórguese a la Sra. Alicia Albarracín, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1089/2009**	Ordenanza Nº 11475/09, Otórguese a la Sra. Marta Ester López, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1090/2009**	Ordenanza Nº 11479/09, Condónese al Sr. Javier Carlos Facetti, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1091/2009**	Ordenanza Nº 11480/09, Condónese a la Sra. Natividad Rodríguez Mancuello, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1092/2009**	Ordenanza Nº 11481/09, Condónese a la Sra. René Evangelina Cajal, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1093/2009**	Ordenanza Nº 11482/09, Condónese al Sr. José René Montes, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1094/2009**	Ordenanza Nº 11483/09, Condónese al Sr. Aníbal Felipe Herrero, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1095/2009**	Ordenanza Nº 11484/09, Condónese a la Sra. Lady Mabel Di Giacomo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1096/2009**	Ordenanza Nº 11485/09, Condónese al Sr. Wilfredo Omar Villarreal, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1097/2009**	Ordenanza Nº 11486/09, Condónese al Sr. Pablo Berretta, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1098/2009**	Ordenanza Nº 11487/09, Condónese el 70% (setenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1099/2009**	Ordenanza Nº 11488/09, Condónese al Sr. Irineo Ubaldino Bulacio, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1100/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1101/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1102/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1103/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1104/2009**	Decreto Sintetizado

DECRETO Nº	**1105/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1106/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1107/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1108/2009**	Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural a la Empresa INSUTE S.A.
DECRETO Nº	**1109/2009**	Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 778/09.
DECRETO Nº	**1110/2009**	Autorízase el pago para solventar los gastos de Alquiler de adicionales y viáticos del personal del Municipio de Morón que participará en la Exposición Internacional de la Industria del Plástico 2009, “Feria Plásticos ´09”,
DECRETO Nº	**1111/2009**	Declárase de Interés Municipal la participación de la Delegación representante de la Escuela Municipal de Ajedrez de Morón “Roberto Grau”, en el Torneo de Ajedrez de los Municipios “Copa de Oro de la Provincia de Buenos Aires”, y del Congreso de Enseñanza de Ajedrez de la Provincia de Buenos Aires, “Ajedrez para aprender a pensar”.
DECRETO Nº	**1112/2009**	Declárase de Interés Municipal la participación de los jóvenes ajedrecistas Pablo Sebastián Molina y Maximiliano Uelf, alumnos y representantes de la Escuela Municipal de Ajedrez de Morón “Roberto Grau” en las Finales de los Campeonatos Argentinos Promocionales Absolutos de Ajedrez 2009”.
DECRETO Nº	**1113/2009**	Modifícase a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del Programa de Prevención Comunitaria, pasando a denominarse “Programa de Contención Juvenil e Integración Comunitaria”.
DECRETO Nº	**1114/2009**	Declárase de Interés Municipal el film “Awka Liwen”,
DECRETO Nº	**1115/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1116/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1117/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1118/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1119/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1120/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1121/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1122/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1123/2009**	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº	**1124/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1125/2009**	Declárase de Interés Municipal la “5º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ambito Municipal”.
DECRETO Nº	**1126/2009**	Declárase de Interés Municipal la capacitación del agente Marcos Villareal para la creación del sistema Informático de seguimiento y registro de datos, para una mayor operatividad del Programa de Prevención Comunitaria.
DECRETO Nº	**1127/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1128/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1129/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1130/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1131/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1132/2009**	Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad de Castelar Norte a la Empresa PROTECNIC S.R.L.
DECRETO Nº	**1133/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1134/2009**	Decreto Sintetizado

DECRETO Nº	**1135/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1136/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1137/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1138/2009**	Ordenanza Nº 11463/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. José Gargaglione, la registración del Plano de Obra con destino "industria de la propiedad sita en la calle Gral. Juan Alvarez de Arenales Nº 1529/31

RESOLUCIONES ***Pág. 73 - 84***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág. 84 - 90***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría Privada

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente (Int.) Lic. Lucas Hernan Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 935/2009

Morón, 16 de Junio de 2009

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos Nº 337/09 y Nº 522/09, el expediente Nº 4079-12093/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 337/09 se ordenó la instrucción del sumario administrativo correspondiente, a fin de investigar los hechos en los que se encuentran involucrados los agentes Jorge Salvador Capli y Abel Rodolfo y se ordenó la suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, del agente Jorge Salvador Capli, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11757 y por el Decreto Nº 522/09 se amplía la medida cautelar de la suspensión decretada oportunamente, por el término de sesenta (60) días, por las razones que en dichos actos administrativos se especifican.

Que a fs. 43/44 vta., 49/49 vta. y 51/52 del expediente citado en el Visto, lucen las Declaraciones Testimoniales efectuada por los agentes Abel Rodolfo Oscar, Licciardo Jorge Alberto y González Hugo Omar sobre los hechos acaecidos el día 10 de Mayo de 2009.

Que a fs. 60 luce Telegrama dirigido al Sr. Jorge Salvador Capli para que se presente a prestar declaración testimonial el día 11 de Junio de 2009.

Que a fs. 61 la Coordinación en Materia Penal, Correccional y Disciplinaria, informa que el día 11 de junio de 2009 que el agente Capli no concurrió a prestar declaración.

Que a fs. 62/62 vta. interviene el Departamento Sumarios dejando constancia que se procedió a cumplimentar los pasos procesales requeridos para la instrucción del sumario oportunamente ordenado. Dado que las actuaciones se encuentran en etapa probatoria de realización, por ese motivo no surgen elementos suficientes que permitan disponer el levantameinto de la medida cautelar vigente.

Que por otro lado, resalta que el Máximo Tribunal de la Provincia de Buenos Aires ha sostenido que: *"En razón de la organización jerárquica de la Administración, el mantenimiento de la disciplina corresponde al órgano que ejerce el poder disciplinario; esto es; en la relación disciplinaria administrativa el sujeto activo es el órgano que puede juzgar siendo su competencia determinar en cada caso la sanción aplicable, sustanciar el sumario administrativo, notificar al agente sumariado de las diligencias que ésta deba cumplir en procura de su descargo y entre otras, disponer la suspensión preventiva del sumariado, su eventual ampliación y su levantamiento". SCBA, B 56376 S 28-10-1997, "De Cunto, Silvia N. c/ Municipalidad de Azul s/ Demanda Contencioso Administrativa".*

Que, por lo expuesto, se solicita la prórroga de dicha medida cautelar y provisoria, hasta tanto se concluyan las medidas probatorias oportunamente solicitadas en las actuaciones.

Que a fs. 63 toma intervención la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales, dictaminando que no ha variado la situación fáctica que en su momento se tuviera en cuenta para disponer la medida cautelar de suspensión preventiva del agente Jorge Salvador Capli, por tal razón aconseja prorrogar la suspensión preventiva con relación al premencionado agente, rigiendo los Artículos 9º, 79º, 85º"a contrario" Ley 11.757 y Ley 10.430 por remisión efectuada por el Artículo 108º de la Ley Nº 11.757.

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas ut supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva sin goce de haberes, respecto del agente ***Jorge Salvador Capli*** (Legajo Nº 161.634), por un plazo de sesenta (60) días, contados a partir del día 18 de Junio de 2009.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al agente Capli el texto íntegro del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 936/2009

Morón, 16 de Junio de 2009

VISTO:

El expediente Nº 5000-116/09 y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el Visto, la Coordinación Barrio Carlos Gardel dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitan la realización de los trámites administrativos pertinentes, respaldatorios de la erogación del expediente Nº 708/08, sobre el servicio de destapación de cámaras de los Complejos de Presidente Sarmiento y Barrio Carlos Gardel de la localidad de El Palomar.

Que a fs. 1 toma intervención la Dirección de Contaduría informando que corresponde adjudicar un subsidio para el servicio de destapación de cámaras.

Que a fs. 14 obra Registro de Compromiso por la suma de Pesos Veintiún mil ($ 21.000.-)

Que a fs. 16/20 se agrega las fotocopias de las facturas emitidas por La Provincial S.H. a los beneficiarios del servicio de destapación de cámaras incluido en la orden de Compra Nº 392, obrante a fs. 15.

Que a fs. 21 y 33 se agregan copia de los Informes de Recepción Nº 874 y 1623 respectivamente, al proveedor 788 – La Provincial S.H. para el destapación de cámaras para las familias de los precedentemente mencionados Complejos, por las sumas de Pesos Dos mil novecientos cuarenta ($ 2.940.-) y de Pesos Cinco mil cuarenta ($ 5.040.-).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de los beneficiarios de los Complejos Presidente Sarmiento y del Barrio Carlos Gardel de la localidad de El Palomar, por la suma total de Pesos Veintiún mil ($ 21.000.-), para solventar los gastos que demandó el desagote de pozos ciegos y la limpieza de cámaras sépticas.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente mencionada, a favor del proveedor La Provincial S.H. adjudicado por expediente 5000-116/09, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (int) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
*** * ***

DECRETO Nº 937/2009
Morón, 16 de Junio de 2009

VISTO:
El Decreto Nº 648/09, el expediente Nº 4079-14114/09-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 648/09 se declaró de Interés Municipal los distintos "Cursos de Módulos de Rafam", a realizarse en diversas fechas hasta el mes de Agosto del año 2009, en la Ciudad de La Plata de 9:30 a 16:00 horas, organizado por la Dirección Provincial de Coordinación Económica del Ministerio de Economía Provincial junto al IPAP, y se autorizó la concurrencia de varios agentes y funcionarios a los distintos cursos del Rafam.
Que por medio del expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Contaduría solicita la incorporación de los agentes Beatriz Duboloy, Cecilia Adriana Galinaitis y Carlos Adolfo Guastangelone, al curso anteriormente referido, específicamente al módulo de Tesorería a fin de actualizar los conocimientos de quienes ya operan el sistema.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Autorízase a los agentes ***Beatríz Duboloy*** (***Legajo Nº 6080) Cecilia Adriana Galinaitis*** (Legajo Nº 42945) y ***Carlos Adolfo Guastangelone*** (Legajo Nº 183701), a concurrir al curso de RAFAM, correspondiente al módulo de Tesorería, que se dictará entre los días 16 y 17 de Junio del corriente año, organizado por la Dirección Provincial de Coordinación Económica del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires junto con el I.P.A.P, en la Ciudad de La Plata.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
*** * ***

DECRETO Nº 938/2009
Morón, 16 de Junio de 2009

VISTO:
Lo actuado en el expediente 4079-13122/09-0 D.E., donde Aleste S.A. Empresa Constructora, solicita la redeterminación de los precios contratados con ella de la obra de Expansión de redes colectoras cloacales domiciliarias, el Decreto Nº 90/08 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 90/08, se adjudicó la obra anteriormente mencionada, perfeccionándose a través del Contrato Nº 120/08.
Que en la readecuación del precio solicitado por la empresa se aplicó el mecanismo establecido en el Decreto Provincial Nº 2.113/02 y la Resolución Nº 404/07 y autorizado por la Ordenanza Nº 11163/08.
Que el análisis de las variaciones producidas muestra una variación porcentual del 19,14%.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Redetermínase el valor del contrato de la Obra de Expansión de redes colectoras cloacales domiciliarias celebrado con Aleste S.A. Empresa Constructora, como consecuencia de la variación de los servicios registrados al mes de Diciembre de 2008 en una variación porcentual equivalente al 19,14%.
ARTÍCULO 2º: Establécese la variación operada de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, en la suma de Pesos Cincuenta y siete mil seiscientos treinta y cinco con noventa y ocho centavos ($ 57.635,98), correspondiente al certificado de obra 3, imputándose a la Subjurisdicción: 1110111000 Planificación Estratégica, Categoría Programática: 64.96.00, Objeto del Gasto: 4.2.2.0, fuente de financiamiento 132, del ejercicio económico 2009.
ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a Aleste S.A Empresa Constructora.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
Sr. Daniel G. Larrache
*** * ***

DECRETO Nº 939/2009
Morón, 16 de Junio de 2009

VISTO:
Lo actuado en el expediente 4079-11712/09-0 D.E., donde Aleste S.A Empresa Constructora, solicita la redeterminación de los precios contratados con ella, de la obra de "Expansión de redes colectoras cloacales domiciliarias", el Decreto Nº 90/08 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 90/08, se adjudicó la obra anteriormente mencionada, perfeccionándose a través del Contrato Nº 120/08.
Que en la readecuación del precio solicitado por la empresa se aplicó el mecanismo establecido en el Decreto Provincial Nº 2.113/02 y la Resolución Nº 404/07 y autorizado por la Ordenanza Nº 11163/08.
Que el análisis de las variaciones producidas muestra una variación porcentual del 19,14%.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Redetermínase el valor del contrato de la Obra de "Expansión de redes colectoras cloacales domiciliarias" celebrado con Aleste S.A. Empresa Constructora, como consecuencia de la variación de los servicios registrados al mes de Diciembre de 2008 en una variación porcentual equivalente al 19,14%.
ARTÍCULO 2º: Establecese la variación operada de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, en la suma de Pesos Cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho con cincuenta y seis centavos ($ 56.658,56.-), correspondiente al certificado de obra 2, imputándose a la Subjurisdicción: 1110111000 Planificación Estratégica, Categoría Programática: 64.96.00, Objeto del Gasto: 4.2.2.0, fuente de financiamiento 132, del ejercicio económico 2009.
ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a Aleste S.A Empresa Constructora.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y

Administración General, de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
Sr. Daniel G. Larrache

*** * ***

DECRETO Nº 940/2009

Morón, 16 de Junio de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-15387/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, luce nota presentada por el Jefe Distrital de Morón, solicitando la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en el marco del Artículo 3º del Convenio de Cooperación Institucional existente entre la Municipalidad de Morón y la Jefatura Distrital Morón, correspondiente al mes de Mayo del 2009 a los efectos de proceder a múltiples reparaciones (móviles colisionados, con desperfectos mecánicos, etc.), mantenimiento de la flota automotriz (desgaste normal de los elementos que componen partes de la mecánica liviana de los vehículos), como así también las reparaciones de chapa y pinturas necesarias para los móviles policiales. Asimismo se informa que parte de dicha suma será destinada a la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

Que a fs. 5 obra Registro de Compromiso, en el cual consta la respectiva imputación presupuestaria, efectuado por la Contaduría General.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a la **"Jefatura de Distrito Morón",** la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados, chapa, pintura y mantenimiento de la flota automotriz de los móviles policiales, como así también para la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago por la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-) a nombre de Estación Morón de Policía 2, para depositar en cuenta Nº 5021-50055/5, Sucursal 5021 Banco Provincia de El Palomar, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútase el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
19.02.00	5.1.7.0	Pol. Seg. Exp. Lic. de Co – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	$ 1.500.-
		Total	$ 1.500.-

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 941/2009

Morón, 16 de Junio de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-15660/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Promoción de Exportaciones con el aval de la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local y la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, solicitando se declare de Interés Municipal la "Misión Comercial a Montevideo – Uruguay", prevista para los días 23 al 26 de Junio del corriente año, en el marco del *Programa de Promoción para la Conformación de Consorcios Sectoriales de Exportación*.

Que en el marco del Programa de Promoción para la Conformación de Consorcios Sectoriales de Exportación y del plan de actividades del consorcio autopartista FABRICAR, conformado por seis (6) empresas del distrito de Morón, por tal motivo esa Dirección esta organizando la visita empresaria con el fin de asistir y promover la exportación de oferta productiva local y consecuentemente fomentar la generación de empleo.

Que la mencionada actividad contará con el apoyo técnico de la Embajada Argentina en Montevideo, para el armado de agenda de contrapartes y con la asistencia y apoyo institucional del Municipio de Morón en toda la organización.

Que a los efectos de la organización y el acompañamiento de las actividades de la delegación empresaria, esa Dirección informa que participará en el mencionado evento el Jefe del Departamento de Comercio Exterior, el agente Germán Héctor Suarez, por tal motivo solicita la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-), para solventar los gastos de pasaje y hospedaje que demandará dicha participación.

Que a fs. 11 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la ***"Misión Comercial a Montevideo – Uruguay"***, que se llevará a cabo entre los días 23 al 26 de Junio del año 2009, en el marco del ***Programa de Promoción para la Conformación de Consorcios Sectoriales de Exportación***.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Jefe del Departamento de Comercio Exterior, el agente ***Germán Héctor Suarez*** (Legajo Nº 99598) a concurrir al mencionado evento.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Jefe del Departamento de Comercio Exterior, ***Germán Héctor Suarez*** (Legajo Nº 99598), por la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.29.00	3.7.2.0	Prom. Exportaciones - Viáticos	$ 2.000,00.-
		Total:	$ 2.000,00.-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
Sr. Daniel G. Larrache

*** * ***

DECRETO Nº 947/2009

Morón, 16 de Junio de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-15249/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente mencionado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los diversos sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias solicitadas.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2008, dispone en su artículo 8º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Un millón veintidós mil quinientos veintiocho ($ 1.022.528,00.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.03.00	2.3.1.0	5,000.00
1110101000	01.03.00	2.3.3.0	10,000.00
1110101000	01.03.00	3.5.3.0	25,582.70
1110101000	01.03.00	3.6.1.0	20,000.00
1110102000	01.03.00	2.1.1.0	1,000.00
1110102000	01.03.00	2.3.1.0	800.00
1110102000	01.03.00	3.8.4.0	29,452.70
1110102000	19.01.00	2.2.2.0	748.00
1110102000	19.01.00	2.9.1.0	1,194.04
1110102000	19.01.00	3.3.3.0	4,388.54
1110102000	20.01.00	2.3.4.0	3,334.04
1110102000	20.01.00	2.5.9.0	64.00
1110102000	20.01.00	2.9.1.0	7,072.66
1110102000	20.01.00	2.9.2.0	428.47
1110102000	20.01.00	3.2.9.0	9,000.00
1110102000	20.01.00	3.3.9.0	986.00
1110102000	20.01.00	3.8.4.0	16,785.69
1110102000	44.00.00	3.3.1.0	200,000.00
1110102000	47.00.00	2.5.2.0	1,225.00
1110102000	47.00.00	2.7.5.0	38.50
1110102000	47.00.00	2.9.1.0	436.90
1110102000	47.00.00	3.8.4.0	23,211.78
1110104000	01.04.00	2.1.1.0	3,000.00
1110104000	01.04.00	2.7.1.0	500.00
1110104000	01.04.00	2.9.2.0	500.00
1110104000	01.04.00	2.9.3.0	1,000.00
1110104000	01.04.00	3.3.1.0	16,000.00
1110104000	01.04.00	3.5.1.0	494.48
1110104000	01.04.00	5.2.6.0	2,000.00
1110104000	01.08.00	3.7.2.0	1,000.00
1110104000	22.00.00	3.4.2.0	83,515.00
1110104000	23.51.00	3.3.1.0	50,300.00
1110104000	41.00.00	3.6.1.0	4,000.00
1110105000	01.05.00	2.3.2.0	500.00
1110105000	01.05.00	2.5.1.0	500.00
1110105000	01.05.00	2.7.9.0	1,000.00
1110105000	01.05.00	3.3.1.0	40,000.00
1110105000	01.05.00	3.3.3.0	10,000.00
1110105000	01.05.00	3.5.4.0	5,931.68
1110105000	01.06.00	2.5.9.0	500.00
1110105000	01.06.00	2.7.9.0	1,000.00
1110105000	01.06.00	2.9.3.0	3,200.00
1110105000	01.06.00	3.8.4.0	13,523.52
1110105000	25.00.00	2.6.5.0	5,000.00
1110105000	25.00.00	2.7.5.0	19,038.88
1110105000	25.00.00	2.8.4.0	5,000.00
1110105000	25.00.00	2.8.9.0	55,168.00
1110105000	25.00.00	3.3.4.0	6,214.95
1110105000	28.01.00	2.2.2.0	1,000.00
1110105000	28.01.00	2.2.3.0	1,000.00
1110105000	28.01.00	2.4.3.0	1,000.00
1110105000	28.01.00	2.6.1.0	1,000.00
1110105000	28.01.00	2.9.2.0	2,000.00
1110105000	28.01.00	2.9.3.0	2,000.00
1110105000	28.01.00	3.3.3.0	985.61
1110105000	28.01.00	3.9.9.0	8,000.00
1110105000	28.01.00	4.3.2.0	5,000.00
1110107000	32.01.00	2.3.3.0	3,000.00
1110107000	32.01.00	3.5.3.0	10,000.00
1110107000	32.01.00	4.3.7.0	1,000.00
1110107000	32.11.00	3.2.1.0	35,000.00
1110107000	34.72.00	3.3.1.0	41,099.45
1110107000	35.01.00	3.4.7.0	3,700.00
1110107000	35.01.00	4.3.8.0	1,000.00
1110108000	01.22.00	2.9.3.0	600.00
1110108000	01.22.00	2.9.6.0	350.00
1110110000	36.00.00	2.1.1.0	1,654.00
1110110000	36.00.00	2.6.9.0	3,000.00
1110110000	36.00.00	2.7.1.0	1,000.00
1110110000	36.00.00	2.7.5.0	500.00
1110110000	36.00.00	2.7.9.0	1,000.00
1110110000	36.00.00	2.9.2.0	2,500.00
1110110000	36.00.00	2.9.3.0	4,500.00
1110110000	36.00.00	2.9.9.0	1,000.00
1110110000	36.00.00	3.3.1.0	5,000.00
1110110000	36.00.00	3.7.2.0	3,500.00
1110110000	36.00.00	3.9.1.0	2,000.00
1110111000	01.14.00	4.3.6.0	3,750.00
1110111000	01.26.00	3.3.1.0	30,000.00
1110111000	01.26.00	4.3.6.0	30,476.44
	Total 110		**$ 897,251.03**

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	19.02.00	2.5.6.0	1,506.50
1110102000	19.02.00	2.6.5.0	1,560.00
1110102000	19.02.00	3.2.9.0	2,000.00
1110102000	19.02.00	3.3.3.0	2,000.00
1110102000	19.02.00	3.4.5.0	21,500.00
1110102000	19.02.00	4.3.4.0	2,000.00
1110102000	19.02.00	4.3.9.0	1,965.10
1110102000	20.02.00	2.3.4.0	760.00
1110102000	20.02.00	2.5.8.0	10,000.00
1110102000	20.02.00	2.9.1.0	1,404.00
1110102000	20.02.00	2.9.5.0	3,750.00
1110102000	20.02.00	3.3.4.0	51,686.64
1110102000	20.02.00	4.3.5.0	2,000.00
1110102000	20.02.00	4.3.6.0	8,106.77
1110102000	20.02.00	4.3.7.0	5,168.24
1110102000	20.03.00	3.5.3.0	4,870.00
	Total 131		**$ 120,277.25**
Fuente de Financiamiento 132			
1110104000	23.02.00	2.7.9.0	2,500.00
	Total 132		**$ 2,500.00**
Fuente de Financiamiento 133			
1110107000	32.14.00	3.4.9.0	2,500.00
	Total 140		**$ 2,500.00**
		Total	**$ 1,022,528.28**

ARTÍCULO 2º: Increméntase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos seiscientos cincuenta mil sesenta con once centavos ($ 650.060,11.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.03.00	2.1.1.0	5,582.90
1110101000	01.03.00	2.3.5.0	10,988.65
1110101000	01.03.00	2.5.1.0	99.00
1110101000	01.03.00	2.5.6.0	557.12
1110101000	01.03.00	2.7.9.0	5,720.00
1110101000	01.03.00	3.1.1.0	7,939.93
1110101000	01.03.00	3.3.2.0	206.00
1110101000	01.03.00	3.4.3.0	498.40
1110101000	01.03.00	3.5.9.0	23,668.00
1110101000	01.03.00	3.7.2.0	4,435.46
1110101000	01.03.00	4.3.9.0	52.90
1110102000	01.03.00	2.3.3.0	373.40
1110102000	01.03.00	2.3.5.0	2,000.00
1110102000	01.03.00	2.5.6.0	470.30
1110102000	01.03.00	2.9.2.0	116.41
1110102000	01.03.00	2.9.3.0	30.85
1110102000	01.03.00	2.9.4.0	7.40
1110102000	01.03.00	2.9.6.0	63.10
1110102000	01.03.00	3.5.3.0	1,273.55
1110102000	01.03.00	3.7.2.0	3,293.21
1110102000	01.03.00	4.3.8.0	14,000.00
1110102000	01.03.00	5.1.4.0	744.00
1110102000	19.01.00	2.5.6.0	116.70
1110102000	19.01.00	2.7.4.0	536.00
1110102000	19.01.00	2.9.4.0	37.84
1110102000	19.01.00	3.1.4.0	2,407.29
1110102000	19.01.00	3.3.2.0	568.50
1110102000	19.01.00	3.5.3.0	142.05
1110102000	19.01.00	3.7.2.0	970.70
1110102000	20.01.00	3.2.1.0	9,000.00
1110102000	20.01.00	3.9.3.0	760.00
1110102000	47.00.00	3.3.2.0	5,862.75
1110102000	47.00.00	3.9.3.0	16,013.33
1110104000	01.04.00	2.3.3.0	11,704.00
1110104000	01.04.00	2.3.4.0	13.00
1110104000	01.04.00	2.5.5.0	85.75
1110104000	01.04.00	2.6.1.0	662.50
1110104000	01.04.00	2.7.5.0	120.80
1110104000	01.04.00	3.3.3.0	72.00
1110104000	01.04.00	3.4.5.0	8,576.43
1110104000	01.04.00	3.4.9.0	2,260.00
1110104000	22.00.00	3.3.3.0	83,515.00
1110104000	23.51.00	2.5.5.0	700.00
1110104000	23.51.00	2.6.1.0	23,100.00
1110104000	23.51.00	2.7.1.0	3,500.00
1110104000	23.51.00	2.7.9.0	700.00
1110104000	41.00.00	2.2.2.0	4,000.00
1110105000	01.05.00	2.1.5.0	857.63
1110105000	01.05.00	2.5.9.0	46.60
1110105000	01.05.00	2.6.2.0	486.00
1110105000	01.05.00	2.6.9.0	47.55
1110105000	01.05.00	2.9.2.0	282.80
1110105000	01.05.00	3.3.7.0	10.00
1110105000	01.05.00	3.5.3.0	482.00
1110105000	01.05.00	3.5.9.0	30,443.60
1110105000	01.05.00	3.7.2.0	1,770.35
1110105000	01.05.00	4.3.1.0	2,580.00
1110105000	01.05.00	4.3.7.0	280.40
1110105000	01.06.00	2.1.1.0	77.88
1110105000	01.06.00	2.2.1.0	37.80
1110105000	01.06.00	2.5.1.0	187.47
1110105000	01.06.00	2.5.8.0	1,361.29
1110105000	01.06.00	2.6.2.0	156.00
1110105000	01.06.00	2.8.4.0	732.36
1110105000	01.06.00	2.9.6.0	2,148.70

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110105000	01.06.00	3.3.7.0	10.00
1110105000	01.06.00	4.3.1.0	4,923.19
1110105000	01.06.00	4.3.8.0	8,588.83
1110105000	25.00.00	2.5.1.0	74,206.88
1110105000	25.00.00	2.6.4.0	9,208.00
1110105000	25.00.00	2.7.2.0	159.00
1110105000	25.00.00	2.7.4.0	1,695.30
1110105000	25.00.00	2.7.9.0	1,790.00
1110105000	25.00.00	4.3.8.0	3,362.65
1110105000	28.01.00	2.1.1.0	470.32
1110105000	28.01.00	2.3.1.0	780.00
1110105000	28.01.00	2.5.6.0	30.00
1110105000	28.01.00	2.5.8.0	15,104.31
1110105000	28.01.00	2.6.9.0	393.00
1110105000	28.01.00	2.7.2.0	690.06
1110105000	28.01.00	2.7.9.0	3,730.78
1110105000	28.01.00	3.3.1.0	200.00
1110107000	32.01.00	2.1.1.0	6,500.00
1110107000	32.01.00	2.2.3.0	100.00
1110107000	32.01.00	2.9.2.0	500.00
1110107000	32.01.00	2.9.3.0	500.00
1110107000	32.01.00	3.3.3.0	500.00
1110107000	34.72.00	2.1.4.0	0.68
1110107000	34.72.00	2.1.5.0	3,835.42
1110107000	34.72.00	2.5.6.0	20.00
1110107000	34.72.00	2.6.1.0	703.93
1110107000	34.72.00	2.6.3.0	24.32
1110107000	34.72.00	2.6.5.0	2,001.80
1110107000	34.72.00	2.6.9.0	2,457.76
1110107000	34.72.00	2.7.1.0	2,203.49
1110107000	34.72.00	2.7.2.0	802.65
1110107000	34.72.00	2.7.4.0	1,508.94
1110107000	34.72.00	2.7.9.0	128.97
1110107000	34.72.00	2.8.4.0	1,904.90
1110107000	34.72.00	2.9.1.0	27.60
1110107000	34.72.00	2.9.3.0	1,054.20
1110107000	34.72.00	2.9.9.0	1,299.65
1110107000	34.72.00	4.3.7.0	16,538.14
1110107000	35.01.00	2.2.1.0	1,600.00
1110107000	35.01.00	2.2.9.0	540.00
1110107000	35.01.00	4.3.7.0	1,000.00
1110108000	01.22.00	3.5.1.0	950.00
1110110000	36.00.00	2.2.1.0	400.00
1110110000	36.00.00	2.6.5.0	2,531.00
1110110000	36.00.00	2.7.1.0	1,444.00
1110110000	36.00.00	2.9.6.0	1,979.00
1110110000	36.00.00	3.3.3.0	1,000.00
1110110000	36.00.00	3.5.1.0	2,500.00
1110110000	36.00.00	4.3.7.0	11,000.00
1110111000	01.14.00	4.8.1.0	3,750.00
1110111000	01.26.00	2.5.5.0	67.54
1110111000	01.26.00	2.9.6.0	38,013.00
1110111000	01.26.00	3.1.5.0	666.00
1110111000	01.26.00	3.5.3.0	162.30
1110111000	01.26.00	3.7.2.0	591.60
	Total 110		**$ 535,682.86**
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	19.02.00	2.9.6.0	131.60
1110102000	19.02.00	2.9.9.0	4,948.00
1110102000	19.02.00	3.4.6.0	19,500.00
1110102000	20.02.00	2.5.5.0	44,911.90
1110102000	20.02.00	2.7.1.0	3,385.00
1110102000	20.02.00	2.7.4.0	481.99
1110102000	20.02.00	2.9.3.0	1,349.00
1110102000	20.02.00	3.3.9.0	1,723.96
1110102000	20.02.00	4.3.1.0	862.60
1110102000	20.02.00	4.3.2.0	11,698.00
1110102000	20.02.00	4.3.4.0	8,426.40
1110102000	20.02.00	4.3.8.0	6,548.80
1110102000	20.02.00	4.3.9.0	3,040.00
1110102000	20.03.00	2.8.4.0	4,870.00
	Total 131		**$ 111,877.25**
Fuente de Financiamiento 132			
1110104000	23.02.00	4.8.1.0	2,500.00
	Total 132		**$ 2,500.00**
		Total	**$ 650,060.11**

ARTÍCULO 3º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Trescientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho con diecisiete centavos ($ 372,468.17.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.03.00	2.4.3.0	414.00
1110101000	01.03.00	2.5.8.0	9.70
1110101000	01.03.00	2.9.3.0	165.40
1110101000	01.03.00	3.1.3.0	45.24
1110101000	01.03.00	3.9.1.0	200.00
1110102000	01.03.00	2.5.8.0	6,920.00
1110102000	01.03.00	2.7.9.0	170.05
1110102000	01.03.00	2.9.9.0	203.43
1110102000	01.03.00	3.1.5.0	419.00
1110102000	01.03.00	3.3.7.0	113.00
1110102000	01.03.00	3.4.5.0	960.00
1110102000	01.03.00	3.8.3.0	95.00
1110102000	19.01.00	2.1.5.0	48.00
1110102000	19.01.00	2.2.1.0	400.00
1110102000	19.01.00	2.2.3.0	300.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110102000	19.01.00	2.5.5.0	50.50
1110102000	19.01.00	2.6.2.0	340.00
1110102000	19.01.00	2.7.1.0	113.00
1110102000	19.01.00	3.3.7.0	300.00
1110102000	20.01.00	2.2.1.0	10,406.70
1110102000	20.01.00	2.5.5.0	64.00
1110102000	20.01.00	2.7.5.0	33.62
1110102000	20.01.00	2.7.9.0	63.70
1110102000	20.01.00	2.9.9.0	331.15
1110102000	20.01.00	3.3.2.0	986.00
1110102000	20.01.00	3.4.6.0	6,916.00
1110102000	20.01.00	3.5.1.0	280.00
1110102000	20.01.00	3.7.2.0	1,714.69
1110102000	20.01.00	4.3.4.0	6,916.00
1110102000	20.01.00	4.3.7.0	199.00
1110102000	44.00.00	3.3.4.0	200,000.00
1110102000	47.00.00	2.5.1.0	81.00
1110102000	47.00.00	2.5.8.0	1,144.00
1110102000	47.00.00	2.7.9.0	38.50
1110102000	47.00.00	2.9.4.0	436.90
1110102000	47.00.00	3.7.2.0	665.70
1110102000	47.00.00	5.1.3.0	670.00
1110104000	01.08.00	2.2.9.0	1,000.00
1110104000	23.51.00	2.1.4.0	70.00
1110104000	23.51.00	2.5.8.0	2,300.00
1110104000	23.51.00	2.6.4.0	480.00
1110104000	23.51.00	2.6.5.0	13,000.00
1110104000	23.51.00	2.7.2.0	150.00
1110104000	23.51.00	2.8.4.0	6,300.00
1110105000	01.05.00	2.3.3.0	1,060.00
1110105000	01.05.00	2.5.4.0	125.45
1110105000	01.05.00	3.2.9.0	486.66
1110105000	01.05.00	3.4.9.0	18,794.58
1110105000	01.05.00	4.3.8.0	178.06
1110105000	28.01.00	2.1.4.0	161.15
1110105000	28.01.00	2.2.1.0	196.00
1110105000	28.01.00	3.3.2.0	134.99
1110105000	28.01.00	4.3.7.0	95.00
1110107000	32.01.00	2.1.4.0	80.00
1110107000	32.01.00	2.1.5.0	50.00
1110107000	32.01.00	2.4.2.0	50.00
1110107000	32.01.00	2.5.5.0	500.00
1110107000	32.01.00	2.5.6.0	150.00
1110107000	32.01.00	2.7.9.0	20.00
1110107000	32.01.00	3.1.5.0	50.00
1110107000	32.01.00	3.7.2.0	5,000.00
1110107000	32.11.00	3.3.1.0	35,000.00
1110107000	34.72.00	4.2.1.0	2,187.00
1110107000	34.72.00	4.3.1.0	4,400.00
1110107000	35.01.00	2.2.2.0	380.00
1110107000	35.01.00	2.7.1.0	1,180.00
1110110000	36.00.00	2.2.2.0	3,000.00
1110110000	36.00.00	4.3.1.0	1,800.00
1110111000	01.26.00	4.8.1.0	20,976.00
	Total 110		**$ 361,568.17**
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	19.02.00	2.5.9.0	1,506.50
1110102000	19.02.00	2.7.4.0	493.00
1110102000	19.02.00	4.3.7.0	4,294.00
1110102000	19.02.00	5.1.3.0	1,658.50
1110102000	20.02.00	2.5.1.0	8.00
1110102000	20.02.00	2.6.3.0	151.46
1110102000	20.02.00	2.6.4.0	216.00
1110102000	20.02.00	2.7.2.0	72.54
	Total 131		**$ 8,400.00**
Fuente de Financiamiento 133			
1110107000	32.14.00	2.3.3.0	360.00
1110107000	32.14.00	2.5.8.0	840.00
1110107000	32.14.00	2.9.2.0	800.00
1110107000	32.14.00	3.6.1.0	500.00
	Total 133		**$ 2,500.00**
		Total	**$ 372,468.17**

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado y de Gobierno (int), de Economía y Finanzas, de Salud y Desarrollo Social, de Relaciones con la Comunidad y Descentralización y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
Sr. Gustavo S. Fernandez - Sr. Daniel G. Larrache
Lic. Gustavo G. S. Hurtado

* * *

DECRETO Nº 948/2009

Morón, 16 de Junio de 2009

VISTO:

Los Decretos Nº 516/09, Nº 888/09 y las actuaciones obrantes en el Memorándum Nº 137547/09 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 516/09, se autorizó al Secretario de Planificación Estratégica y Administración General, Sr. Daniel Guillermo Larrache a participar de la "XXIII Conferencia de Desregulación y Competitividad", que se llevará a cabo entre los días 13, 14 y 15 de Mayo del año 2009, en la Ciudad de Mazatlén de México, en representación de la Municipalidad de Morón.

Que por el Decreto Nº 888/09, se rectificó el artículo 1º del Decreto mencionado en el párrafo anterior, cambiándose la fecha de la Conferencia a los días 17, 18 y 19 de Junio de 2009.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Municipio, la firma del despacho de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que siendo el Sr. Damián Eduardo Aguilar, Jefe de Gabinete del Departamento Ejecutivo, el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas,

corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro del Sr. Daniel Guillermo Larrache, Secretario de Planificación Estratégica y Administración General.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Sr. ***Damián Eduardo Aguilar*** (DNI 18.358.641), Jefe de Gabinete del Departamento Ejecutivo, a partir del día 16 al día 19 de Junio del año 2009 inclusive, la firma de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, en sustitución del Sr. ***Daniel Guillermo Larrache*** (DNI 18.077.570).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno (interino) y el Jefe de Gabinete del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 950/2009

Morón, 17 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11407/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-13338/06 D.E. – 61260/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11407/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11407/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Teresa Emilia Faijo, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 508.885".
>
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
>
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 951/2009

Morón, 17 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11411/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-13389/07 D.E. – 63421/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11411/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11411/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Otórguese a la Sra. María Isabel Costa, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 93.515".
>
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
>
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

Morón, 17 de Junio de 2009

DECRETO Nº 952/2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11455/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-16357/08 D.E. – 65944/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11455/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11455/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Otórguese al Sr. Daniel Giles, los beneficios establecidos en la

Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 143.433".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 953/2009

Morón, 17 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11457/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-17730/08 D.E. – 66062/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11457/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11457/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Micaela Genoveva Sosa, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 14.996".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 954/2009

Morón, 17 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11451/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-16666/08 D.E. – 65983/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11451/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11451/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Fanny Antonia Ledesma, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 147.891".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 955/2009

Morón, 17 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11412/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-19097/08 D.E. – 66283/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11412/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11412/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada

el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. María Concepción Andrade Lemos, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 82.738".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 956/2009

Morón, 17 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11416/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-18197/08 D.E. – 66124/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11416/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11416/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Inocencio Ovando, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 90.366".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 957/2009

Morón, 17 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11450/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-20011/08 D.E. – 66419/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11450/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11450/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Raúl Angel Balmaceda, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 77.623".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 958/2009

Morón, 17 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11414/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-21296/08 D.E. – 66603/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11414/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11414/09, la norma sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Pablo Ramírez, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 128.070".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 959/2009

Morón, 17 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11456/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-18799/08 D.E. – 66150/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11456/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11456/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Nelli Mirta Ortega, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 209.828".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 960/2009

Morón, 17 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11443/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-18802/08 D.E. – 66145/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11443/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11443/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Eugenio Pablo Ronconi, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 183.611, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-223265 (cuotas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por los saldos pendientes de los años 2003, 2004, 2005 y 2007, y por el año 2006".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 961/2009

Morón, 17 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11447/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-20019/08 D.E. – 66408/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11447/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11447/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Héctor Omar Ramón Capoblanco, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generlaes de la Partida Nº 513.251, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2007".

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Héctor Omar Ramón Capoblanco, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generlaes de la Partida Nº 513.251, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 962/2009

Morón, 17 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11460/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-13046/09-0 D.E. – 67334/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11460/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11460/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires – Plan Nacer, del equipamiento que a continuación que a continuación se detalla:

- 11 (once) Cunas de Acrílico
- 1 (un) Soporte de suero."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 963/2009

Morón, 17 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11449/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-17091/08 D.E. – 66019/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11449/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11449/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Francisca Ignacia Salinas, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 128.331".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 964/2009

Morón, 17 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11417/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-22196/08 D.E. – 66692/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11417/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11417/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Nélida Norma Montegazza, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 100.319".
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 965/2009

Morón, 17 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11439/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-21274/08 D.E. – 66628/08-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11439/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11439/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Carlos Alberto Chiarlini, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 227.479, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2005, 2006 y 2007".
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 966/2009

Morón, 17 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11448/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-20328/08 D.E. – 66478/08-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11448/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11448/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Margarita Felisa Cruz, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 128.174".
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 967/2009

Morón, 17 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11311/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de

mayo de 2009, el expediente Nº 4079-14642/06 D.E. – 61933/06-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11311/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11311/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Mario Luis Alvarado, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 177.580, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-222559 (cuotas 2, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20), por el saldo pendiente del año 2007, y por los años 2003, 2004, 2005 y 2006".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 968/2009

Morón, 17 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11316/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-12577/07 D.E. – 63723/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11316/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11316/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. José Juan Gómez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 56.454, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1991, 1992, 1993, 1994, 1997, 1999 y 2001, y por los años 1998, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 969/2009

Morón, 17 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11319/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-16662/08 D.E. – 65989/08-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11319/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11319/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. María Esther González, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 8.734."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 970/2009

Morón, 17 de Junio de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-15190/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el Visto, la Dirección de Empleo y la Economía Social con el aval de la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local y de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, solicita se declare de Interés Municipal la "5º Feria de Economía Solidaria del Mercosur", organizada por la Prefectura Municipal de Santa María, Brasil, que se llevará a cabo entre los días 10, 11 y 12 de Julio del corriente año, en la mencionada Ciudad. A fs. 2/13 obra documentación referente a los contenidos de la realización del evento.

Que, la participación de los actores de la Economía Social y Solidaria tendrá como objetivo el intercambio de experiencias, la comercialización y presentación de sus productos hacia la comunidad, como así también se realizarán actividades de formación, información y conferencias.

Que vista la importancia que revierte el sector de la Economía Social y Solidaria en el vecino país como en la Argentina, ambos en constante desarrollo con sus diversas manifestaciones y con la función social que la misma conlleva, como herramienta de inclusión social, como instrumento de fomento de las capacidades de los/as trabajadores/as, estrechar lazos de hermandad y trabajo en estas actividades, nos permiten una apuesta en común para quienes trabajan para un desarrollo local con equidad.

Que asimismo informa que concurrirán a dicha Feria la Titular de la mencionada Dirección quien participará junto a integrantes del equipo de trabajo de la Dirección, integrantes de la Red Morón de Emprendimientos, Cooperativas y Mutuales del Distrito, integrantes del Consejo Local de Economía Social, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cuatro mil cuatrocientos ($ 4.400.-) para solventar los gastos que demandará dicha participación.

Que a fs. 16 se agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación de *la Directora de Promoción del Empleo y la Economía Social, Lic. Eugenia M. Navarro, junto a integrantes del equipo de trabajo de esa Dirección, integrantes de la Red Morón de Emprendimientos, Cooperativas y Mutuales del Distrito, integrantes del Consejo Local de Economía Social en la* ***"5º Feria de Economía Solidaria del Mercosur",*** organizada por la Prefectura Municipal de Santa María, Brasil, que se llevará a cabo entre los días 10, 11 y 12 de Julio del año 2009, en la mencionada Ciudad.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Empleo y la Economía Social, Lic. Eugenia M. Navarro (DNI 23.771.878), por la suma de Pesos Cuatro mil trescientos setenta y siete ($ 4.377.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
36.00.00	3.7.2.0	Empleo - Viáticos	$ 4.377,00.-
		Total:	$ 4.377,00-

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 973/2009

Morón, 18 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11330/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-15284/07 D.E. – 64220/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11330/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11330/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese el 37,5% (treinta y siete y mediopor ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 25.774, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1996 y 2007, y por los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 974/2009

Morón, 18 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11333/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-17618/06 D.E. – 62640/06-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11333/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11333/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Damiana Espinoza, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 207.201, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2001, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 975/2009

Morón, 18 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11305/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-17433/07 D.E. – 64616/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11305/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11305/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Marta Elvira Maldonado, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 62.188, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1991, 1992, 1993, 1994, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, y por los años 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 976/2009

Morón, 18 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11350/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-18557/06 D.E. – 62785/06-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11350/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11350/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 127.904, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2003 y 2004."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 977/2009

Morón, 18 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11340/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-13398/07 D.E. – 63435/06-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11340/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11340/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Omar Osvaldo Franceschet, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 239.934, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993, 1994 y 2008, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007"

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 978/2009

Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11328/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-12879/04-0 D.E. – 57801/04 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11328/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11328/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Margarita Lucía Birritta, el 25% (veinticinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 2791, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1995, y por los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008"

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 979/2009

Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11346/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-19382/06 D.E. – 62890/06-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11346/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11346/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Bernabe Rivero, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 53.195, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2006, y por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 980/2009

Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11352/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-12609/07 D.E. – 63648/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11352/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11352/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Miguel Vaca, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 209.833, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993, 1994, 1995 y 2006, y por los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2003, 2004, 2005 y 2008"

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 981/2009

Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11349/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, los expedientes Nº 4079-13226/06 D.E. – 61127/05-0 H.C.D. y Adj. 4079-17620/06 D.E. – 62633/06-0 H.C.D. , y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11349/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11349/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Teresa Caldarone, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 23885, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 982/2009

Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11355/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-16360/06-0 D.E. – 62256/06 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11355/08.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11355/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Teresa Ramona González, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 204932, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000"

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 983/2009

Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11336/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-13694/08 D.E. – 65151/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11336/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11336/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Santiago Julio Maciel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 99.321, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 984/2009

Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11339/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-16620/07 D.E. – 64470/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11339/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11339/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Francisco Serafín Giuliano, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 49665, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1994, 1995, 1996, 1997, 1999, 2000, 2001 y 2002"

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 985/2009

Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11329/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-17409/07 D.E. – 64614/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11329/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11329/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Norberto Nicolás Pazo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 2477, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993, 1994, 2002 y 2003, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001"

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago,

deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 986/2009

Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11345/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-16705/06 D.E. – 62346/06-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11345/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11345/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 98.589, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1995 y 2008, y por los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007".

"Artículo 2º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 98.589 incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 987/2009

Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11331/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-13382/07 D.E. – 63402/06-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11331/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11331/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Margarita Inés García, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 151.658, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994, y por los años 1995, 2001, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 988/2009

Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11310/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-14572/08 D.E. – 65645/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11310/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11310/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Angela Susana Ventola, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 191.826, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-222744 (cuotas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por los saldos pendientes de los años 2002 y 2006, y por los años 2003, 2004 y 2005".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 989/2009

Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11306/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-19389/06 D.E. – 62877/06-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11306/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11306/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Carlos Alberto Gómez del Valle, el 37,5% (treinta y siete y medio por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 92.209, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1995, 1996, 2000 y 2001, y por los años 1997, 1998, 1999, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 990/2009

Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11304/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-13417/07 D.E. – 63482/06-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11304/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11304/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María del Carmen Suárez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 14.646, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1996, y por los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 991/2009

Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11343/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-16368/06 D.E. – 62284/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11343/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11343/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 213.852, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1993, 1994, 1997, 1998, 1999, 2006 y 2007, y por los años 1995, 1996, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase el 100% (cien por ciento del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 213.852, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 992/2009

Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11320/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-13986/08 D.E. – 65440/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11320/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11320/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. José Luis Cardozo, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 169.400".

"Artículo 2º: Condónese al Sr. José Luis Cardozo, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 169.400, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2007".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 993/2009

Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11247/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-17865/06 D.E. – 62668/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11247/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11247/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Martina Ruíz Díaz, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 207.162".

"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Martina Ruíz Díaz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 207.162, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2000, y por los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 3º: Exímase a la a la Sra. Martina Ruíz Díaz, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 207.162, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2009."

"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 994/2009

Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11248/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-20852/06 D.E. – 65282/08-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11248/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11248/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Elvira Jideguel, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 511.379."

"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Elvira Jideguel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 511.379, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 995/2009

Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11249/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-17255/06 D.E. – 62528/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11249/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11249/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Santiago Walter Bertello, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 209.940".

"Artículo 2º: Condónese al Sr. Santiago Walter Bertello, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 209.940, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente de los años 2006 y 2007, y por los años 2003, 2004 y 2005."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 996/2009

Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11250/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-14174/07 D.E. – 64031/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11250/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11250/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Américo Fernando Rojas, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 209.802".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 997/2009

Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11270/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-18278/08 D.E. – 65706/08-0 H.C.D. y Adj. 4079-44152/03 D.E. – 54900/03 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11270/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11270/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Isidoro Silberay, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 179.704, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente de los años 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 998/2009

Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11383/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-15076/06 D.E. – 62083/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11383/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11383/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Gerónimo Farias D.N.I. Nº 7.700.691, el uso de suelo para el rubro "Taller de Motos" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Luis María Campos Nº 1137 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Manzana 200, Parcela 3a, con infracción al artículo 3.2.2.0 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 62083/06 H.C.D. - 4079-15076/06 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 4 de diciembre de 2006".

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de habilitación comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos, no pudiendo esta Ordenanza ser prorrogada".

"Artículo 3º: Deróguese la Ordenanza Nº 9955/06."

"Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654".

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo

Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 999/2009

Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11384/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, los expedientes Nº 4079-14957/09 D.E. – 60983/05-0 H.C.D., adjunto Nº 4079-41179/02 D.E. – 53914/02 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11384/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11384/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Ricardo Omar Ferrari D.N.I. Nº 10.138.893 el uso de suelo para el rubro "Gomería" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Agüero Nº 1872 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. F, Fracción I, Parcela 8, con infracción al artículo 3.2.2.0 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 60983/05 H.C.D. y adjunto 53914/02 H.C.D. – 4079-41179/02 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 5 de diciembre de 2008".

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º está condicionado al inicio del trámite de habilitación comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1000/2009

Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11499/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-11142/09-0 D.E. – 67297/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11499/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma de $ 2.750,33.- (pesos dos mil setecientos cincuenta con treinta y tres centavos), en concepto de Retroactivo de diferencia de haberes correspondiente al período comprendido entre el día 1º de Junio al 31 de diciembre de 2008, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, a la agente Graciela Romero (Legajo Nº 40279), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 67297/09 H.C.D. – 4079-11142/09-0 D.E.".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1001/2009

Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:

Lo actuado en el expediente Nº 4079-10274/09, donde se reimputaron al ejercicio 2009, en los términos del artículo 42º del Decreto Nº 2980/00 Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, expedientes que al 31 de Diciembre de 2008, fueron comprometidos y no devengados distintos expedientes, dictándose en consecuencia el Decreto Nº 69/09, el expediente Nº 5000-2028/08 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 69/09, se instruyó el compromiso correspondiente al expediente Nº 2028/08 de Rogelio Castro.

Que en el mencionado Decreto se produjo un error involuntario al consignarle erróneamente el monto del compromiso del expediente Nº 2028/08.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 69/09, en su parte pertinente con respecto al compromiso que a continuación se indica:

Reg. Comp.	*Expediente*	*Ord. Compra*	*Proveedor*	*Saldo a Reimputar*
8.927	2.028/08	2.867	Castro Rogelio	$ 12.489,00.-
				$ 12.489,00.-

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1003/2009

Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11503/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-21738/08-0 D.E. – 67368/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11503/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 236/09, suscripto con la Asociación Civil Patronato Inca, por el cual el Municipio facilita a la Asociación el uso de una oficina de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 de Haedo y una oficina de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 de El Palomar, por el término de 1 (un) año, para asesoramiento gratuito al publico, por trámites de ciudadanía italiana y de previsión social."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1004/2009

Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11490/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-20154/08-0 D.E. – 67390/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11490/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. G; Mza. 299; Parc. 7; a favor de la Sra. Patricia Mabel Escobar con D.N.I. Nº 16.912.006 y el Sr. Aldo Rubén Nieva D.N.I. Nº 16.599.888."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1005/2009

Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11494/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-17885/08-1 D.E. – 66771/08 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11494/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Locación registrado bajo el Nº 589/08, suscripto con los Sres. Osvaldo Juan Busolín y Rodolfo Juan Lijo, por el término de 36 (treinta y seis) meses contados a

partir del día 18 de noviembre de 2008, referente al inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 622 esquina R. O. del Uruguay de la Ciudad y Partida de Morón, destinado al funcionamiento de dependencias municipales de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Lic. Gustavo G. S. Hurtado
*** * ***

DECRETO Nº 1006/2009
Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11497/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-20749/08-0 D.E. – 67321/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11497/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 2.859,69.- (pesos dos mil ochocientos cincuenta y nueve con sesenta y nueve centavos), en concepto de liquidación retroactiva de haberes correspondiente desde el día 24 de octubre hasta el día 26 de diciembre del año 2008, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, a la docente María Belén Agostelli (Legajo Nº 175978/00), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 67321/09 H.C.D. – 4079-20749/08-0 D.E.".
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
*** * ***

DECRETO Nº 1007/2009
Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11489/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-11735/09-0 D.E. – 67360/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11489/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I; Secc. B; Mza. 126; Parc. 23a; a favor de la Sra. Delia Corina Milano con D.N.I. Nº 10.177.715."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
*** * ***

DECRETO Nº 1008/2009
Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:
Lo actuado en el expediente Nº 4079-15798/09-0 D.E., en donde la Dirección de Arte y Cultura informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo que se produzca en la etapa Municipal de los Juegos Deportivos Buenos Aires "La Provincia" y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto surge la necesidad de la creación de la Caja Chica.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación con

especificación del monto asignado y su rotación mensual:

DEPENDENCIA	F. Fin.	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Dirección de Arte y Cultura etapa Municipal de los Juegos Deportivos Buenos Aires "La Provincia"	132	$ 700.-	1

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 1009/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:
La Ley Nº 12774 y el expediente Nº 4079-12613/09-0 D.E., donde se solicita el cobro de los honorarios regulados en la sentencia recaída en los autos "Smith Nélida B c/Municipalidad de Morón s/Expropiación Inversa" y,
CONSIDERANDO:
Que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 del Departamento Judicial de Morón dictó sentencia condenatoria a la Municipalidad de Morón.
Que en virtud de la fecha del hecho y el monto regulado, su acreencia reviste el carácter de reconocida en la Ley Nº 12774.
Que corresponde notificar a los acreedores de la deuda reconocida a su favor.
Que en virtud de lo expuesto, deviene procedente dictar el pertinente acto administrativo para su correcto tratamiento.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la incorporación al pasivo consolidado municipal de la deuda al 31 de Octubre de 2001, en los términos de la Ley Nº 12.774, debiendo asignarse a la cuenta "Deuda Consolidada Ley 12.774", con débito a la cuenta "Resultado de Ejercicios Anteriores", de la acreencia que le corresponde al Dr. Diego Cesar Ballesty, por un monto de Pesos Seis mil seiscientos ($ 6.600.-).
ARTÍCULO 2º: Notifíquese fehacientemente a la persona enunciada en el artículo anterior de la situación dictaminada.
ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, la Dirección de Contaduría y la Oficina Municipal de Presupuesto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 1011/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11498/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-13226/09-0 D.E. – 67327/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11498/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma de $ 149,15.- (pesos ciento cuarenta y nueve con quince centavos), en concepto de diferencias en la liquidación de 24 Horas Extras, correspondiente al mes de diciembre del año 2008, al agente Miguel Vera (Legajo Nº 97147), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 67327/09 H.C.D. – 4079-13226/09-0 D.E.".
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 1013/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11493/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-13760/09-0 D.E. – 67336/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11493/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación de un horno para cerámica y vidrio, fabricante: Víctor R. Chapézoni, medidas: alto 0,63 cms, profundidad 0,50 cms, ancho 0,46 cms. monofásico, armado sobre estructura de hierro con ruedas, efectuada por la Sra. Luciana Vainer, D.N.I. Nº 22.657.164, para ser destinado a los talleres Municipales de Artes Villa Mecenas, dependientes de la Dirección de Arte y Cultura."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo

Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr.Diego Spina - Lic. Gustavo G. S. Hurtado

*** * ***

DECRETO Nº 1014/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11495/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-22259/08-0 D.E. – 66829/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11495/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación de 2.400 (dos mil cuatrocientas) toalla-capucha para ser entregadas a todas las mamás que se asisten en partos en el Hospital Municipal Ostaciana B. de Lavignolle, efectuada por el Rotary Club Castelar Norte, en el marco del proyecto "Acunando Morón."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr.Diego Spina - Lic. Gustavo G. S. Hurtado

*** * ***

DECRETO Nº 1027/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-15869/09 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los diversos sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias solicitadas.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2008, dispone en su artículo 8º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Quinientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y dos ($ 569.182,00.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110102000	20.01.00	2.2.1.0	10,406.70
1110103000	01.13.00	2.2.3.0	6,300.00
1110103000	01.13.00	2.3.1.0	27,529.10
1110103000	01.13.00	2.3.2.0	42,900.00
1110103000	01.13.00	2.3.5.0	4,090.90
1110103000	01.13.00	2.3.9.0	650.00
1110103000	01.13.00	2.4.4.0	1,600.00
1110103000	01.13.00	2.9.3.0	523.91
1110103000	01.13.00	2.9.4.0	1,617.70
1110103000	01.13.00	2.9.6.0	6,301.34
1110103000	01.13.00	3.3.3.0	2,253.00
1110103000	01.13.00	3.4.6.0	7,000.00
1110103000	01.13.00	3.6.1.0	4,000.00
1110103000	01.13.00	3.7.2.0	4,000.00
1110103000	01.13.00	3.8.3.0	3,900.00
1110103000	01.13.00	4.3.7.0	15,700.00
1110103000	01.17.00	2.3.2.0	3.47
1110103000	01.17.00	2.9.3.0	63.85
1110103000	01.17.00	3.4.6.0	6,688.80
1110103000	01.17.00	4.3.7.0	25,727.36
1110104000	01.04.00	3.3.1.0	5,100.00
1110104000	22.00.00	5.1.3.0	40,840.00
1110105000	01.06.00	2.9.3.0	2,600.00
1110105000	01.06.00	3.8.4.0	6,100.00
1110105000	28.01.00	3.9.9.0	1,165.00
1110107000	01.10.00	2.5.5.0	4,000.00
1110107000	33.01.00	2.9.3.0	4,250.00
1110108000	01.12.00	4.2.2.0	293,571.71
1110108000	01.18.00	2.1.1.0	484.43
1110108000	01.19.00	2.1.5.0	500.00
1110108000	01.19.00	2.3.4.0	500.00
1110108000	01.19.00	2.9.3.0	1,000.00
1110108000	01.19.00	2.9.6.0	1,000.00
1110108000	01.19.00	3.2.9.0	855.29
1110108000	01.20.00	3.3.1.0	6,450.00
1110110000	01.28.00	3.4.5.0	656.00
1110111000	01.25.00	3.7.2.0	20,000.00
	Total 110		**$ 560,328.56**
Fuente de Financiamiento 133			
1110107000	34.01.00	3.7.2.0	7,200.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
	Total 133		**$ 7,200.00**
Fuente de Financiamiento 210			
1110107000	35.01.00	2.9.6.0	1,653.44
	Total 132		**$ 1,653.44**
		Total	**$ 569,182.00**

ARTÍCULO 2º: Increméntase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Cuatrocientos veintitrés mil quinientos ochenta y nueve con noventa y nueve centavos ($ 423.589,99.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110102000	20.01.00	2.1.1.0	10,406.70
1110103000	01.13.00	2.1.1.0	17,997.78
1110103000	01.13.00	2.2.2.0	31,448.95
1110103000	01.13.00	2.3.3.0	45,200.00
1110103000	01.13.00	2.3.4.0	20,900.00
1110103000	01.13.00	2.9.1.0	594.72
1110103000	01.13.00	2.9.2.0	5,543.39
1110103000	01.13.00	3.1.2.0	90.34
1110103000	01.13.00	3.3.2.0	932.06
1110103000	01.13.00	4.3.4.0	458.81
1110103000	01.13.00	4.3.6.0	256.85
1110103000	01.13.00	4.3.9.0	30.00
1110103000	01.17.00	2.1.1.0	3.47
1110103000	01.17.00	2.9.4.0	63.85
1110103000	01.17.00	3.7.2.0	5,880.33
1110104000	01.04.00	4.3.6.0	5,100.00
1110104000	22.00.00	3.3.3.0	1,300.00
1110104000	22.00.00	4.3.9.0	22,600.00
1110105000	01.06.00	3.3.3.0	8,700.00
1110105000	28.01.00	2.5.8.0	1,165.00
1110107000	01.10.00	2.2.2.0	4,000.00
1110107000	33.01.00	2.7.9.0	2,500.00
1110107000	33.01.00	3.3.9.0	250.00
1110108000	01.12.00	2.5.2.0	247.40
1110108000	01.12.00	2.5.9.0	177.75
1110108000	01.12.00	2.7.5.0	180.00
1110108000	01.12.00	2.9.5.0	2,102.03
1110108000	01.12.00	3.2.9.0	4,500.00
1110108000	01.12.00	3.4.9.0	125,430.00
1110108000	01.12.00	3.5.3.0	666.16
1110108000	01.12.00	3.5.9.0	3,000.00
1110108000	01.12.00	4.3.3.0	55,711.10
1110108000	01.12.00	5.2.4.0	40,979.14
1110108000	01.18.00	3.5.4.0	184.43
1110108000	01.19.00	2.1.1.0	355.99
1110108000	01.19.00	2.1.9.0	270.00
1110108000	01.19.00	2.9.9.0	14.00
1110108000	01.19.00	3.5.4.0	3,186.30
	Total 110		**$ 422,426.55**
Fuente de Financiamiento 210			
1110107000	35.01.00	4.3.5.0	1,163.44
	Total 210		**$ 1,163.44**
		Total	**$ 423,589.99**

ARTÍCULO 3º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Ciento cuarenta y cinco mil quinientos noventa y dos con un centavo ($ 145.592,01.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110103000	01.13.00	2.3.7.0	184.40
1110103000	01.13.00	3.1.1.0	42.20
1110103000	01.13.00	3.3.9.0	70.00
1110103000	01.13.00	3.4.9.0	7,000.00
1110103000	01.13.00	3.8.4.0	23,000.00
1110103000	01.13.00	4.3.8.0	200.00
1110103000	01.17.00	3.1.5.0	20.00
1110103000	01.17.00	3.4.9.0	358.47
1110103000	01.17.00	3.5.3.0	450.00
1110103000	01.17.00	4.3.4.0	123.81
1110104000	22.00.00	3.3.1.0	16,940.00
1110107000	33.01.00	3.9.1.0	1,500.00
1110108000	01.12.00	2.1.4.0	41.86
1110108000	01.12.00	2.2.2.0	1,140.00
1110108000	01.12.00	2.3.1.0	1,271.56
1110108000	01.12.00	2.3.3.0	3,018.00
1110108000	01.12.00	2.3.4.0	36.20
1110108000	01.12.00	2.5.1.0	12,200.00
1110108000	01.12.00	2.5.8.0	1,786.34
1110108000	01.12.00	2.6.4.0	3,600.00
1110108000	01.12.00	2.7.9.0	200.00
1110108000	01.12.00	2.8.4.0	18,488.31
1110108000	01.12.00	2.8.9.0	37.38
1110108000	01.12.00	2.9.1.0	308.11
1110108000	01.12.00	2.9.2.0	2,907.03
1110108000	01.12.00	2.9.3.0	114.94
1110108000	01.12.00	2.9.9.0	2,031.00
1110108000	01.12.00	3.5.1.0	900.00
1110108000	01.12.00	4.3.6.0	10,100.00
1110108000	01.12.00	4.3.7.0	2,042.40
1110108000	01.12.00	4.3.9.0	355.00
1110108000	01.18.00	2.2.1.0	280.00
1110108000	01.18.00	2.6.2.0	6,450.00
1110108000	01.18.00	3.1.5.0	20.00
1110108000	01.19.00	2.5.9.0	29.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110110000	01.28.00	2.4.3.0	560.00
1110110000	01.28.00	2.6.5.0	96.00
1110111000	01.25.00	3.4.1.0	20,000.00
	Total 110		**$ 137,902.01**
Fuente de Financiamiento 133			
1110107000	34.01.00	3.4.9.0	7,200.00
	Total 133		**$ 7,200.00**
Fuente de Financiamiento 210			
1110107000	35.01.00	2.1.5.0	240.00
1110107000	35.01.00	2.6.9.0	150.00
1110107000	35.01.00	2.7.5.0	100.00
	Total 210		**$ 490.00**
		Total	**$ 145,592.01**

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino), de Economía y Finanzas, de Salud y Desarrollo Social y de Relaciones con la Comunidad y Descentralización.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - - Sr.Diego Spina
Dr. Eduardo D. Aseff - Sr. Gustavo S. Fernandez

*** * ***

DECRETO Nº 1028/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el Decreto Nº 806/09, el expediente Nº 4079-21273/08-1 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto mencionado en el Visto se realizó el alta presupuestaria de los fondos en la partida incorrecta, correspondiendo rectificar el error.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla por un monto total de Pesos Cinco millones novecientos ochenta mil ($ 5.980.000,00.-):"

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Detalle	Importe
Fuente de Financiamiento 133				
1110111000	67.62.00	4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado	$ 5.980.000,00
			Total 133	**$ 5.980.000,00**

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla por un monto total de Pesos Cinco millones novecientos ochenta mil ($ 5.980.000,00.-):"

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Detalle	Importe
Fuente de Financiamiento 133				
1110111000	67.62.00	5.2.1.0	Transferencias a personas	$ 5.980.000,00
			Total 133	**$ 5.980.000,00**

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr.Diego Spina - Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

DECRETO Nº 1031/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11504/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-32216/01 D.E. – 67474/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11504/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase la modificación I al Acuerdo de Prestación de Servicios registrada bajo el Nº 323/09, suscripta con la Empresa SERVICIO ELECTRONICO DE PAGO S.A. ("SEPSA"), por la cual se modifica el artículo 11.1 del Acuerdo registrado bajo el Nº 04/03."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr.Diego Spina - Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

DECRETO Nº 1032/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11453/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-17728/08 D.E. – 66055/08-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11453/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11453/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Claudio Eduardo Leal, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 112.927".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr.Diego Spina - Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

DECRETO Nº 1033/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11452/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-17057/08 D.E. – 66042/08-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11452/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11452/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Arsenio Alfonso, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 129.538".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr.Diego Spina - Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

DECRETO Nº 1034/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11418/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-16295/08-0 D.E. – 67135/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11418/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11418/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Héctor José Blanco, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 82.739".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr.Diego Spina - Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

DECRETO Nº 1035/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11415/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-21483/08 D.E. – 66551/08-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11415/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11415/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Gilda Ramona Sandoval, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 147.932".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr.Diego Spina - Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

DECRETO Nº 1036/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11440/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-15706/07 D.E. – 64343/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11440/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11440/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ada Rina Marangoni, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 206.526, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-208067 (cuotas 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50)".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr.Diego Spina - Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

DECRETO Nº 1037/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11446/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-20026/08 D.E. – 66427/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11446/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11446/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Edgar Roberto De Paolis, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 22.412, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1999, 2000 y 2006, y por los años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr.Diego Spina - Dr. Eduardo Daniel Aseff
*** * ***

DECRETO Nº 1038/2009
Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11413/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-19724/08 D.E. – 66361/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11413/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11413/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Polonia Carrasco, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 154.822".
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr.Diego Spina - Dr. Eduardo Daniel Aseff
*** * ***

DECRETO Nº 1039/2009
Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11410/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-20623/06 D.E. – 63248/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11410/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11410/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Francisca Tráncito Fernández, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 77.496".
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr.Diego Spina - Dr. Eduardo Daniel Aseff
*** * ***

DECRETO Nº 1040/2009
Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11442/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-19093/08 D.E. – 66272/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11442/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11442/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 109.484, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2006 y 2008, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2003, 2004, 2005 y 2007".
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr.Diego Spina - Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

DECRETO Nº 1041/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11444/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-13594/08 D.E. – 65080/07-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11444/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11444/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Dora Mercedes Tartalo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 177.661, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2000, y por los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr.Diego Spina - Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

DECRETO Nº 1042/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11438/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-13367/06 D.E. – 61242/06-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11438/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11438/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 147.084, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr.Diego Spina - Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

DECRETO Nº 1043/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:
El Decreto Nº 588/09, el expediente Nº 4079-15297/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 588/09, se declaró de Interés Municipal el *"XI Festival Internacional de Cine de Derechos Humanos"*, organizado por el Instituto Multimedia DerHumALC, con apoyo de Instituciones Públicas y Privadas, que se llevará a cabo desde el día 27 de Mayo hasta el día 7 de Junio del año 2009, Cine Gaumont, Alianza Francesa, CC Recoleta, Ciudad de Buenos Aires.
Que en el expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por el Instituto Multimedia DerHum ALC solicitando colaboración para cubrir los gastos de curaduría, programación, difusión y subtitulados de las películas seleccionadas para ser proyectadas en la Ciudad de Morón y acompaña documentación referente a la mencionada institución y al evento precitado.
Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Gobierno prestando conformidad al otorgamiento de un subsidio a la mencionada Institución.
Que a fs. 17/18 luce Informe Institucional elaborado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Descentralización.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del ***Instituto Multimedia DerHumALC***, para solventar

los gastos que demandó la organización del *"XI Festival Internacional Cine de Derechos Humanos"*, por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-).

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría procédase el pago a favor del Instituto Multimedia DerHumALC por la suma precedentemente indicada.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr.Diego Spina - Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

DECRETO Nº 1044/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11500/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-10911/09-0 D.E. – 67111/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11500/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 11226/09, que quedará redactado de la siguiente forma:
> *"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma de $ 80,61.- (pesos ochenta con sesenta y un centavo) en concepto de reintegro de días no trabajados, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, correspondiente al mes de diciembre del año 2008, a la agente Luisa Marominski (Legajo Nº 32284), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 67111/09 H.C.D. – 4079-10911/09-0 D.E."*.
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr.Diego Spina - Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

DECRETO Nº 1046/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11496/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-11051/09-0 D.E. – 67298/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11496/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 63,45.- (pesos sesenta y tres con cuarenta y cinco centavos), en concepto de liquidación retroactiva por Antigüedad y por Bonificación por Función, correspondiente a los días 10 y 17 de diciembre del año 2008, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, perteneciente a la Profesional Silvia Rico (Legajo Nº 80937), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 67298/09 H.C.D. – 4079-11051/09-0 D.E.".
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr.Diego Spina - Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

DECRETO Nº 1046/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11471/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-15621/09-1 D.E. – 67473/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11471/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Colaboración Institucional para la implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana registrado bajo el Nº 320/09, suscripto con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires."
> "Artículo 2º: Convalídase el Convenio de Cooperación para la implementación del Programa Integral de Protección

Ciudadana registrado bajo el Nº 321/09, suscripto con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr.Diego Spina - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

DECRETO Nº 1047/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11398/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-16991/08 D.E. – 66064/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11398/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11398/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Poder Judicial de la Nación, la registración de Plano de Obra con destino "Archivos", de la propiedad sita en la calle Abel Costa Nº 402/420/422/424 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Manz. 204, Parc. 1a, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 66064/08 H.C.D. - 4079-16991/08 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 5 de diciembre de 2008".

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr.Diego Spina – Daniel Guillermo Larrache

* * *

DECRETO Nº 1048/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11396/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-15082/08 D.E. – 65771/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11396/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11396/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Nélida Obando, la registración del Plano de Obra con destino "Locales Comerciales", de la propiedad sita en la Av. Eva Perón Nº 3382/86 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II; Secc. F; Manz. 93; Parc. 30, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.3.2.0, 4.7.1.8 y 4.6.3.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expediente Nº 65771/08-0 H.C.D. – 4079-15082/08 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 5 de Diciembre de 2008".

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en la términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (int).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr.Diego Spina – Daniel Guillermo Larrache

* * *

DECRETO Nº 1049/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11395/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-21002/07 D.E. – 65154/07-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11395/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11395/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Onofrio Panzini D.N.I. Nº 93.135.668, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Juan Manuel Giuffra Nº 1161/63 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III; Secc. A; Manz. 72; Parc. 13, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.4.2, 4.6.4.1 y 5.11.1.6, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expediente Nº 65154/07-0 H.C.D. – 4079-21002/07 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de Noviembre de 2008"
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en la términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (int).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr.Diego Spina – Daniel Guillermo Larrache

* * *

DECRETO Nº 1050/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11393/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-12599/08 D.E. – 65496/08-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11393/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11393/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Mario Eduardo Salina D.N.I. Nº 14.435.108, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Perdriel Nº 1561/3/59 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. B, Manz. 116, Parc. 8, con infracción a los artículos 3.2, 3.7, 4.5, 3.9, 3.5.2.1, 4.6.3.1, 4.6.4.1, 4.6.3.2 y 4.6.3.10 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77 según constancias obrantes en el expediente Nº 65496/08 H.C.D. - 4079-12599/08 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 5 de diciembre de 2008".
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654".
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr.Diego Spina – Daniel Guillermo Larrache

* * *

DECRETO Nº 1051/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11390/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-11979/08 D.E. – 65444/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11390/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11390/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Nicolasa Sara Guaquinchay L.C. Nº 4.842.707, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Vicente López Nº 2088/84 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II; Secc. B; Manz. 143; Parc. 16, Subparc. 1 y 2, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 7.3.2.0 y 4.6.3.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expediente Nº 65444/08 H.C.D. – 4079-11979/08 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 5 de Diciembre de 2008".

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en la términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr.Diego Spina – Daniel Guillermo Larrache

* * *

DECRETO Nº 1052/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11389/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-20556/07 D.E. – 65065/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11389/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11389/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Antonio Pagnotta D.N.I. Nº 93.422.824, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Pola Nº 976/80/84/88 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II; Secc. B; Manz. 156; Parc. 17, con infracción a los artículos 3.2, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.4.1, 4.6.3.2 y 4.6.4.2, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expediente Nº 65065/07-0 H.C.D. – 4079-20556/07 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de Noviembre de 2008".

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en la términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr.Diego Spina – Daniel Guillermo Larrache

* * *

DECRETO Nº 1053/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11387/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-18665/07 D.E. – 64847/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11387/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro

respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11387/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Alejandro Fabián Carovillano D.N.I. Nº 21.171.743 y Mónica Noemí Carovillano D.N.I. Nº 22.383.678, la registración de Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Corregidores Nº 1116/18 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. J, Manz. 24, Parc. 28, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5 y 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 64847/07 H.C.D. - 4079-18665/07 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de noviembre de 2008".

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr.Diego Spina – Daniel Guillermo Larrache

* * *

DECRETO Nº 1054/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11386/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-18478/07 D.E. – 64801/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11386/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11386/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Mirta Noemí Rossin D.N.I. Nº 5.675.164, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Santa Teresa Nº 1973 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II; Secc. B; Manz. 71; Parc. 14, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expediente Nº 64801/07-0 H.C.D. – 4079-18478/07 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de Noviembre de 2008".

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en la términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1055/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11441/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-16713/06 D.E. – 62361/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11441/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11441/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Graciela Liliana Ianni, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 31.569, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-226609 (cuotas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18), por los saldos pendientes de los años 1996, 1997 y 2005, y por los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1056/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11445/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-20394/06 D.E. – 63232/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11445/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11445/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. José Antonio Escobar Lescano, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 168.626, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1057/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11308/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-20642/06 D.E. – 63338/06-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11308/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11308/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Hatsu Katekaru Hokumura, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 35.901, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-203554 (cuotas 29 y 30), por el saldo pendiente del año 2006, y por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1058/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11303/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-19384/06 D.E. – 62897/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11303/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11303/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ana Barrio, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 173.466, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2003 y 2006, y por los años 2004 y 2005".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1059/2009

Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11315/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-11131/04 D.E. – 57337/04-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11315/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11315/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Pablo Fabián Nerone, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en consepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 514.511, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes del compromiso de pago CO3-95469 (cuotas 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48) y CO3-95470 (cuotas 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por los saldos pendientes de los años 2001 y 2008, y por los años 1998, 1999, 2000, 2002, 2004, 2005, 2006 y 2007".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1060/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11321/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-12534/05-0 D.E. – 66754/08 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11321/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11321/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Ricardo Argentino Navarro, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 62.020."

"Artículo 2º: Condónese al Sr. Ricardo Argentino Navarro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 62.020, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 3º: Exímase al Sr. Ricardo Argentino Navarro, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 62.020, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."

"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los

catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1061/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11324/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-20626/06 D.E. – 63330/06-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11324/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11324/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Blanca Beatríz Suarez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 94.030, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2001 y 2008, y por los años 2002 y 2003."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1062/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11332/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-20683/06 D.E. – 63253/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11332/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11332/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Rodolfo González Alfonso, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 171.396, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-209635 (cuotas 10, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 525, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120)".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1063/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11335/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-13447/07 D.E. – 63913/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11335/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11335/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa

por Servicios Generales de la Partida Nº 150.731, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1999, y por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1064/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11342/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-19335/06 D.E. – 62977/06-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11342/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11342/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 65.670, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 65.670, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1065/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11344/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-17108/07 D.E. – 64539/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11344/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11344/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Josefa Otilia Magadan, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 112.568, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2001 y 2003, y por los años 2002, 2004, 2005 y 2006".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1066/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11351/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-13383/07 D.E. – 63403/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11351/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11351/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Luis Beltrán Gómez, 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 87.559, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2005, 2006 y 2007".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1067/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11353/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-13656/08 D.E. – 65233/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11353/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11353/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Juana María Elena González, el 37,5% (treinta y siete y medio por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 13.779, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-217512 (cuotas 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por el saldo pendiente del año 1997, y por los años 1998, 1999, 2000, 2001 2002 y 2003".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1068/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11400/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-13323/08 D.E. – 65566/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11400/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11400/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Daniel Mauricio Benzoni D.N.I. Nº 17.964.836, la registración del Plano de Obra, de la propiedad sita en la calle Gral. Avelino Palacios Nº 2436 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II; Secc. F; Manz. 275; Parc. 31, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.3.2.0, 3.9, 4.6.3.1 y 4.6.3.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expediente Nº 65566/08 H.C.D. – 4079-13323/08 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 5 de Diciembre de 2008".

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en la términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1069/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11401/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-12654/08 D.E. – 65519/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11401/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11401/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Pedro Nemecio Tartalo D.N.I. Nº 6.986.266, Carlos Enrique García L.E. Nº 7.008.262 y Remigio Ramón García L.E. Nº 7.011.624, la registración de Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Carlos Gardel Nº 921/925 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. E, Manz. 325, Parc. 10, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.2.2, 4.6.3.4 y 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 65519/08 H.C.D. - 4079-12654/08 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de noviembre de 2008".

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1070/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11406/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-22195/08 D.E. – 66694/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11406/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11406/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Aurora Flora Peralta, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 119.024".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1071/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11408/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-22197/08 D.E. – 66566/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11408/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11408/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 160.960".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1072/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11409/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-22194/08 D.E. – 66705/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11409/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11409/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Graciela Luisa Sosa, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 204.793".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1073/2009

Morón, 22 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11454/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-14221/08 D.E. – 65552/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11454/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11454/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Eufemia Genoveva Lagoria, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 188.344".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1075/2009

Morón, 23 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11502/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-12883/09-0 D.E. – 67340/09 H.C.D. (II Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11502/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Techtel Telecomunicaciones, a la apertura de veredas para el tendido de cañería tipo tributo de 36/40 mm de diámetro para fibra óptica y construcción de 3 cámaras de 0,60 x 0,40 mts. y 3 de 0,90 mts. x 0,40 mts. en las siguientes calles: Alte Brown e/R. O. del Uruguay y Yatay e Ing. E. C. Boatti e/Alte. Brown y Av. Rivadavia de la Ciudad de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones".

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."

"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."

"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."

"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 6 días a partir del inicio de la obra."

"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."

"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."

"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1077/2009

Morón, 23 de Junio de 2009

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-16002/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Memorándum emitido por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, solicitando se declare de Interés Municipal el "Curso de Formación en Sexualidad Humana para la Orientación y Educación de Jóvenes y Adultos", que dictará la Asociación Argentina de Sexología y Educación Sexual y con el auspicio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta. A fs. 2/6 obra documentación referente al mencionado evento.

Que dicho Curso desarrollará puntos claves de la sexualidad humana tales como los aspectos fisiológicos, la pedagogía de la sexualidad, respuesta sexual humana y planificación familiar, sexualidad adolescente, entre otros temas.

Que la capacitación en esta temática por parte del consultorio de adolescentes del Centro de Salud "Dr. Springolo" aportaría al abordaje desde el paradigma de la sexualidad humana de adolescentes del barrio de El Palomar, como así también podrían replicar esta capacitación a los equipos de salud de otros Centros de Atención Primaria de la Salud del Municipio de Morón.

Que a fs. 7 toma debida intervención la Secretaría de Salud y Desarrollo Social prestando conformidad a la declaración de Interés Municipal del evento precedentemente citado.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el ***"Curso de Formación en Sexualidad Humana para la Orientación y Educación de Jóvenes y Adultos"***, que dictará la Asociación Argentina de Sexología y Educación Sexual con el auspicio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1078/2009

Morón, 23 de Junio de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-15398/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa PROTECNIC S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle Grimblat de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, según Proyecto MO-2428, de Gas Natural Ban S.A. A fs. 2/14 se acompaña la correspondiente documentación a saber: fotocopia de inscripción ante el Municipio, Plancheta catastral, Proyecto aprobado por GAS BAN, Contrato con el Vecino, Análisis de precio, Fotocopias de aportes, Nota fijando domicilio legal y real, Nota de conocimiento de Ordenanza General

Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene, Contrato visado con el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de trabajo.
Que a fs. 15/16 la Dirección de Saneamiento de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por el vecino frentista tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.
Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad de Castelar Sur, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa PROTECNIC S.R.L. y el vecino frentista Cesar Albino Trestes, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Dos mil trescientos ($ 2.300.-) y comprende la siguiente calle:
Dr. Adolfo Glimblat e/Bynnon y D. Palmero - Circ. II – Sec. E – Mz. 287 b – Parcela 12.
ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.
ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General 165/73.
ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.
ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de 8 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.
ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.
ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (interino).
ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1079/2009

Morón, 23 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11469/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-15138/09-0 D.E. – 67444/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11469/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Complementario Nº 2, "Plaza Acceso Museo Aeronáutico", registrado bajo el Nº 286/09, suscripto con el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1080/2009

Morón, 23 de Junio de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-15872/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce nota presentada por la Dirección de Tesorería, solicitando que se autorice el libramiento de orden de pago por la suma de Pesos Sesenta mil ($ 60.000.-) para la compra de timbrados provinciales, correspondientes a la Tasa Provincial necesaria para el otorgamiento de las licencias de conducir, cuya tarifa es de Pesos Veinte ($ 20.-) y de Pesos Treinta ($ 30.-) según el trámite a realizar.
Que, asimismo según surge de la nota de referencia, que la adquisición del timbrado en cuestión, se efectúa con el objeto de evitar trámites innecesarios al contribuyente que debería abonar esta tasa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando el Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Extrapresupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería a efectuar el gasto por la suma de Pesos Sesenta mil ($ 60.000.-), a efectos de solventar la compra de timbrados provinciales, para su expedición en la caja de su dependencia, instalada en el Departamento de Licencias de Conducir, a efectos del otorgamiento de las mismas.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Banco Provincia de Buenos Aires, por la suma precedentemente indicada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, por parte del Contador Juan Manuel Caracachian.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1081/2009
Morón, 23 de Junio de 2009
VISTO:
El Decreto Nº 2938/08, el expediente Nº 4079-16050/09-0 D.E., en donde la Dirección de Contaduría manifiesta la necesidad de aumentar la Caja Chica a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de ella y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 2938/08 se autorizó la apertura de una Caja Chica para la Dirección de Contaduría por el monto de Pesos Seiscientos ($ 600.-) y una rotación mensual.
Que asimismo la Dirección de Contaduría solicita el incremento de la Caja Chica.
Que toma debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas sin formular objeción alguna al respecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Fíjase el monto y la rotación de la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación :

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Contaduría	$ 600.-	2

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1082/2009
Morón, 23 de Junio de 2009
VISTO:
La Ordenanza Nº 11470/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-14551/09-0 D.E. – 67443/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11470/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Complementario Nº 1, "Corredor Verde Santa María de Oro", registrado bajo el Nº 285/09, suscripto con el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina".
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1083/2009
Morón, 23 de Junio de 2009
VISTO:
La Ordenanza Nº 11472/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-16348/08 D.E. – 65951/08-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11472/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. María Teresa Riquelme, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 136.639."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1084/2009
Morón, 23 de Junio de 2009
VISTO:

La Ordenanza Nº 11473/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-16033/08 D.E. – 65810/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11473/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Miguel Angel García, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 35.624."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1085/2009

Morón, 23 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11476/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-13624/08 D.E. – 65366/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11476/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Ester María Gil, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 160.409."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1086/2009

Morón, 23 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11477/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-13653/08 D.E. – 65242/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11477/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. José Garrido Fernández, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 50.657."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1087/2009

Morón, 23 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11478/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-20683/07 D.E. – 65032/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11478/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Oscar Rubén Aldave, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 130.862."

"Artículo 2º: Condónese al Sr. Oscar Rubén Aldave, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 130.862, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2001, 2003 y 2004."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1088/2009

Morón, 23 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11474/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-15504/08 D.E. – 65804/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11474/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Alicia Albarracín, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 112.780."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1089/2009

Morón, 23 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11475/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-14018/08 D.E. – 65473/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11475/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Marta Ester López, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 129.071."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1090/2009

Morón, 23 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11479/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-13641/08 D.E. – 65378/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11479/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Javier Carlos Facetti, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 206.239, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-224999 (cuotas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120)."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Javier Carlos Facetti, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 206.239, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes del año 2009."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1091/2009

Morón, 23 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11480/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-13692/08 D.E. – 65153/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11480/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Natividad Rodríguez Mancuello, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 502.255, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1995, 1996, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, y por los años 1997, 1998, 1999, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1092/2009

Morón, 23 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11481/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-13604/08 D.E. – 65054/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11481/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. René Evangelina Cajal, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 123.156, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-215913 (cuotas 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), y por los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro,

Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1093/2009

Morón, 23 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11482/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-12770/07 D.E. – 63795/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11482/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. José René Montes, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 125.758, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2000, 2001 y 2003, y por el año 2002."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1094/2009

Morón, 23 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11483/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-13914/07 D.E. – 64003/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11483/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Aníbal Felipe Herrero, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 58.369, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997, y por los años 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1095/2009

Morón, 23 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11484/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-20654/06 D.E. – 63259/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11484/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Lady Mabel Di Giacomo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 165.691, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1096/2009

Morón, 23 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11485/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-16797/07 D.E. – 64463/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11485/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Wilfredo Omar Villarreal, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 53.080, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1097/2009

Morón, 23 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11486/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-20676/07 D.E. – 64977/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11486/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Pablo Berretta, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 154.382, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1993, 1994, 2006 y 2007, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1098/2009

Morón, 23 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11487/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-13402/07 D.E. – 63444/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11487/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese el 70% (setenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 147.122, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1993, 1994, 2005 y 2006, y por los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2007."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1099/2009

Morón, 23 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11488/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-13412/07 D.E. – 63470/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11488/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Irineo Ubaldino Bulacio, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 29.532, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2003, y por los años 2001 y 2002."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1108/2009

Morón, 26 de Junio de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-15356/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa INSUTE S.A., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle Viamonte Nº 3049 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, según Proyecto MO-2450, de Gas Natural Ban S.A. A fs. 2/37 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Contrato individual, Certificado de Capacidad Técnica Financiera, Listado de Equipos, Declaración Jurada referida al conocimiento y aceptación de la Ordenanza Nº 165/73 y el Decreto como marco legal, Nota fijando domicilio legal de la empresa dentro del Partido, Plan de Trabajos, Cómputo y presupuesto, Plancheta Catastral, Plano de proyecto, Autorización de empresa otorgada por el Municipio de Morón, C.P.I., Constitución de Sociedad y Acta de designación de cargo.

Que a fs. 47/48 la Dirección de Saneamiento de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por el vecino frentista tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad de Castelar, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa INSUTE S.A. y el vecino frentista Gestión de Emprendimientos Deportivos S.A. (Firma representada por Pte. De la S.A., Sr. Adrián O. Anaya), a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Cuatro mil doscientos veintiséis con once centavos ($ 4.226,11) y comprende la siguiente calle:

Viamonte e/ Pergamino y Los Indios - Circ. V – Sec. A – Frac. V – (Predio Sindicato Luz y Fuerza).

ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General 165/73.

ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.

ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (interino).
ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1109/2009

Morón, 26 de Junio de 2009

VISTO:
El Decreto Nº 778/09 promulgatorio de la Ordenanza Nº 11403/09, el expediente Nº 4079-18340/08-0 D.E. – 66912/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 778/09, se promulgó la Ordenanza Nº 11403/09, por la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la parcela excedente designada catastralmente como: Circunscripción I; Sección A; Manzana 20; Parcela 23c, que surge del plano 101-97-2007, a favor de los Sres. Alberto Molinelli y Alicia Militano.
Que al transcribirse la Ordenanza precedentemente mencionada, se incurrió en un error material involuntario en la transcripción de los Artículos 3º y 4º de la mencionada Ordenanza, por tal motivo correspondería rectificar el Decreto Nº 778/09.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 778/09, en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11403/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la parcela excedente designada catastralmente como: Circunscripción I; Sección A; Manzana 20; Parcela 23c, que surge del plano 101-97-2007, a favor de los Sres. Alberto Molinelli y Alicia Militano, según constancias obrantes en el Expte. Nº 66912/09 H.C.D. – 4079-18340/08-0 D.E."
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1110/2009

Morón, 29 de Junio de 2009

VISTO:
El Decreto Nº 398/09, el expediente Nº 4079-11793/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 398/09 se declaró de Interés Municipal la *participación del Municipio de Morón en la Exposición Internacional de la Industria del Plástico 2009, "Feria Plásticos ´09"*, que se llevará a cabo desde el día 29 de Junio al día 2 de Julio del año 2009, en el Centro Costa Salguero.
Que a fs. 17 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Industria, solicita la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-) para solventar los gastos de Alquiler de adicionales y viáticos del personal que participará en la mencionada Feria. Asimismo a fs. 18/19 se adjuntan fotocopia de las Facturas Nº 0001-00001146 y Nº 00027115 por el pago del stand.
Que a fs. 22 toma debida intervención la Dirección de Contaduría agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-) a fin de solventar de gastos de Alquiler de adicionales y viáticos del personal del Municipio de Morón que participará en la Exposición Internacional de la Industria del Plástico 2009, *"Feria Plásticos ´09"*, que se llevará a cabo desde el día 29 de Junio al día 2 de Julio del año 2009, en el Centro Costa Salguero.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Industria, Ing. Roberto Gallo (DNI Nº 13.236.221), por la suma precedentemente indicada con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
43.00.00	3.7.2.0	Serv. a la Ind Local - Viáticos	$ 4.000,00.-
		Total:	$ 4.000,00.-

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1111/2009

Morón, 29 de Junio de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-16045/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en Visto, obra Memorándum emitido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se declare de Interés Municipal la participación de la Delegación representante de la Escuela Municipal de Ajedrez de Morón "Roberto Grau", en el Torneo de Ajedrez de los Municipios "Copa de Oro de la Provincia de Buenos Aires", y del Congreso de Enseñanza de Ajedrez de la Provincia de Buenos Aires, "Ajedrez para aprender a pensar", que se llevarán a cabo entre los días 24 al 27 de Junio del corriente año, en el Gran Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata. A fs. 2/16 obra documentación referente a la Escuela y al evento precedentemente mencionado.
Que asimismo solicita la suma de Pesos Setecientos ochenta ($ 780.-) para solventar los gastos para el traslado de los participantes al mencionado evento.
Que a fs. 19 se adjunta Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la ***participación de la Delegación representante de la Escuela Municipal de Ajedrez de Morón "Roberto Grau", en el Torneo de Ajedrez de los Municipios "Copa de Oro de la Provincia de Buenos Aires", y del Congreso de Enseñanza de Ajedrez de la Provincia de Buenos Aires, "Ajedrez para aprender a pensar"***, que se llevarán a cabo entre los días 24 al 27 de Junio del año 2009, en el Gran Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de Director de la Escuela de Ajedrez "Roberto Grau", Sr. Carlos Felix Nacer (DNI 16.106.097), por la suma de Pesos Setecientos ochenta ($ 780.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.09.00	5.1.4.0	Coord Pol Sociales – Ayudas sociales a personas	$ 780,00.-
		Total:	$ 780,00.-

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social, de Gobierno (interino) y la de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Sr.Diego Spina
Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

DECRETO Nº 1112/2009

Morón, 29 de Junio de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-15974/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en Visto, obra Memorándum emitido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se declare de Interés Municipal la participación de los jóvenes ajedrecistas Pablo Sebastián Molina y Maximiliano Uelf, alumnos y representantes de la Escuela Municipal de Ajedrez de Morón "Roberto Grau" en las Finales de los Campeonatos Argentinos Promocionales Absolutos de Ajedrez 2009" , que se llevarán a cabo entre los días 3 al 9 de Julio del año 2009, en la Ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos. A fs. 7/16 obra documentación referida al mencionado evento.

Que asimismo solicita la suma de Pesos Dos mil novecientos cincuenta ($ 2950.-) para solventar los gastos para el traslado y estadía de los participantes al mencionado evento, así como del Profesor Perelman Hernan Ernesto que los acompañará al mismo.

Que a fs. 19 se adjunta Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la ***participación de los jóvenes ajedrecistas Pablo Sebastián Molina y Maximiliano Uelf, alumnos y representantes de la Escuela Municipal de Ajedrez de Morón "Roberto Grau" en las Finales de los Campeonatos Argentinos Promocionales Absolutos de Ajedrez 2009"*** , que se llevarán a cabo entre los días 3 al 9 de Julio del año 2009, en la Ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º: Autorizase al Profesor Perelman Hernan Ernesto, a concurrir al evento mencionado en el Articulo 1º.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de Director de la Escuela Municipal de Ajedrez "Roberto Grau", Sr. Carlos Felix Nacer (DNI 16.106.097), por la suma de Pesos Dos mil novecientos cincuenta ($ 2.950.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.09.00	5.1.4.0	Coord Pol Sociales – Ayudas sociales a personas	$ 2950,00.-
		Total:	$ 2950,00.-

ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social, de Gobierno (interino) y la de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Sr.Diego Spina
Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

DECRETO Nº 1113/2009

Morón, 29 de Junio de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079- 15604/09-0 D.E., el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el Visto, la Dirección de Seguridad Ciudadana con el aval de la Subsecretaría de Seguridad y Defensa Civil solicita el cambio de denominación del actual Programa de Prevención Comunitaria a *"Programa de Contención Juvenil e Integración Comunitaria"*, debido a que el nuevo nombre describe adecuadamente las actividades y funciones desarrolladas por dicho Programa.

Que es dable destacar que el actual Programa funciona desde el año 2001, siendo el Municipio de Morón una de las tres primeras Comunas en adherir al Convenio con los Ministerios del Interior y Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, cuyo objetivo principal es la prevención social del delito mediante políticas de integración comunitaria dirigidas a jóvenes en situación de vulnerabilidad.

Que en el marco de la implementación de dicho Programa se habilitaron seis (6) sedes en el Partido de Morón (Morón Sur, Barrio Santa Laura, Castelar Sur, Castelar Norte y Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento), para la atención territorial de jóvenes por parte del equipo interdisciplinario conformado por profesionales en Trabajo Social y Psicología, así como agentes municipales, actualmente se cuenta con la cantidad de 300 becas y la participación e interacción de todas las áreas municipales de incumbencia.

Que por tal motivo esa Dirección entiende que para una mayor difusión y mayor identificación del nombre deberá denominarse "Programa de Contención Juvenil e Integración Comunitaria" pues este nuevo nombre surtirá efectos positivos en cuanto a su crecimiento"

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del Programa de

Prevención Comunitaria, pasando a denominarse ***"Programa de Contención Juvenil e Integración Comunitaria"***.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y de Desarrollo Social y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1114/2009

Morón, 29 de Junio de 2009

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-16164/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Memorándum emitido por la Dirección de Arte y Cultura, solicitando la declaración de Interés Municipal del film *"Awka Liwen",* escrito por el Profesor Osvaldo Bayer y producido por el Dr. Mariano Aiello.

Que se trata de un film educativo, histórico y etnológico que desarrolla la historia de las matanzas contra los pueblos originarios en Argentina con la consiguiente expulsión de sus tierras y la aún actual discriminación contra ellos y sus descendientes.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el film ***"Awka Liwen",*** escrito por el Profesor Osvaldo Bayer y producido por el Dr. Mariano Aiello.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1123/2009

Morón, 29 de Junio de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-16100/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón suscriben el Convenio de Colaboración Institucional, registrado bajo el Número 320/09.

Que mediante el Convenio Nº 321/09 de Cooperación para la Implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana la Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a transferir al Municipio el monto total de Pesos Diez millones doscientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y seis ($ 10.275.566,00.-) en carácter de aporte no reintegrable.

Que la Subsecretaría de Seguridad y Defensa Civil y la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General serán las encargadas de implementar el Programa en el Municipio, e informan en memos adjuntos el destino que se dará a los fondos percibidos.

Que los recursos percibidos de la Jefatura de Gabinete de Ministros revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Diez millones doscientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y seis ($ 10.275.566,00.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
17	2	01	13	Programa Integral de Protección Ciudadana	$ 10.275.566,00
				Total	**$ 10.275.566,00**

ARTÍCULO 2º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan por un monto total de Pesos Diez millones doscientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y seis ($ 10.275.566,00.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110102000	19.01.00	1.2.1.0	3.500.000,00
1110102000	19.01.00	3.1.4.0	25.000,00
1110102000	19.01.00	3.9.3.0	1.000.000,00
1110102000	19.01.00	4.3.2.0	750.566,00
1110111000	01.14.00	3.4.9.0	200.000,00
1110111000	01.14.00	4.3.4.0	1.800.000,00
1110111000	01.14.00	4.3.6.0	2.300.000,00
1110111000	01.14.00	4.3.8.0	200.000,00
1110111000	68.95.00	2.9.6.0	300.000,00
1110111000	68.95.00	4.3.2.0	200.000,00
		Total 133	**$ 10.275.566,00**

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino), de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1125/2009

Morón, 30 de Junio de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-16156/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Contaduría General, informando que se realizará la "5º Reunión de Profesionales de Ciencias Económicas del Ambito Municipal", organizada por la Municipalidad de La Plata y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 3 de Julio del corriente año, en la Ciudad de La Plata. A fs. 2/6 obra documentación referente a dicho evento.

Que, atento a la trascendencia de los temas a tratar, resulta de vital importancia la jornada debido a la aplicación en la jurisdicción de los Municipios en especial en el área de administración financiera, en la que se desarrollarán los siguientes temas: disertación del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas; disertación del Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales; ponencia del Honorable Tribunal de Cuentas y del Instituto de Previsión Social relacionada con el Convenio de Seguridad; normas y criterios contables sobre RAFAM; y temas varios a propuesta de los profesionales asistentes a la reunión.
Que asimismo esa Dirección informa que concurrirán varios funcionarios del Municipio de Morón a la mencionada Reunión, por tal motivo solicita la suma de Pesos Un mil ($ 1.000.-) para afrontar los gastos que demandarán dichas concurrencias y adjunta a fs. 8/9 proyecto de acto administrativo al efecto.
Que a fs. 7 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la ***"5º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ambito Municipal"***, organizada por la Municipalidad de La Plata y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 3 de Julio del año 2009, en la Ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Secretario de Economía y Finanzas; Dr. Eduardo Daniel Aseff, al Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini y los Profesionales Dra. Cecilia Gatta Castell, Dr. Jorge Fernández, Sr. Daniel Ochoa, Dr. Fernando Alonso, Dra. Silvia Diana Bonicalzi y Dr. Gastón Guelman a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini, por la suma de Pesos Un mil ($ 1.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.13.00	3.7.2.0	Polit Economicas - Viáticos	$ 1.000,00.-
		Total	$ 1.000,00.-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1126/2009

Morón, 30 de Junio de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-15166/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Subsecretaría de Seguridad y Defensa Civil con el aval de la Secretaría de Gobierno, informando que el Coordinador del programa de Prevención Comunitaria, Sr. Marcos Villareal realizará el curso de capacitación personalizado para llevar a cabo la creación de un sistema informático de seguimiento y registro de datos que permita una mayor operatividad en las tareas pertinentes al Area en cuestión, tendrá una duración de veinte (20) clases de una (1) hora cada una, y se dictará en el Instituto de Argentino de Computación (I.A.C.), sito en la calle Belgrano Nº 22 de la Ciudad de Morón.
Que dicho curso permite focalizar los conocimientos del Programa Microsoft Access a las necesidades propias del Programa de Prevención Comunitaria, teniendo en cuenta que actualmente se trabaja con doscientos (200) beneficiarios, pretendiéndose llegar a trescientos (300), debiéndose conformar por cada uno el respectivo legajo, de esta manera se sofisticará la base de datos existente, facilitando la consulta de la información estática, la carga dinámica de novedades, la confección de estadísticas, entre otras ventajas.
Que por tal motivo solicita la suma de Pesos Ochocientos ($ 800.-) para abonar dicha capacitación.
Que a fs. 5 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal ***la capacitación del agente Marcos Villareal para la creación del sistema Informático de seguimiento y registro de datos, para una mayor operatividad del Programa de Prevención Comunitaria***, que se dictará en el Instituto Argentino de Computación (I.A.C.), sito en la calle Belgrano Nº 22, de la Ciudad de Morón.
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Coordinador del Programa de Prevención Comunitaria, Sr. Marcos Villareal (Legajo Nº 193.889), a realizar el curso de capacitación mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Subsecretario de Seguridad y Defensa Civil, Dr. Sebastián Sanguinetti, por la suma de Pesos Ochocientos ($ 800.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
19.01.00	3.4.5.0	Seg. Prev. del Del – De Capacitación	$ 800,00.-
		Total:	$ 800,00.-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1132/2009

Morón, 30 de Junio de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-15966/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa PROTECNIC S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle Ventura Bustos 3200 impar, de la Localidad de Castelar Norte, Partido de Morón, según Proyecto MO-2272, de Gas Natural Ban S.A. A fs. 2/18 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Fotocopia de inscripción ante el Municipio, Contrato entre Vecino y Empresa, Plancheta catastral, Proyecto aprobado por GAS BAN, Análisis de precio, Nota fijando domicilio legal y real, Nota de conocimiento de Ordenanza General Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene,

Contrato visado con el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Fotocopias de aportes, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de trabajo.

Que a fs. 19/20 la Dirección de Saneamiento de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por los vecinos frentistas tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad de Castelar Norte, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa PROTECNIC S.R.L. y los vecinos frentistas, a cuyo cargo estará el costo total de la obra, por un monto de Pesos Nueve mil quinientos ($ 9.500.-), y comprende la siguiente calle:

V. Bustos e/Gob. L. García y Los Indios -Circ. V – Sec. A- Mz. 110 – parcelas 06c – 06b- 06 a – 5 c – 5a .

ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General 165/73.

ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de 08 (ocho) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

ARTICULO 6º: En razón, que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al control de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.

ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (int).

ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1138/2009

Morón, 30 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11463/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, los expedientes Nº 4079-12026/04 D.E. – 57585/04 H.C.D. adjunto Nº 0045-9828/99 (II Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11463/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11463/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. José Gargaglione D.N.I. Nº 93.548.933, la registración del Plano de Obra con destino "industria de la propiedad sita en la calle Gral. Juan Alvarez de Arenales Nº 1529/31 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. F, Manz. 430, Parcela 13, con infracción a los artículos 3.5.2.1, 3.9 y 3.7, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 57585/04 H.C.D. – 4079-12026/04 D.E. y por cuerda separada 0045-9828/99 (II Cuerpos), y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de diciembre de 2004".
>
> "Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado el inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos conferidos".
>
> "Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
>
> "Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 8045/05."
>
> "Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 114/2009

Morón, 16 de Junio de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-12680/04, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma HOGAR ESTANCIA DEL SOL S.R.L., para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de las facturas B Nº 0001-00002399/2397/2423/2409/2435/2448 la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa HOGAR ESTANCIA DEL SOL S.R.L solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del Legajo Nº 1-068872, con acreencias por servicios prestados al municipio.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 480/2006, Anexo III, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma HOGAR ESTANCIA DEL SOL S.R.L. y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I, II, y III que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia Sztyrle – Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 115/2009

Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 33/09, para la Adquisición de 1.200 Toneladas de Piedra Partida, tramitada por el Expediente Nº 1419/09, solicitado por la Dirección de Obras y Delegaciones Operativas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: **CERÁMICA SAN EDUARDO S.R.L., MEGACER S.R.L., CERÁMICA SANTA MARTA S.R.L. Y FERDOM S.R.L.**, resultando esta última la oferta más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 33/09, tramitada por Expediente Nº 1419/09, para la Adquisición de 1.200 Toneladas de Piedra Partida, solicitado por la Dirección de Obras y Delegaciones Operativas, a la empresa: ***FERDOM S.R.L.***, en la suma total de Pesos Ciento seis mil doscientos ($ 106.200.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 1926.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana – Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 116/2009

Morón, 19 de Junio de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 32/09, para la Adquisición de Medicamentos, tramitada por el Expediente Nº 1414/09, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: **LABORATORIOS RICHET S.A., DROGUERÍA GÉNESIS S.A., XIMAX S.R.L., LABORATORIOS FABRA S.A., DROGUERÍA LUMA S.A., FARMED S.A., FADA PHARMA S.A., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., DROGUERÍA ZETA S.R.L. y DROGUERÍA COMARSA S.A.**, resultando todas estas ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 32/09, tramitada por Expediente Nº 1414/09, para la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", a las siguientes firmas: ***CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.,*** los ítems Nº 1, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 34,36, 37, 38, 39, 44, 47, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 67, 69, 72, 73, 76, 77, 79, 80, 82, 84, 87, 88, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 101, 104, 107, 108, 110, 112, 114, 116, 118, 119, 120, 121, 123, 124, 126, 127, 130, 137,138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 148, 149 y 151, en la suma total de Pesos Ciento sesenta y cinco mil novecientos treinta con sesenta y cuatro centavos ($ 165.930,64.-); ***DROGUERÍA GENESIS S.A.,*** los ítems Nº 2, 41, 43, 51, 58, 68, 70, 81, 85, 105, 106, 111, 115, 117, 122, 135, 136, 153 y 155, en la suma total de Pesos Cuarenta mil doscientos cinco con setenta y ocho centavos ($ 40.205,78.-); ***DROGUERÍA LUMA S.A.***, los ítems Nº 6, 20, 28, 29, 32, 45, 48, 56, 71, 78, 83, 100, 102, 103, 113, 133 y 152, en la suma total de Pesos Seis mil quinientos uno con diez centavos ($ 6.501,10.-); ***LABORATORIOS FABRA S.A.***, los ítems Nº 8, 17, 18, 33, 35, 42, 46, 86 y 128, en la suma total de Pesos Quince mil ciento setenta y cinco ($ 15.175.-); ***FADA PHARMA S.A.***, los ítems Nº 49, 57, 89, 109, 129 y 134, en la suma total de Pesos Treinta y un mil novecientos noventa y cinco ($ 31.995.-); ***LABORATORIOS RICHET S.A.***, los ítems Nº 23 y 125, en la suma total de Pesos Dos mil seiscientos veinte ($ 2.620.-); ***FARMED S.A.***, los ítems Nº 96 y 156, en la suma total de Pesos Ochenta y cuatro ($ 84,00.-); ***XIMAX S.R.L.***, los ítems Nº 21, 40 y 150, en la suma total de Pesos Cinco mil trescientos treinta seis ($ 5.336.-); ***DROGUERÍA COMARSA S.A.***, los ítems Nº 16, 131 y 146, en la suma total de Pesos Un mil doscientos diecinueve con cincuenta centavos ($ 1.219,50.-); y ***DROGUERÍA ZETA S.R.L.***, los ítems Nº 9, 64, 66, 74 y 75, en la suma total de Pesos Cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y siete con veinte centavos ($ 43.747,20.-). El total de la presente asciende a la suma de Pesos Trescientos doce mil ochocientos catorce con veintidós centavos ($ 312.814,22.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 1992, Nº 2502, Nº 2504 y Nº 2521.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

RESOLUCION Nº 117/2009

Morón, 26 de Junio de 2009

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, el expediente N° 4079-15852/09, que tramita ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., el Acta de Ajuste Tributario F-13 Nro. 3224, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente **NORIEGA RUBEN ANGEL**, con domicilio fiscal en la calle **Hipolito Yrigoyen N° 191**, de la localidad y partido de **Morón**, cuya actividad desarrollada es **Arts. para Deportes; Caza, Pesca**, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene **Nº 1-107153.**

Que a fs. 2 y 3 del expediente del visto, lucen copias de los formularios de solicitud de acogimiento al régimen de descuento Nro. 5453 del 20 % (veinte por ciento) y Nro. 0287 del 15% (quince por ciento) respectivamente, correspondientes a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Que en oportunidad de proseguir con el trámite mencionado en el párrafo procedente y verificar si el contribuyente NORIEGA RUBEN ANGEL cumple con los requisitos, establecidos en el artículo 39 bis de la Ordenanza Fiscal, su respectivo Decreto Reglamentario N°1676/2001 y sus modificatorias, a fin de hacer factible el otorgamiento del beneficio del 20% de descuento previsto en el art. 39 bis de la Ordenanza Fiscal, más el incremento del 15% de descuento establecido en la Ordenanza Nº11160/08; la Administración Municipal procedió a fiscalizar al contribuyente de referencia por los períodos que posteriormente se detallarán.

Que resulta importante mencionar que la fecha de alta del legajo correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene fue efectuada a partir de la cuota mensual 11/2008.

Que a tal fin, el Organo Administrativo cumplió en solicitar al contribuyente mediante Acta de Verificación Nro. 16072 obrante a fs. 7 del expediente del visto, la siguiente documentación: Primer factura de venta emitida; Constancia de Inscripción en AFIP e Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos; Detalle de Ingresos Netos mensuales desde inicio de actividad a marzo de 2009 firmado por titular; Libro IVA Ventas desde inicio de actividad hasta marzo de 2009.

Que asimismo en fecha 06 de abril de 2009 el contribuyente presenta la siguiente documentación a saber: Formularios de Inscripción en A.F.I.P. y en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos obrantes a fs. 8 y 9 respectivamente; Detalle de Ingresos Netos mensuales periodos 08/2008 a 02/2009 firmado por titular obrante a fs. 10; Ticket Z de fecha 29/09/2008 a fs. 11/12 del expediente de marras;

Que vista y analizada la documentación se observa que el contribuyente de referencia, ha iniciado actividades comerciales en el partido de Morón desde el 5º bimestre de 2008; motivo por el cual la Administración Municipal procedió a considerar como fecha de inicio de actividades el mes septiembre de 2008, según ticket Z de fecha 29/09/2008 fs. 11 del expediente de marras.

Que cabe mencionar que el contribuyente, en el Detalle de Ingresos obrante a fs. 10, declaró no tener ingresos en los meses de septiembre y octubre de 2008; motivo por el cual para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por dichos períodos, se procedió conforme lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza Fiscal, es decir sobre base presunta, correspondiendo tributar por las cuotas mensuales 09/08 y 10/08 el importe mínimo establecido en la Ordenanza Impositiva.

Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para las cuotas mensuales 11/08 a 02/09, se han considerado los importes que surgen del Detalle de Ingresos Netos mensuales que obra a fs. 10 del expediente de marras, determinándose que los ingresos por ventas no superan el mínimo imponible establecido en la Ordenanza Impositiva, correspondiendo tributar por los importes mínimos.

Que es preciso mencionar que el articulo 39 bis de la citada Ordenanza establece entre otras cosas que el Departamento Ejecutivo reglamentará el otorgamiento de una bonificación sobre el monto determinado de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de hasta el 20% (veinte por ciento), para aquellos contribuyentes que se encuentren al día con sus obligaciones tributarias; y que por Ordenanza N° 11160/08 se extendió el incremento del 15% (quince por ciento) de descuento sobre la tasa de referencia respecto a los períodos correspondientes al ejercicio 2009.

Que desde este aspecto, cabe agregar que mediante el Decreto N° 1676/01 y sus modificatorias, se reglamenta el procedimiento para la obtención del beneficio de descuento, estableciendo como requisitos que el contribuyente no deberá registrar

deuda para con el Municipio y deberá haber tributado hasta la fecha de la solicitud, de conformidad con las normas municipales en materia tributaria.

Que atento a lo ut-supra expuesto, se evidencia que el contribuyente omitió determinar y abonar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, respecto a las cuotas mensuales 09/08 y 10/08; motivo por el cual y de acuerdo a lo establecido en el art. 39 bis de la Ordenanza Fiscal y su Decreto Reglamentario N° 1676/01 y sus modificatorias, corresponde denegar los beneficios de descuento del 20% (veinte por ciento) y del 15 % (quince por ciento), toda vez que el contribuyente de referencia no ha reunido los requisitos para su obtención.

Que con fecha 02 de junio de 2009 se procedió a dar vista del Acta de Ajuste Tributario F-13 Nro. 3224, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra el acta mencionada precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.

Que sin perjuicio de lo expuesto, en cuanto a las cuotas mensuales 02/09 a 05/09, se desprende que la firma se ha aplicado los beneficios de descuento del 20% y 15%; motivo por el cual deberá tributar al 100% la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por cada cuota mensual, consecuencia de la denegación de los beneficios de descuento del 20% y 15%, más las diferencias por ventas que pudieren surgir, quedando las mismas sujetas a verificación y ajuste posterior, por lo cual corresponde intimar su pago.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada;

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; por tanto en primer lugar corresponde denegar las solicitudes Nro. 5453 y Nro 0287 correspondientes a los beneficios de descuento del 20% (veinte por ciento) y 15% (quince por ciento) respectivamente; en segundo término determinar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; en tercer lugar intimar al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente y posteriormente intimar al pago de las diferencias surgidas de la denegatoria de los beneficios de descuento.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Deniégase al contribuyente **NORIEGA RUBEN ANGEL** legajo **N° 1-107153**, las solicitudes Nro. 5453 y Nro. 0287 correspondientes a los beneficios de descuento del 20% (veinte por ciento), y del 15% (quince por ciento), de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, según lo establecido en el art. 39 bis de la Ordenanza Fiscal, Ordenanza N° 11160/08, y en el Decreto Reglamentario N°1676/01 y sus modificatorias, a partir de la fecha de solicitud de las mismas.

Artículo 2º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente **NORIEGA RUBEN ANGEL**, legajo **Nº 1-107153**, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 36/100 ($ 2.189,36)** en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 09/08 a 02/09, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente **NORIEGA RUBEN ANGEL**, legajo **N° 1-107153** a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 68/100 ($ 673,68)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 09/08 y 10/08, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos **SETENTA Y CINCO CON 79/100 ($ 75,79)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 4º: Intímase al contribuyente **NORIEGA RUBEN ANGEL**, legajo **N° 1-107153** a abonar en un plazo de diez días, en concepto de diferencias surgidas por la denegación de los beneficios de descuento del 20% (veinte por ciento) y 15% (quince por ciento) correspondientes a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 02/09 a 05/09, la suma de pesos **UN MIL NOVENTA Y NUEVE CON 01/100 ($ 1.099,01)**, en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos **DIECIOCHO CON 90/100 ($ 18,90)**, y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 5°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 6º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia Sztyrle – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

RESOLUCION Nº 118/2009

Morón, 29 de Junio de 2009

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva**,** la Ley de Convenio Multilateral suscripta por la Provincia de Bs. As., los autos caratulados "N° 4134/05 MOURELLE JORGE GUTIERREZ 346 MORON", por expediente N° 4079-17700/06, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la Calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 2204, 2205, 2206, 2207, el Descargo obrante a fs.; 178/192, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente **Mourelle Jorge y Busolin Osvaldo S.H**, con domicilio fiscal en la calle **Dr. José María Gutiérrez N° 346,** de la localidad y partido de **Morón**, cuya actividad habilitada es **Inyectado y Soplado de Plástico**, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene **Nº 1-74619.**

Que, en fecha 01 de febrero de 2005, los Sres. Jorge Mourelle y Osvaldo Busolin, en carácter de titulares de la firma de referencia, comunican el cese de actividades del local ubicado en la calle Gutiérrez N° 346, de la localidad y partido de Morón, informando como fecha en que se produjo dicho cese el 31/01/2005; motivo por el cual la Dirección de

Habilitaciones remite los actuados a la Unidad de Inteligencia Fiscal a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias.

Que entonces a través del expediente N° 4079-17700/06 se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2002 a enero de 2005.

Que respecto al período 2002 cabe decir, que encontrándose dicho año alcanzado por el art. 48 de la Ordenanza Fiscal, se procederá a determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a partir de la cuota mensual 01/03 a 03/05.

Que atento a ello se solicitó, al contribuyente, mediante Acta de Verificación N° 8473 obrante a fs. 14, documentación a los fines de proceder a la verificación de las obligaciones tributarias.

Que a fs. 15, luce informe del Inspector actuante de fecha 21 de abril de 2005, donde informa que el cese de actividades de la mencionada firma se produjo cinco meses antes de la inspección, aproximadamente.

Que transcurrido el plazo otorgado en el requerimiento mencionado ut-supra y toda vez que el contribuyente no suministró la documentación solicitada y ante la falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, la Administración Municipal procedió conforme el art. 25 de la Ordenanza fiscal, es decir sobre base presunta.

Que asimismo el artículo 25 de la Ordenanza Fiscal establece: “La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…”.

Que entonces para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se realizó mediante base presunta.

Que con fecha 26 de julio de 2006 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 2171, 2172, 2173, 2174, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que en fecha 31/07/2006 el contribuyente interpone descargo obrante a fs. 31/32 del expediente de marras, en el cual solicita la impugnación de las actas de ajuste tributario, relatando que la aplicación del ajuste no se corresponde con la realidad de los hechos acaecidos.

Que junto con el descargo presenta la siguiente documentación: Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral, Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos desde 01/00 a 03/06, y facturas de venta tipo “A” Nº 0001-00038967/68/69/70/71/72/73/74, verificación del libro IVA Ventas y Detalle de Ingresos Atribuible a la Jurisdicción de Buenos Aires firmado por el responsable de la firma.

Que en el descargo mencionado, el cual fuera presentado con fecha 31 de julio de 2006, obrante a fs. 31/139 del expediente del visto, contra las Actas de Ajustes Nros. 2171, 2172, 2173 y 2174, el recurrente manifiesta que el Municipio contaba con todos los elementos para realizar el análisis sobre base cierta y que la firma no recibió notificación alguna, toda vez que ésta fue practicada en el domicilio del local y éste se encontraba sin desarrollar actividad comercial, por lo cual no había persona que pudiera recibir la notificación.

Que respecto al domicilio la Ordenanza Fiscal en su Art. 13 establece “…b) Se entiende por domicilio fiscal de los contribuyentes y responsables de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y la Tasa por Servicios Generales, a los efectos de sus obligaciones tributarias para con la Municipalidad a aquel donde están situados los negocios y/o bienes generadores de los respectivos hechos imponibles; c) El domicilio fiscal de los contribuyentes y los demás responsables, para todos los efectos tributarios, tiene carácter de domicilio constituido, siendo válidas y eficaces todas las notificaciones administrativas y/o judiciales que allí se realicen; d) El domicilio deberá ser consignado en las declaraciones juradas y en toda presentación ante la Municipalidad. Todo cambio de domicilio debe ser comunicado fehacientemente dentro de los 15 (quince) días en la forma y modo que específicamente establezca la reglamentación. Para el caso que se indique un cambio de domicilio en otras presentaciones o formularios distintos a los que establezca la reglamentación se considerará subsistente el último domicilio constituido. La omisión se reputará infracción a los deberes formales y será sancionado con las multas pertinentes. Sin perjuicio de ello, se considerará subsistente el último domicilio constituido…”

Que conforme a lo obrado en el expediente del visto se observa que el contribuyente no había constituido nuevo domicilio, por lo cual las notificaciones se realizaron en el domicilio del local, por ser este el último constituido.

Que atento a la documentación acompañada por el contribuyente se procedió a auditar hasta la cuota 03/05.

Que de la documentación obrante en el expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen de Convenio Multilateral, bajo el número 902-116741-7.

Que de la documentación aportada surge que, si bien el contribuyente posee una habilitación industrial, la actividad a través de la cual la firma genera ingresos según lo expuesto en las declaraciones juradas del impuesto sobre los Ingresos Brutos es una actividad comercial, motivo por el cual se procede a liquidar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene conforme lo estipulado por el art. 134 segundo párrafo de la Ordenanza Fiscal, el cual establece “…Cuando un mismo contribuyente desarrolle dos o más actividades sometidas a distinto tratamiento fiscal, las mismas deberán discriminarse por cada una de ellas, si omitiera la discriminación será sometido al tratamiento más gravoso. Igualmente el caso de actividades anexas tributarán el mínimo mayor que establezca la Ordenanza Impositiva anual…”.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/03 a 12/03, 01/04 a 12/04 y 01/05 a 03/05 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2, más el 45% de incremento de conformidad con lo estipulado por las Ordenanzas N° 10.984/90 (modificada por Ordenanza N° 11.354/90), N° 12.867/92, N° 12.868/92 y las Ordenanzas Nros. 14.053/95, 14.054/95 y 14.055/95.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 01/03 a 01/05, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 02/05 y 03/05, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, se procedió a dejar sin efecto las Actas de Ajuste Tributario Nros. 2171, 2172, 2173, 2174, confeccionándose en su lugar las Actas de Ajuste Tributario Nros. 2204, 2205, 2206, 2207, las cuales fueron notificadas en fecha 28 de agosto de 2006, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga su derecho.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por la cuota mensual 04/05, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que posteriormente en fecha 1ro de septiembre de 2006 el contribuyente interpone descargo obrante a fs. 178/192 contra las Actas de Ajuste Nros. 2204, 2205, 2206 y 2207 del expediente de marras en el cual expone que el ajuste no se corresponde con la realidad de los hechos acaecidos.

Que en el descargo de fecha 4 de septiembre de 2006, en particular en el punto 3, manifiesta que "…A fs. 14 obra una acta presuntamente firmada en una visita del inspector actuante a mi domicilio que no se corresponde con la realidad…".

Que respecto a lo planteado por el recurrente en el párrafo precedente, cabe aclarar que el acta de verificación Nº 8473 que obra a fs. 14 del expediente ha sido firmada por el gestor autorizado Sr. Adolfo Norberto Francini, en atribución de las funciones que le fueron otorgadas por los Sres. Jorge Mourelle y Osvaldo Busolin, en la autorización de gestión obrante a fs. 2 del expediente del visto, en la cual se lo autoriza a cumplir la gestión de cese de actividades y ante tales efectos se lo faculta para practicar retiros de documentación y notificarse en tal condición entre otras medidas necesarias para la terminación del trámite. Cabe destacar que la verificación tributaria forma parte de la finalización del trámite del cese de actividades.

Que en el punto 4 del descargo interpuesto el recurrente relata "…A fs. 17 y con fecha 20-7-2006 de un pseudo informe realizado con vecinos el inspector actuante determina que el cese se produjo cinco meses antes de esa fecha. Cuando la realidad de los hechos es totalmente clara y puesta en conocimiento de ese municipio oportunamente. Por lo cual realizo expresa reserva de derechos en defensa de los daños y perjuicios que tal accionar indebido y falto de regir me hayan ocasionado".

Que respecto a lo declarado por el recurrente, cabe aclarar que el informe del inspector de ningún modo ocasiona daño alguno al mismo, toda vez que éste es considerado en concordancia con lo obrado en el expediente del visto a los fines de determinar la fecha de cese de actividades. Es dable aclarar que para la determinación de la fecha de cese de actividades se consideró la documentación aportada por el contribuyente en especial las Declaraciones Juradas mensuales del impuesto sobre los Ingresos Brutos, arribándose de esta manera a determinar que el cese se produjo en el mes de marzo de 2005.

Que respecto a ello cabe agregar, que si bien se ha considerado a los fines de fiscalización de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el legajo N° 1-74619 el período comprendido desde el mes de enero de 2003 a marzo 2005, de conformidad a lo establecido en el art. 143 de la Ordenanza Fiscal vigente, el cual en su parte pertinente dice: "…A los efectos de la liquidación de la tasa al tiempo de iniciación o cese de actividades, las fracciones menores de un bimestre calendario serán consideradas como bimestre completo"; corresponde que el contribuyente tribute la cuota mensual 04/05, por lo tanto debe intimarse al pago de la misma.

Que el contribuyente continúa diciendo que con fecha 31 de agosto de 2006 tomó vista del trámite de cese de actividades y observó que no se encontraban foliadas las fojas a partir de la foja Nº 139 en adelante, solicitando se impugne todo lo actuado en consecuencia de ello.

Que el contribuyente al formular la "impugnación" tal la denominación que le atribuye, no expone que consecuencia perjudicial le ha ocasionado la eventual omisión que expone.

Que la Ordenanza de Procedimientos Administrativos, establece en el art. 11, que la parte interesada, su apoderado, letrado patrocinante, tendrán acceso al expediente durante toda la tramitación. De modo tal que a tenor de las notificaciones efectuadas a fs. 14, 22, etc., y de muchas otras diligencias que obran en el actuado de la referencia, y los actos que cumplió el propio contribuyente a instancia de tales requerimientos (fs. 31 y siguientes), se desprende el pleno conocimiento de las actuaciones administrativas que tramitan.

Que de hecho, las presentaciones efectuadas por el contribuyente ponen en manifiesto que él mismo ha tenido acceso a la actuación, cuantas veces ha querido, ejerciendo su derecho de defensa cabalmente y la substanciación del presente, es prueba palmaria de ello.

Que de modo tal, que no se aprecia, cual ha sido el perjuicio sufrido, ya que el contribuyente, quien manifiestamente impugna la conformación del actuado a partir de las fs. 139, sin exponer agravios concretos en torno a ello.

Que bajo este orden de ideas se ha sostenido que "Es principio consagrado por la -doctrina y la jurisprudencia, que para llegar al desenlace de la nulidad del acto es condición esencial que exista perjuicio y por consiguiente interés tutelable de quien requiere que se decrete" (SCBA B-36.300).

Que desde otro aspecto, la vista conferida, es al efecto que el particular vinculado a la actuación, produzca su descargo y ofrezca la prueba de la que intente valerse, vinculado a la determinación tributaria en trámite. Tal lo materializado por el contribuyente, en las presentaciones ya individualizadas "supra".

Que en torno al informe de fs. 167/168 de las presentes actuaciones, debe considerarse que ambos actos preparatorios emanan de la misma dependencia municipal, esto es de la Unidad de Inteligencia Fiscal, siendo suscripto por el propio coordinador del área, razón por la cual dichas actuaciones se encuentran convalidadas por el funcionario actuante, con competencia en la materia, a tenor de lo dispuesto por el Decreto 312/08 que asigna las funciones y misiones a dicha dependencia.

Que en punto a ello, se ha sostenido que, no se concreta un vicio que invalide insanablemente al acto del inferior, ya que puede ser saneado retroactivamente por la ratificación del superior. (SCBA B 48976).

Que también se ha sostenido que "Teniendo en consideración los principios que rigen la convalidación de los actos administrativos, no resulta acertada la opinión doctrinaria que entiende inadmisible la confirmación por una autorización a posteriori cuando no fue otorgada previamente, sino la que considera subsanable su omisión en tanto tenga relación determinante con el objeto del acto, concurriendo a ese fin los principios de conservación, institucionalidad y razonabilidad. (SCBA, B 50648).

Que de lo expuesto precedentemente surge claramente que no le asiste razón al contribuyente.

Que en el punto 5 el recurrente ataca las actas de ajustes Nros. 2171/2/3/4 por haberse calculado las mismas teniendo en cuenta los ingresos directos de otro contribuyente. Es dable de destacar que el cálculo de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se había realizado sobre base presunta, según lo estipulado en el artículo 25 y concordantes de la ordenanza Fiscal, al no haber el contribuyente presentado la documentación necesaria que permitiese efectuar la liquidación del tributo sobre base cierta, siendo menester resaltar que lo que condujo a la administración a aplicar el procedimiento presuntivo fue la inconducta del contribuyente al no cumplir con los deberes del contribuyente normados en el artículo 16 de la Ordenanza Fiscal.

Que respecto de lo expuesto en el párrafo precedente cabe destacar que, el contribuyente se encuentra inmerso en una confusión toda vez que al presentar su primer descargo acompañó al mismo la documentación que posibilitó posteriormente a la

Administración Municipal realizar la auditoria sobre base cierta y dejar sin efecto las Actas de Ajuste Tributario Nros. 2171, 2172, 2173 y 2174, confeccionándose en su lugar las Actas Nros. 2204, 2205, 2206 y 2207 recalculando consecuentemente la Tasa en cuestión.

Que respecto a lo manifestado por el recurrente en el punto 10 letra b, al cual por economía procesal me remito, la Ordenanza Fiscal en el Capitulo 5 Art. 16 establece "Los contribuyentes y demás responsables deberán cumplir los deberes de esta Ordenanza, la Impositiva anual u otras especiales y sus reglamentaciones con el fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización y percepción de los tributos. Sin perjuicio de lo que se establezca de manera especial, estarán obligados a: a) Presentar declaración jurada de la actividad sujeta a tributación en la forma y tiempo fijados por las normas vigentes, salvo que expresamente se disponga otra modalidad; b) Comunicar dentro de los diez (10) días de producido cualquier cambio de situación que pueda dar origen a nuevos hechos sujetos a gravamen o modificar o extinguir los existentes, siempre que no tuvieren establecido un plazo menor en otra disposición municipal vigente; c) Conservar y presentar, a cada requerimiento o intimación, todos los documentos que se relacionen de algún modo con las situaciones u operaciones que constituyen los hechos imponibles y que sirvan como comprobantes de la exactitud de los datos consignados en las declaraciones juradas; d) Contestar a cualquier requerimiento de informes y aclaraciones que efectúe la Comuna con respecto a sus declaraciones juradas o, en general, a las actividades que a juicio de la Municipalidad, pudieran estar sujetas a tributación; e) Facilitar la labor de verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos, tanto en sus respectivos domicilios cuanto en las oficinas municipales; f) Actuar como agentes de percepción o de retención de determinados tributos cuando la Administración Municipal, mediante norma expresa, les impusiere tal obligación".

Que de la normativa citada se desprende que la determinación de tributos supone una actividad "activa" por parte del contribuyente y no "pasiva". Este pretende ignorar sus deberes excusándose en una supuesta negligencia del municipio en cuanto a su facultad de inspeccionar.

Que resulta calificador en punto a ello, la doctrina sentada por nuestro Máximo tribunal "El error, para ser excusable requiere un comportamiento normal, razonable, prudente y adecuado a la situación, hallándose exento de pena quien demuestre que pese a su diligencia y en razón de grave y atendible circunstancias, que acompañan o procedieron la infracción, pudo y debió creer razonablemente que en su acción no lesionaría el precepto legal ni el interés del erario" SCBA 48348. De dicha doctrina se desprende claramente, que la conducta del contribuyente no le es atribuible la misma, no habiéndose demostrado en las actuaciones administrativas las "graves y atendibles circunstancias" que le hicieran al contribuyente lesionar el interés del erario.

Que en atención a lo argumentado por el contribuyente respecto a la contraprestación por parte del Municipio cabe destacar que la naturaleza jurídica de la Tasa constituye una especie del genero tributo, y queda comprendida en la definición de prestaciones obligatorias, establecida por la ley, tendiente a la cobertura del gasto público.

Que la tasa es creada por el ejercicio de poder de imperio del estado; naciendo la obligación tributaria ante el mero goce o aprovechamiento de servicio público por el obligado, sin que interese su requerimiento de tales servicios, ni su beneficio como consecuencia.

Que cabe hacer referencia al artículo 132 de la Ordenanza Fiscal referido al Hecho Imponible, en particular el hecho imponible no se genera sólo por la prestación del servicio de higiene de un local determinado, en este caso el del contribuyente de referencia, al contrario, el servicio se organiza a fin de preservar la seguridad, salubridad e higiene de la población, para lo cual se inspeccionan los comercios, industrias, actividades asimilables a tales, y empresas que exploten servicios públicos para garantizar la seguridad e higiene de los habitantes del partido;

Que el Dr. Villegas en su obra de Manual de Finanzas Públicas. Ed. De Palma. Pág. 563, sostiene "la tasa es un tributo vinculado, o sea que hay un hecho o circunstancia del contribuyente que se integra con una actividad o gasto a cargo ante el mero goce que de alguna forma afecta a dicho contribuyente. La obligación surge ante el mero goce de aprovechamiento de servicio público como consecuencia "

Que la tasa puede surgir de la prestación efectiva como de la potencial del servicio, tal como lo propone el Modelo del Código Tributario para América Latina en su artículo 16.

Que no es necesaria la real prestación del servicio individualizado con respecto al sujeto pasivo determinado, siendo suficiente la organización del servicio que potencialmente puede afectar al sujeto.

Que en cuanto a la divisibilidad, apunta a que el servicio que da lugar a la tasa pueda fragmentarse, en unidades de uso o de consumo, ya que de lo contrario sería imposible su afectación particular a persona alguna ya que favorece a la comunidad. Conforme Villegas Obra citada precedentemente.

Que la Corte Suprema ha establecido en su doctrina judicial que no resulta necesario que el cobro de la tasa tenga como objetivo primordial satisfacer intereses individuales, sino que su validez como la de todos los tributos depende del interés público que justifique su aplicación.

Que la tasa municipal tiene por horizonte la percepción de un servicio público, que está a disposición de toda la sociedad por el mero hecho de ser prestado a todos los miembros y puedan acceder a él.

Que al respecto dice Rodríguez Arias, Jorge (RAP, Bs.As. T° 131, pág. 14) que " tratándose de prestaciones del estado, de servicios públicos socializados, corresponde el pago mediante el sistema de tasa, como ocurre con el alumbrado público, la recolección u otros"

Que la tasa es la contraprestación que percibe el estado por un servicio socializado que brinda, el cual se encuentra a disposición de todos, sin que ellos lo hayan requerido, ni admitido, ni tácita ni expresamente.

Que la tasa "(…) halla su fundamento en la prestación de un servicio: el de inspección de industria, comercio, etc. (SCJBA Fallo 18/06/91, auto Papelera Juan V.F. Serra SACIF), el cual por el mero hecho de existir resulta susceptible de ser percibido por el potencial prestador.

Que el servicio público socializado, cuando es cumplido por el estado, por razones de seguridad (es decir cuando está dirigido a satisfacer la salubridad, la higiene, la seguridad pública) es utilizado por todos los miembros de una comunidad. (Rodríguez Arias J.C " El precio de los servicios públicos").

Que adunase a ello que la Tasa es la contraprestación frente a la prestación efectiva o potencial de una actividad de interés público, que afecte al obligado (SCBA I12705).

Que respecto a lo expuesto por el recurrente en las letras a) y c) del punto 10 cabe destacar; que el art. 28 de la Ordenanza Fiscal vigente claramente fija cual es el límite del accionar municipal, en materia tributaria a los efectos de determinar la correcta imposición del monto de la tasa a tributar. La determinación tributaria, es modificable en los siguientes casos: cuando se descubriere error, omisión o dolo, en la exhibición o consideración de los datos y/o elementos de juicio que sirvieran de base para la determinación.

Que cuando cuadra cualquiera de éstas circunstancias, el Municipio, no sólo tiene el derecho de actuar, sino él deber de hacerlo. Y es que en todo Estado organizado, la libertad y la propiedad de los particulares están limitadas o restringidas en beneficio del bien común o interés general, ya que los derechos que establece nuestra Constitución, lo gozarán los habitantes conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio.

Que dicha limitación se concreta a través del denominado poder de policía y que no es otra cosa que la facultad del Estado de reglamentar el ejercicio de dichos derechos. Estas normas de policía encierran medidas coactivas y coercitivas con arreglo a derecho para que el particular ajuste su actividad a un fin de utilidad pública, a fin de hacer compatibles sus derechos con el interés general.

Que el recurrente en el punto 10 letra c) del descargo cuestiona la liquidación realizada por la Administración, fundando su reclamo en la supuesta contracción que existe entre el rubro para el cual se encontraba habilitado y por el cual se practicó la liquidación, citando en este punto la teoría de los actos propios. Agrega en la letra d) que la sociedad se encontraba inscripta en AFIP bajo el código Nº 252090 (fabricación de productos plásticos) y en Convenio Multilateral con el código de Fabricación de productos plásticos.

Que respecto a ello cabe destacar, que el contribuyente ha abonado bajo una categoría tributaria, que no representaba su verdadera actividad comercial, situación que obra en el expediente según las constancias de lo actuado.

Que cabe agregar que de las declaraciones juradas sobre el impuesto a los ingresos brutos surge que la actividad por la cual tributa es venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías.

Que cabe destacar que el art. 8 de la Ordenanza Fiscal establece, que “Para determinar la verdadera naturaleza de los hechos imponibles, se atenderá a los hechos, actos, situaciones o relaciones económicas que efectivamente realicen, los actos jurídicos del derecho privado en que se exteriorice”.

Que dicha norma, a continuación señala “Cuando las formas jurídicas sean inapropiadas a la realidad de los hechos gravados y de ello se traduzca en una disminución de la cuantía de las obligaciones, las normas tributarias se aplicarán prescindiendo de tales formas, y se considerará la situación real”.

Que cabe citar el art. 140 del mismo ordenamiento el cual establece, “Cuando las determinaciones efectuadas por el contribuyente, como así también las que efectuare de oficio la Municipalidad, resultaren ser inferiores a la realidad, las mismas podrán reajustarse en la medida en que existieren pruebas en los términos previstos en el artículo 27º de esta Ordenanza”.

Que cabe destacar que la norma fiscal autoriza a prescindir de los instrumentos privados que hacen a la determinación de las obligaciones tributarias, cuando de ello derive disminución de la cuantía de las obligaciones tributarias. De consuno con ello, el art. 7 de la Ordenanza Fiscal estatuye “Para la interpretación de las disposiciones de ésta Ordenanza o de la Ordenanza Impositiva y sus reglamentaciones, se atenderán el fin que las mismas persiguen y su significación económica”.

Que el recurrente sostiene que le es aplicable al Municipio la doctrina de los propios actos, conforme lo expone en el recurso de análisis, razón por lo cual no puede variar la determinación tributaria efectuada eventualmente.

Que cabe reiterar que la Administración en oportunidad de confeccionar las Actas de Ajuste Nros. 2171, 2172, 2173 y 2174 consideró el rubro habilitado ya que del resto de los elementos obrantes en las actuaciones no surgía que la actividad desarrollada fuese otra, motivo por el cual se aplicaron las alícuotas de industria. Posteriormente al momento de recalcular la tasa sobre base cierta, surge claramente de la documentación acompañada por el contribuyente que la actividad es otra, y por ello al realizarse el cálculo de las bases imponibles sobre base cierta, (Actas de Ajuste Nros. 2204, 2205, 2206 y 2207) se aplican las alícuotas de comercio.

Que en este orden de ideas debe destacarse que las actas de fiscalización constituyen actos preliminares que están destinados a conformar la voluntad administrativa, no constituyendo determinación de obligación tributaria alguna, siendo las mismas instrumentos que reflejan una situación económica-financiera-tributaria y cuya naturaleza es eminentemente técnica.

Que la construcción teórica de la Doctrina de los Propios Actos, tiene por exclusivo fin, que se garantice, frente a dos hechos relacionados o vinculado directamente y suscitados entre las mismas partes, concretos y precisos, la seguridad jurídica, principio esencial que debe imperar en toda relación o vínculo existente entre particulares o entre estos y la administración o entre organismos administrativos.

Que es condición sine qua nom, para la procedencia de esta doctrina, que las partes en cuestión sean las mismas, tanto en el acto primario que ha motivado una conducta o acción de una de ellas, como en los actos posteriores en los que una de las partes, ha adoptado posiciones contrapuestas a las primariamente ejecutadas.

Que bajo la aplicación de la doctrina de nuestro Máximo Tribunal, se tiene que ante los supuestos legales que la norma fiscal autoriza, el Municipio se encuentra con facultades para la realización de cuantos actos fiscalizantes estime que corresponde, derivando de ello entonces, el ejercicio regular de sus facultades, conforme se expusiera líneas arriba, habida cuenta que tal atribución se encuentra reglada en el art. 27 y siguientes de la Ordenanza Fiscal.

Que por ello resulta claro que entre la conducta anterior y la pretensión posterior de la Administración no existe incompatibilidad o contracción que atente contra la buena fe.

Que así pues, desde este orden de ideas resulta claro, que la pretensión que plantea la recurrente, carece de sustento legal, por lo que se considera que no le asiste razón.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; no haciendo lugar en primer término al descargo de fs. 178/192, determinándose en segundo lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en tercer término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: No hacer lugar al descargo interpuesto a fs. 178/192 por el Sr. Osvaldo Busolin en su carácter de socio de la firma Jorge Mourelle y Osvaldo Busolin legajo de Tasa por Inspección de

Seguridad e Higiene Nº **1-74619**, por no ajustarse el mismo a hechos y derecho, ni conmover los fundamentos tenidos en cuenta a los efectos del informe de las Actas de Ajuste Tributario practicadas a las actuaciones Nº 4079-17770/06.

Artículo 2º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente **JORGE MOURELLE Y OSVALDO BUSOLIN**, legajo **Nº 1-74619**, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos **VEINTIDOS MIL NOVENTA Y DOS CON 11/100 ($ 22.092,11)**en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/03 a 04/05, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente **JORGE MOURELLE Y OSVALDO BUSOLIN**, legajo **Nº 1-74619** a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos **DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 58/100 ($ 16.598,58)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/03 a 03/05, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos **QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 77/100 ($ 15.416,77)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 4º: Intímase al contribuyente **JORGE MOURELLE Y OSVALDO BUSOLIN**, legajo **N° 1-74619** a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado cuota mensual 04/05, la suma de pesos **TREINTA Y CUATRO CON 10/100 ($ 34,10)**, en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos **VEINTICINCO CON 06/100 ($ 25,06)**, y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 5°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 6º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia Sztyrle – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

RESOLUCION Nº 119/2009

Morón, 29 de Junio de 2009

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "CONTRIBUYENTE GARENANI MARIANA 3-102682", por expediente N° 4079-16838/06, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la Calle Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 2336, 2337, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente **GAREÑANI MARIANA**, con domicilio fiscal en la calle **Juan Manuel de Rosas N° 658, Local N° 2102**, de la localidad de **Castelar,** partido de **Morón**, cuya actividad desarrollada es **Venta de Ropa Damas, Niños, Boutique**, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene **Nº 3-102704.**

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de mayo 2005 a junio de 2006.

Que habiéndose verificado la siguiente documentación a saber: Constancia de Inscripción en AFIP obrante a fs. 11, Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fs. 12 y 14, Certificado de Domicilio del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fs. 15, Declaraciones Juradas anuales del Impuesto a los Ingresos Brutos correspondientes al período 2005 a fs. 16/18, Declaraciones Juradas bimestrales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los períodos 03/2005 a 06/2005 y Declaraciones Juradas mensuales de Ingresos Brutos correspondientes 01/2006 a 06/2006 a fs. 19/36, Certificación Contable de Ingresos mensuales legalizada por Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fs. 37/38 del expediente mencionado en el visto; se procedió a determinar las obligaciones tributarias del contribuyente sobre base cierta.

Que de la documentación mencionada precedentemente, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Provincia de Buenos Aires, bajo el Nro. 27-24561908-7.

Que cabe mencionar que de las actuaciones, se desprende que el contribuyente de referencia, en fecha 10/03/2006 suscribió dos Compromisos de Pago C-04 Nros. 19098 y 19100, abarcando el primer compromiso de pago el importe correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, por la cantidad de 5 cuotas; y el segundo compromiso de pago correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene abarcando las cuotas mensuales 07/05 a 12/05, 01/06 por la cantidad de 5 cuotas.

Que en relación a ello, es dable mencionar que el contribuyente en cuestión incurrió en el incumplimiento de pago de las cuotas Nº 2 de cada uno de los compromisos mencionados, por lo tanto no cumplió con el pago en tiempo y en forma para la mantención de los mismos, motivo por el cual se procedió a la aplicación del art. 39 de la Ordenanza Fiscal.

Que por lo expuesto en el párrafo precedente y correspondiendo la caducidad de dichos compromisos, se procedió a imputar los pagos según lo establecido en el art. 41 de la Ordenanza Fiscal.

Que a través de dicha imputación, la cual reluce del estado de cuenta de Pagos y Pendientes obrante a fs. 40/41 el expediente del visto, se cancela en su totalidad la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias y parcialmente la cuota mensual 07/05 correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene restando un saldo el cual fue cargado en la cuota 02/06 a los fines de que genere recargos a partir de dicha cuota, no alcanzando los pagos efectuados por el contribuyente para cancelar las obligaciones tributarias correspondientes a las cuotas 08/05 en adelante.

Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes de ventas obtenidos de la Certificación de Ingresos obrante a fs. 37/38 del expediente del visto, cuyos importes fueron comparados con los de las Declaraciones Juradas bimestrales y mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos resultando ser coincidentes.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 08/05 a 12/05, 01/06 a 06/06 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2, más el 45% de incremento de conformidad con lo estipulado por las Ordenanzas N° 10.984/90 (modificada por Ordenanza N° 11.354/90), N° 12.867/92, N° 12.868/92 y las Ordenanzas Nros. 14.053/95, 14.054/95 y 14.055/95.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente, omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 08/05 a 12/05, 01/06 a 06/06, conforme el art. 137 y cctes de la Ordenanza Fiscal, por lo que corresponde se determine de oficio la misma conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por las cuotas mensuales 07/06 a 02/07, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 08 de noviembre de 2006 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 2336 y 2337, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada;

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 480/2006, Anexo III (tres) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente **GAREÑANI MARIANA**, legajo **Nº 3-102704**, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos **DIEZ MIL OCHENTA Y DOS CON 30/100 ($ 10.082,30)** en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 05/05 a 06/06, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente **GAREÑANI MARIANA**, legajo **N° 3-102704** a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos **NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 53/100 ($ 9.310,53)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 08/05 a 06/06, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos **UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 56/100 ($ 1.943,56)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente **GAREÑANI MARIANA**, legajo **N° 3-102704** a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos fiscales no auditados cuotas mensuales 07/06 a 02/07, la suma de pesos **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 48/100 ($ 2.576,48)**, en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos **CIENTO SETENTA Y TRES CON 91/100 ($ 173,91)**, y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 4º: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia Sztyrle – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

RESOLUCION Nº 120/2009

Morón, 29 de Junio de 2009

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, la Ley de Convenio Multilateral suscripta por la Provincia de Bs. As, los autos caratulados "REF:ACTUACIONES PINTURERIAS PRESTIGIO S.A.", por expediente N° 4079-11114/09, que tramita ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, la Nota de fs.181, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente **PINTURERIAS PRESTIGIO S.A.**, con domicilio fiscal en la calle **Bme. Mitre N° 802,** de la localidad de **Morón**; y con domicilio fiscal en la calle **Santa Rosa N° 1601** de la localidad de **Castelar**, ubicados en el partido de **Morón,** cuya actividad desarrollada en ambos es **Pintureria**, **Revestimientos Alfombras, Papeles**, legajos de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene **Nº 1-26369** y **Nº 3-102293** respectivamente.

Que a fs. 2 y 186 del expediente del visto, lucen copias de los formularios de solicitudes de acogimiento al régimen de descuento Nro. 5346 y Nro. 5345, del 20% (veinte por ciento) por el legajo Nº 2-26369 y el legajo Nº 3-102293 respectivamente, correspondientes a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Que en oportunidad de proseguir con el trámite mencionado en el párrafo precedente y verificar si la contribuyente PINTURERIAS PRESTIGIO S.A. cumple con los requisitos, establecidos en el artículo 39 bis de la Ordenanza Fiscal, su respectivo Decreto Reglamentario N°1676/2001 y sus modificatorias, a fin de hacer factible el otorgamiento del beneficio del 20% (veinte por ciento) de descuento previsto en el art. 39 bis de la Ordenanza Fiscal; la Administración Municipal procedió a fiscalizar al contribuyente de referencia por el legajo **Nº 1-26369** el período comprendido desde el mes de enero de 2004 a diciembre de 2008, y por el legajo **Nº 3-102293** el período comprendido desde el mes de julio de 2004 a diciembre de 2008;

Que a tal fin, el Organo Administrativo cumplió en solicitar documentación, al contribuyente de referencia, mediante los Requerimientos Nros. 3127 y 3128 de fecha 05 de diciembre de 2008, obrantes a fs. 59 y 60 del expediente del visto, al cual por economía procesal me remito a las fojas citadas.

Que asimismo en fecha 02 de febrero de 2009 el contribuyente presenta la siguiente documentación a saber: Poder a favor Luis Alberto Martinez a fs. 4/12, Contrato Social obrante a fs. 13/45, Formulario (CM 02) a fs. 64, Declaraciones Juradas anuales del

Impuesto sobre los Ingresos Brutos (CM 05) periodos 2004 a 2007 a fs. 65/74, Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (CM 03) periodos 01/2008 a 12/2008 a fs. 75/127, Certificación Contable de ingresos netos mensuales desde enero de 2004 a diciembre de 2008 correspondiente al local ubicado en la localidad de Morón a fs. 128/129; Certificación Contable de ingresos netos mensuales desde julio de 2004 a diciembre de 2008 correspondiente al local ubicado en la localidad de Castelar a fs. 130/131; y Nota firmada por socio gerente indicando forma de liquidar la tasa obrante a fs. 137/138 del expediente del visto.

Que de la documentación, obrante en el expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen de Convenio Multilateral, bajo el Nro. 902-865301-4.

Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado para los legajos **Nº 1-26369** y **Nº 3-102293** los importes que surgen de las Certificaciones Contables de ingresos netos mensuales obrantes a fs. 128/129 y 130/131 respectivamente, sin deducir el monto perteneciente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, toda vez que ésta deducción no se encuentra contemplada en la Ordenanza Fiscal. Cabe mencionar que se procedió a aplicar los coeficientes Unificados de Convenio Multilateral, jurisdicción Buenos Aires, y posteriormente los coeficientes correspondientes al partido de Morón, ajustándose los mismos en la cuota mensual N° 4 (abril) en ambos legajos y realizándose el recálculo pertinente.

Que es dable señalar que el ajuste por cambio de coeficiente, corresponde efectuarlo en la cuota mensual Nº 4, tal como lo establece el art. 5 de la Resolución General de la Comisión Arbitral 01/06, el cual en su parte pertinente expresa *"…A partir del 4° anticipo se aplicará el coeficiente que surja del último balance cerrado en el año calendario inmediato anterior o se atenderá a los ingresos y gastos determinados en el año calendario inmediato anterior, según corresponda y conjuntamente con este anticipo, se ajustarán las liquidaciones del primer trimestre."*.

Que de ello, surgen las bases imponibles para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para las cuotas mensuales enero de 2004 a diciembre de 2008 por el legajo Nº 1-26369, y para las cuotas mensuales julio de 2004 a diciembre de 2008 por el legajo Nº 3-102293, por lo cual se procedió a calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por dichos períodos sobre bases ciertas.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas por el legajo **Nº 1-26369** para las cuotas mensuales 01/04 a 12/08, y por el legajo **Nº 3-102293** para las cuotas mensuales 07/04 a 12/08, superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2, más el 45% de incremento de conformidad con lo estipulado por las Ordenanzas N° 10.984/90 (modificada por Ordenanza N° 11.354/90), N° 12.867/92, N° 12.868/92 y las Ordenanzas Nros. 14.053/95, 14.054/95 y 14.055/95, que dicho incremento comprende hasta la cuota mensual 12/06.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente por el legajo **Nº 1-26369** determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 01/04 a 12/04, 01/05 a 12/05, 01/06 a 12/06, 01/07 a 03/07, 07/07 a 12/07, 07/08 a 12/08, y por el por el legajo **Nº 3-102293** determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 08/04 a 12/04, 01/05 a 12/05, 01/06 a 12/06, 01/07 a 03/07, 07/07 a 12/07, 01/08, 07/08 a 12/08, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que es preciso mencionar que el articulo 39 bis de la citada Ordenanza establece entre otras cosas que el Departamento Ejecutivo reglamentará el otorgamiento de una bonificación sobre el monto determinado de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de hasta el 20% (veinte por ciento), para aquellos contribuyentes que se encuentren al día con sus obligaciones tributarias;

Que desde este aspecto, cabe agregar que mediante el Decreto N° 1676/01 y sus modificatorias, se reglamenta el procedimiento para la obtención del beneficio de descuento, estableciendo como requisitos que el contribuyente no deberá registrar deuda para con el Municipio y deberá haber tributado hasta la fecha de la solicitud, de conformidad con las normas municipales en materia tributaria.

Que atento a lo ut-supra expuesto, se evidencia que el contribuyente tributó en defecto la obligación tributaria a su cargo, por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, respecto a las cuotas mensuales 01/04 a 12/04, 01/05 a 12/05, 01/06 a 12/06, 01/07 a 03/07, 07/07 a 12/07, 07/08 a 12/08 por el legajo **Nº 1-26369** y a las cuotas mensuales 08/04 a 12/04, 01/05 a 12/05, 01/06 a 12/06, 01/07 a 03/07, 07/07 a 12/07, 01/08, 07/08 a 12/08 por el legajo **Nº 3-102293**: motivo por el cual y de acuerdo a lo establecido en el art. 39 bis de la Ordenanza Fiscal y su Decreto Reglamentario N° 1676/01 y sus modificatorias, corresponde denegar los beneficios de descuento del 20% (veinte por ciento) toda vez que no ha reunido los requisitos para su obtención por las razones expuestas precedentemente.

Que en cuanto a las cuotas mensuales 01/09 a 04/09 las cuales no han sido fiscalizadas, el contribuyente deberá tributar el 100% del importe mínimo correspondiente a cada cuota mensual, por cada legajo, consecuencia de la denegatoria de los beneficios de descuento del 20%, más las diferencias por ventas que pudieren surgir, quedando las mismas sujetas a verificación, por lo que corresponde intimar su pago.

Que con fecha 23 de abril de 2009 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188 y 3189, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que en fecha 21 de abril de 2009, el apoderado de la firma, presenta una nota obrante a fs 181 del expediente de marras, mediante la cual solicita quince días de prórroga para reveer los períodos en cuestión.

Que en virtud de lo solicitado en la nota mencionada precedentemente, y en respuesta a ello se le notifica mediante cédula de notificación obrante a fs 185, que no corresponde hacer lugar a lo solicitado, toda vez que el plazo para formular por escrito su defensa y ofrecer la prueba documental que haga a su derecho es de 5 (cinco) días hábiles improrrogables, tal como lo establece el articulo 27 bis de la Ordenanza Fiscal y lo expuesto en la cédula de vista de ajuste de fecha 14 de abril de 2009 de fs. 163 del expediente de marras.

Que al respecto cabe señalar que los ajustes tributarios correspondientes a los legajos Nº 1-26369 y Nº 3-102293 se encuentran firmes y consentidos, dado que el contribuyente no interpuso el descargo en tiempo y forma, conforme lo establecido en el articulo 27 bis de la Ordenanza Fiscal, el cual en su parte pertinente establece: *" …De los ajustes tributarios se dará vista al contribuyente o responsable para que en el plazo de 5 (cinco) días formule por escrito su descargo, y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho, con las formalidades establecidas en el Capítulo VII de la*

Ordenanza 11654. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones al plazo indicado…"

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada;

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; por tanto en primer lugar corresponde denegar las solicitudes Nro. 5346 y Nro. 5345 correspondientes a los beneficios de descuento del 20% (veinte por ciento); en segundo término determinar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; en tercer lugar término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente, e intimándose, posteriormente, al pago de las diferencias surgidas de la denegatoria de los beneficios de descuento del 20% (veinte por ciento).

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Deniégase al contribuyente **PINTURERIAS PRESTIGIO S.A.**, las solicitudes Nros. 5346 y 5345 correspondientes a los beneficios de descuento del 20% (veinte por ciento), de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene respecto a los legajos **Nº 1-26369 y Nº 3-102293**, según lo establecido en el art. 39 bis de la Ordenanza Fiscal y en el Decreto Reglamentario N°1676/01 y sus modificatorias, a partir de las fechas de solicitud de las mismas.

Artículo 2º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente **PINTURERIAS PRESTIGIO S.A.**, legajo **Nº 1-26369**, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos **CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 44/100 ($ 58.118,44)** en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/04 a 12/08, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente **PINTURERIAS PRESTIGIO S.A.**, legajo **Nº 3-102293**, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos **CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 45/100 ($ 46.456,45)** en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 07/04 a 12/08, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 4º: Intímase al contribuyente **PINTURERIAS PRESTIGIO S.A.**, legajo **N° 1-26369** a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos **ONCE MIL SETENTA Y SEIS CON 16/100 ($ 11.076,16)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/04 a 12/04, 01/05 a 12/05, 01/06 a 12/06, 01/07 a 03/07, 07/07 a 12/07, 07/08 a 12/08, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos **DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 99/100 ($ 2.610,99)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente **PINTURERIAS PRESTIGIO S.A.**, legajo **N° 3-102293** a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 53/100 ($ 4.652,53)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 08/04 a 12/04, 01/05 a 12/05, 01/06 a 12/06, 01/07 a 03/07, 07/07 a 12/07, 01/08, 07/08 a 12/08, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos **DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 99/100 ($ 2.610,99)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal

Artículo 6º: Intímase al contribuyente **PINTURERIAS PRESTIGIO S.A.**, legajo **N° 1-26369** a abonar en un plazo de diez días, como consecuencia de la denegatoria del beneficio del 20% (veinte por ciento) en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva vigente, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos fiscales no auditados cuotas mensuales 01/09 a 04/09, la suma de pesos **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 07/100 ($ 849,07)**, en concepto de valor nominal, con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal vigente que a la fecha ascienden a la suma de pesos **TREINTA Y UNO CON 04/100 ($ 31,04)**, y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal vigente, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 7º: Intímase al contribuyente **PINTURERIAS PRESTIGIO S.A.**, legajo **N° 3-102293** a abonar en un plazo de diez días, como consecuencia de la denegatoria del beneficio del 20% (veinte por ciento) en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva vigente, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos fiscales no auditados cuotas mensuales 01/09 a 04/09, la suma de pesos **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 62/100 ($ 883,62)**, en concepto de valor nominal, con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal vigente que a la fecha ascienden a la suma de pesos **TREINTA Y TRES CON 45/100 ($ 33,45)**, y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal vigente, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 8°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 9º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia Sztyrle – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

RESOLUCION Nº 121/2009

Morón, 30 de Junio de 2009

VISTO:

El expediente Nº 10404/04, el Decreto N° 593/2005, el Decreto Nº 480/2006, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 593/2005, se crea la Unidad Grandes Contribuyentes y Recupero de Deuda, cuyas misiones y funciones se establecen en el Anexo X, apartado A.1.11.2.2.3

Que en el Decreto Nº 480/2006, anexo III, A 1.4. faculta a la Secretaría de Economía y Finanzas a designar a los contribuyentes que integraran la

categoría de Grandes Contribuyentes y a efectuar futuras incorporaciones, modificaciones y recategorizaciones.

Que la presente Resolución es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 480/2006, Anexo III, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS RESUELVE:

Articulo 1º: Eliminase de la categoría de Grandes Contribuyentes a los contribuyentes titulares de los legajos que se detallan en el anexo I de la presente.

Artículo 2°: Desígnase con la categoría de Grandes Contribuyentes a los contribuyentes titulares de los legajos que se detallan en el Anexo II y III de la presente.

Artículo 3º: Los contribuyentes mencionados en el artículo 2°, adquieren la categoría de Grandes Contribuyentes a partir de la cuota 07/2009.

Artículo 4º: Los contribuyentes que revistan la categoría de Grandes Contribuyentes deberán presentar a través de Internet la Declaración Jurada Mensual que obra como Anexo IV de la presente.

Artículo 5º: El vencimiento de la presentación de la Declaración Jurada mencionada en el artículo precedente será el mismo día del vencimiento de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene establecido en el calendario fiscal a través de la Resolución N° 01/2009.

Por razones de espacio los Anexos I; II; III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Dra. Alicia Sztyrle – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 942/2009

Redúzcase a partir del día 7 de Mayo del año 2009, a la agente ***Marquez Ileana Inés*** (DNI 23.507.639) – (Legajo Nº 161545), el régimen horario a treinta (30) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría Administrativo Clase II, prestando funciones en el Departamento de Tasas Varias, dependiente de la Dirección de Tributos Municipales, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 16 de Junio de 2009

DECRETO Nº 943/2009

Desígnase, a la Profesional ***Riu Carmen*** (D.N.I Nº 27.217.874) – (Legajo Nº 209090), a partir del día 1º de Julio de 2009, dentro del plantel de Personal bajo régimen de formación en servicio del SUMS, en carácter de Jefe de Residentes, a efectos de desempeñares en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 16 de Junio de 2009

DECRETO Nº 944/2009

Téngase por designada, a partir del día 27 de Mayo hasta el día 3 de Junio de 2009 inclusive, a la docente ***Batista Lorena Natalia*** (Legajo Nº 193778/**18**), con carácter de Suplente, en el cargo de de Profesora con 3 (tres) Horas Cátedra, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 16 de Junio de 2009

DECRETO Nº 945/2009

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Mayo del año 2009, al agente ***Fioriti Juan José*** (Legajo Nº 179.112), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, quien presta funciones en la Dirección Operativa, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 16 de Junio de 2009

DECRETO Nº 946/2009

Modifíquese la Relación Laboral del Personal Docente que se detalla en el Anexo I, a partir de la fecha del presente Decreto, pasando de Provisional a **Titular**, quienes revistan en los cargos y establecimientos que en cada caso se mencionan, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. Dicho cambio no implica ningún tipo de modificación salarial.

Morón, 16 de Junio de 2009

ANEXO I
(DECRETO Nº 946/2009)

Apellido y Nombre	***Legajo***
Commisso, Daniela Carla	197.656/**18**
Vazquez, Sebastián Emanuel	209.912/**00**
Feijoo, Laura	186.412/**00**
Choren, María de las Mercedes	151.634/**18**
Villares, Maria Fernanda	151.290/**00**
Walsh, Gabriela	212.856/**00**
Harguindey, Ana Cristina	54.349/18
Medina, Sergio Amilcar	177.256/**18**
Donadio, Ximena	217.456/**00**
Suarez, Juana	213.667/**00**
Natale, Cristian David	192.345/**18**
Bengolea Quiroga, Laura Judith	193.801/**00**
Aleman, Nora Cecilia	215.834/**00**
Cisneros, Silvia Liliana	141.366/**00**
Oros, María Andrea	93.039/**00**
Fernandez, Mariano	184.012/**18**
Süsser, Claudia	214.423/**00**
Musicmann, Federico	151.045/**00**
Chirino, Silvia	206.045/**00/18**
Ragel, Gabriela	143.073/**18**
Lobasso, Florencia	206.067/**00**
Fabre, Estela	31.856/**18**
Jaume, María Cristina	175.623/**00**
Gonzalez, Ladys	217.445/**00**
Riccelli, Gabriel	194.656/**19**
Indart, Mariano	213.712/**00**
Korín, Noemi	208.145/**00**
Bianchi, Sebastian	199.623/**00**
Favier Dubois, Mario Angel	182.590/**18**
Raskin, Clarisa	213723/**00**

Collado, Santiago	198.412/**00**
Singer, Julieta	198.423/**00**
Galliano, María Cristina	14.639/**18**
Galliano, Virginia Dora	195.012/**00**
Segovia, María del Rosario	199.634/**00**
Lawaisse, Juan José	194.145/**00**
Primavera, Cintia	213.678/**00**
Davico, Alcira	202.112/**00**
Cipriano, María Pía	184.201/**18**
Farrell, María Elena	186.501/**00**
Hanamann, Carmelo	161.523/**00/18**
Bonano, Héctor	198.834/**00/18**
Bottaro, Estela Mónica	192.078/**18**
Corsaro, Alejandro	188.167/**00/18**
Pizzi, Juan Carlos	192.089/**00**
Perrotat, Carlos	206.178/**00**
Fagetti, Patricia	54.171/**18**
Olmos, Alejandro	175.212/**18/19**
Jauma, María de los Angeles	191.912/**00**
Jauma, Diego	191.190/**18**
Perez, Gabriel	68.874/**00**
Martiniez, María Claudia	207.101/**00**
Mazzei, Adriana	178.034/**00/18**
Segura, María Esther	194.990/**00**
Arrua, Gabriel	178.567/**00**
Castelli, Orlando	150.094/**18**
Svadeba, Patricia	198.434/**00**
Benegas, Héctor	175.645/**00**
Lizardo, Graciela	172.623/**18**
Ortellado, Mariana	178.056/**00**
Garcia, María del Carmen	82.362/**18**
Gonzalez, Haydee	93.153/**18**
Pronesti, Viviana	98.194/**18**
Magenta, Mariela	207.690/**00**
Carrero, Marcela	186.401/**00**
Batista, Lorena	193.778/**00**
Dalla Bella, Lina	83.444/**00**
Langleben, Sandra	149.559/**00/18**
Diaz, Emilce Edith	207.145/**00**
Gomez, Mónica	145.425/**18**
Blebel, Sabrina	186.612/**00**
Caprota, Carla Paola	182.534/**18**
Magni, Hector	186.601/**00**
Galvan, Horacio Anibal	187.934/**00**
Arufe, Gabriela Carlota	173.545/**00**
Melicchio, Luis	203.567/**00**
Carte, Marcelo Fabio	181.656/**00**
Bottoso, Adriana Isabel	178.689/**18**
Lareu, Marina	178.267/**00**
Varrica, Monica Marcela	145.938/**18**
Garcia Villaverde, Lilian	178.467/**00**
Bozzi, Alicia Monica	52.282/**18**
Rivas, Stella Maris	57.299/**00**
Santangelo, Silvia	109.504/**00**
Arnaudín Fernandez, Loreley	206.234/**18**
Solitario, Claudio	177.356/**00**
Gonzalez, Yesica	191.656/**18**
Mac Dougall, Fabio	194.178/**18**
Brocca, Carolina	198.812/**00**
Giolio, Romina	207.889/**00**
Gonzalez, Bibiana	200.690/**18/19**
Miranda, Cristina	177.489/**18**
Miraglino, Rosana	130.799/**19**
Persano, Adriana	181.667/**00**
Tizzi, Mariana	206.201/**00**
Palomeque, Inocencia Luis	13.631/**18**
Loureiro, Lorena	185.445/**19**
Ferreyra, Laura	170.667/**00**
Sair, María del Carmen	181.178/**00**
Principiano, Carola	181.090/**00**
Ponce, Silvia	185.545/**00**
Valenti, Gladys	176.401/**00**
Orlando, Nancy	186.490/**00**
Inglese, Anabella	107.870/**00**
Salva, Patricia	161.445/**00**
Boero, Liliana	171.934/**00**

DECRETO Nº 949/2009

Abónese a la agente ***Mónica Susana Pitrelli*** (Legajo Nº 150.213) la diferencia salarial que existe entre su categoría – Auxiliar Especializada con cuarenta (40) horas semanales de labor y la categoría de la agente González María Amelia (Legajo Nº 1966) quien revista en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en virtud de efectuar el reemplazo de esta última, durante el período comprendido entre los días 13 y 15 de Mayo del año 2009 inclusive.

Morón, 17 de Junio de 2009

DECRETO Nº 971/2009

Téngase por prorrogada en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a la docente ***Irurzun María Fernanda*** (Legajo Nº 208.078/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 8 de Abril hasta el día 23 de Octubre del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 18 de Junio de 2009

DECRETO Nº 972/2009

Téngase por prorrogado en el cargo de Profesor con quince (15) Horas Cátedra, al docente ***Pol Julio*** (Legajo Nº 186090/**18**), con carácter de Suplente, a

partir del día 30 de Abril hasta el día 23 de Junio del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 18 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1002/2009

Téngase por designado, a partir del día 15 de Mayo de 2009, al docente ***D´Aquino Pablo Hernán*** (DNI 18.141.043) – (Legajo Nº 208089/**00**), en el cargo de Profesor con cinco (5) Horas Cátedra, con carácter de Provisional, a los efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 19 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1010/2009

Téngase por designada, a la docente ***Orlandini Mariela*** (Legajo Nº 221412/**00**), a partir del día 1º hasta el día 8 de Junio del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a los efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 22 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1012/2009

Prorrógase en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Barragán Karina Alejandra*** (Legajo Nº 223823/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 11 hasta el día 12 de Mayo del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 22 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1015/2009

Téngase por designado, al docente ***Fontenla Diego Gabriel*** (DNI Nº 25.299.413), a partir del día 23 de Mayo hasta el día 30 de Diciembre del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Profesor con nueve (9) Horas Cátedra, a los efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 22 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1016/2009

Téngase por prorrogado en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, al docente ***Correa Ricardo Daniel*** (Legajo Nº 144246/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 3 de Junio hasta el día 11 de Agosto de 2009 inclusive, a efectos de continuar cumpliendo funciones en los Jardines de Infantes Nº 2, 4 y 6, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por prorrogada en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Martorell Viviana*** (Legajo Nº 201989/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 3 de Junio hasta el día 11 de Agosto de 2009 inclusive, a efectos de continuar cumpliendo funciones en los Jardines de Infantes Nº 1, 9, 11 y 13, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 22 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1017/2009

Téngase por designada, a partir del día 21 de Mayo de 2009, al docente ***Reides Marcelo*** (DNI 20.574.349) – (Legajo Nº 221801/**00**), en el cargo de Profesora con ocho (8) Horas Cátedra, con carácter de Provisional, a los efectos de prestar servicios en la Escuela de Ajedrez, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 22 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1018/2009

Téngase por designado, al docente ***Sánchez Morales Esteban Federico*** (DNI Nº 26.934.582), a partir del día 2 de Junio hasta el día 30 de Diciembre del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Profesor con dos (2) Horas Cátedra, a los efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 22 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1019/2009

Téngase por designado, al docente ***Ameijeiras Pablo*** (DNI 16.124.397) – (Legajo Nº 177267/**18**), a partir del día 19 de Mayo hasta el día 23 de Junio del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Profesor con dos (2) Horas Cátedra, a los efectos de prestar servicios en la Escuela de Ajedrez, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 22 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1020/2009

Téngase por designada, a la docente ***Franco Claudia*** (Legajo Nº 171912/**18**), a partir del día 11 hasta el día 20 de Mayo del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a los efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 22 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1021/2009

Téngase por designadas, a las docentes que a continuación se mencionan, con carácter de Suplentes, en los cargos y establecimientos que en cada caso se indican, a partir del día 21 de Mayo hasta el día 3 de Junio del año 2009 inclusive:

Apellido y Nombres	Legajo Nº	Cargo	Establecimientos
Echeverría, Mariana	202123/**00**	Profesora 9 Horas Cátedra	Escuela Municipal de Danzas "José Neglia"
Sieghart, Elizabeth	186678/**00**	Profesora 11 Horas Cátedra	Escuela Municipal de Danzas "José Neglia"

Morón, 22 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1022/2009

Téngase por designadas, a las docentes que a continuación se mencionan, con carácter de Suplentes, en los cargos, en los establecimientos y en los períodos que en cada caso se indican:

Apellido y Nombres		Cargo	Fecha de Ingreso	Fecha de Egreso	Establecimientos
Caserta, Lucía	DNI Nº 11.321.057	Maest. Esp. Jorn. Simple	13/05/09	26/05/09	Jardín de Infantes Nº 3
Marino, María Teresa	Leg. Nº 192878/**00**	Preceptora Jorn. Completa	13/05/09	13/07/09	Jard. Mat. Y de Infantes Nº 1

Morón, 22 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1023/2009

Prorrógase en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra, a la docente ***Sieghart Elizabeth*** (Legajo Nº 186678/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 2 de Abril hasta el día 10 de Junio del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 22 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1024/2009

Téngase por prorrogada en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a la docente ***Baravalle Frega Fiorella*** (Legajo Nº 219689/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 22 de Abril hasta el día 25

de Mayo del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 22 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1025/2009

Téngase por prorrogada, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Paparielo Claudia Mónica*** (Legajo Nº 208967/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 20 de Mayo hasta el día 9 de Junio de 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 22 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1026/2009

Téngase por prorrogada en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Morera Mariela Corina*** (Legajo Nº 208.923/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 2 de Junio hasta el día 17 de Julio del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 22 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1029/2009

Prorrógase en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Rodríguez Araceli*** (Legajo Nº 186.456/**18**), con carácter de Suplente, a partir del día 2 de Abril hasta el día 15 de Julio del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 22 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1030/2009

Téngase por designada, a partir del día 19 de Mayo de 2009, a la docente ***Francisco Marina Andrea*** (Legajo Nº 208689/**19**), en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra, con carácter de Provisional, a los efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 22 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1074/2009

Exclúyase a los agentes que a continuación se mencionan de los alcances del Decreto Nº 839/09 y sus anexos a partir de la fecha que en cada caso se indica:

Legajo/DNI	Apellido y Nombre	Categoría	Fecha
13.645.582	BABAJANO ELIDA HAYDEE	TEMP. TECNICO "III" 30 HS.	15/06/2009
18401200	FERNANDEZ MARIANO HERNAN	COORD. DIRECCIÓN 40 HS.	10/06/2009
17248900	CARRASCO CARLOS OSVALDO SALVADOR	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	08/06/2009
18102300	PETRICCA FERNANDA MARIA	TEMP. TECNICO B 40 HS	03/06/2009
19062300	GARRETON FRANCISCO JOSE	COORD. DIRECCIÓN 40 HS.	01/06/2009
18628918	CORREA HECTOR ANDRES	TEMP. TECNICO B 30 HS	01/06/2009

Incorpórese a los alcances del Decreto 839/09 y sus anexos, a los agentes con la categoría y los adicionales que en cada caso corresponda, a partir de las fechas mencionadas:

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
29.006.762	PEPINO FERNANDA SALOME	TEMPORARIO TECNICO B 40 HS	$ 221.50	$ 102.93	01/06/2009
23.177.710	VILLALBA CLAUDIA A.	TEMP. ADMINISTRATIVO "I" 40 HS.	$ 220	$ 186.62	16/06/2009
17.393.647	DOUMONT CARLOS MARTIN	TEMP. PROFESIONAL B 30 HS	$ 169.44	$ 99.27	01/06/2009
20.350.904	SORAIRES ALEJANDRO	TEMP. PROFESIONAL B 30 HS	$ 169.44	$ 99.27	01/06/2009
21.918.914	MOLINA LAUARA MARIEL	TEMP. PROFESIONAL B 30 HS	$ 169.44	$ 99.27	01/06/2009
28.694.627	ACOSTA MARINA BEATRIZ	PROF.HS.CAT.ESC.VOC. 12			01/06/2009
14.140.607	WAINSZELBAUM JAVIER	TEMP. ADMINISTRATIVO "A" 40 HS.	$ 161.49	$ 0	19/06/2009
	BENITO				
21956700	MARTINEZ NICOLAS EMILIANO	TEMP. TECNICO "A" 40 HS.	$ 380	$ 177	01/06/2009

Rectificase las designaciones efectuadas por Decreto N° 839/09, en sus anexos, de los agentes con la categoría y los adicionales que en cada caso corresponda, a partir de las fechas mencionadas:

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
21079000	RODRIGUEZ LAURA INES	PROF.HS.CAT.ESC.VOC. 6			01/06/2009
20599000	ALVAREZ EMILIANO	TEMP. PROFESIONAL B 30 HS	$ 169.44	$ 99.27	01/06/2009
20609000	BARRIENTOS PABLO EMILIO	TEMP. PROFESIONAL B 30 HS	$ 169.44	$ 99.27	01/06/2009
20589000	CANCELOS ALEJANDRO MARTIN	TEMP. PROFESIONAL B 30 HS	$ 169.44	$ 99.27	01/06/2009
19569000	CARUNCHO URIBEONDO MARIA	TEMP. PROFESIONAL B 30 HS	$ 169.44	$ 99.27	01/06/2009
21684500	DI FEDE JULIETA MARCELA	TEMP. PROFESIONAL B 30 HS	$ 169.44	$ 99.27	01/06/2009
20610100	DI MEO FRANCISCO OSCAR	TEMP. PROFESIONAL B 30 HS	$ 169.44	$ 99.27	01/06/2009
20584500	FAURE ENRIQUE ALBERTO	TEMP. PROFESIONAL B 30 HS	$ 169.44	$ 99.27	01/06/2009
20583400	FOTI VERONICA MARINA	TEMP. PROFESIONAL B 30 HS	$ 169.44	$ 99.27	01/06/2009
20585600	HUSSAIN CARLOS ARTURO	TEMP. PROFESIONAL B 30 HS	$ 169.44	$ 99.27	01/06/2009
20591200	MERAYO ANDRES RICARDO	TEMP. PROFESIONAL B 30 HS	$ 169.44	$ 99.27	01/06/2009
20590100	MOINE GERMAN DARIO	TEMP. PROFESIONAL B 30 HS	$ 169.44	$ 99.27	01/06/2009
21637800	RIGONI MARIA LIS	TEMP. PROFESIONAL B 30 HS	$ 169.44	$ 99.27	01/06/2009
21952300	PIEDRA LORENA VERONICA	TEMP. ADMINISTRATIVO "II" 40 HS.	$ 300	$ 320	01/06/2009
21019000	JIMENEZ GLADYS EDIT	TEMP. TECNICO "A" 40 HS.	$ 276.46	$ 180	01/06/2009
19381200	CAFFIERI LEANDRO JAVIER	COORD. DIRECCIÓN 48 HS.	$ 542.44	$ 740.30	01/06/2009
17558900	BONORINO DIEGO ESTEBAN	COORD. DIRECCIÓN 48 HS.	$ 155.01	$ 195.52	01/06/2009
19920100	BORDON MABEL CRISTINA	TEMP. ADMINISTRATIVO "III" 40 HS.	$ 193.60	$ 310.20	01/06/2009
19669000	CASTRO VIDART ANA LAURA	TEMP. ADMINISTRATIVO "III" 40 HS.	$ 193.60	$ 310.20	01/06/2009
21997800	CORONEL LILIANA MABEL	TEMP. ADMINISTRATIVO "III" 40 HS.	$ 193.60	$ 310.20	01/06/2009
21361200	FURMANKIEWICZ NATALIA	TEMP. ADMINISTRATIVO "III" 40 HS.	$ 193.60	$ 310.20	01/06/2009
20717800	TAPIA MARIA LUCIA	TEMP. ADMINISTRATIVO "III" 40 HS.	$ 193.60	$ 310.20	01/06/2009
20363400	MONTAGNA JORGE MARTIN	TEMP. ADMINISTRATIVO "III" 40 HS.	$ 193.60	$ 310.20	01/06/2009
19077800	SERVIDIO MARIA GRACIELA	TEMP. TECNICO "C" 40 HS.	$ 221.5	$ 197.05	01/06/2009
19468900	PASCUAL MARILUZ ESTRELLA	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 339.88	$ 312.11	01/06/2009
19316700	GARCIA GERMAN DARIO	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 339.88	$ 312.11	01/06/2009
19410100	ANGELETTA JULIO CESAR	COORD. DIRECCIÓN 40 HS.	$ 536.80	$ 0	01/06/2009
22315600	GARCIA ALLEGRONE VERONICA PAZ	COORD. DIRECCIÓN 40 HS.	$ 536.80	$ 0	01/06/2009
18465600	LEONE SILVIA SUSANA	COORD. DIRECCIÓN 40 HS.	$ 536.80	$ 0	01/06/2009
20227800	TEDESCHI KARINA SILVIA	COORD. DIRECCIÓN 40 HS.	$ 536.80	$ 0	01/06/2009

Incorpórese a los alcances del Decreto 445/09 y su anexo I, a los agentes con la categoría y los adicionales que en cada caso corresponda, a partir de las fechas mencionadas:

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
22364500	NIEVA HECTOR MIGUEL	TEMP. OBRERO "III" 48 HS.	$ 231.43	$ 259.52	15/04/2009

Morón, 23 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1076/2009

Asígnasele al Profesional ***Rey Néstor Ricardo*** (Legajo Nº 15891), a partir del día 1º de Enero del año 2009, las funciones de Jefe Interino del Servicio de Neonatología.

Asígnasele a la Dra. ***Lemos María Esther*** (Legajo Nº 35832), a partir del día 1º de Enero del año 2009, las funciones de Subjefe Interino del Servicio de Neonatología.

Morón, 23 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1100/2009

Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. ***Gentini Gustavo Gabriel*** (DNI 25.440.448),

con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas, cuando razones de servicio así lo requiera, en el servicio de Emergencias del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 25 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1101/2009

Desígnase, a partir del día 1º de Junio de 2009, a la Dra. ***González Daniela Laura*** (Legajo Nº 201878), dentro del Plantel de Personal bajo régimen de formación en servicio del SUMS, con carácter de Jefe de Residentes, a efectos de desempeñarse en el Servicio de Tocoginecología del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 25 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1102/2009

Prorrógase, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, al docente ***Calcagno Julio Cesar*** (Legajo Nº 219867/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 2 de Abril hasta el día 15 de Julio de 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 25 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1103/2009

Desígnase, a la Lic. ***Espinar María Florencia*** (DNI. N 27.067.156), a partir de la fecha del presente Decreto, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Profesional Asistente Interino con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 hs. de guardia y 12 hs. de planta), a los efectos de cumplir funciones en el Servicio Social del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 25 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1104/2009

Prorrógase, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Castro Eleonora*** (D.N.I. Nº 22.151.481) - (Legajo Nº 191667/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 2 de Junio hasta el día 26 de Agosto del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 25 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1105/2009

Desígnase a partir del día 29 de Mayo del año 2009, al Profesional ***Campos Pérez Marco Antonio*** (DNI 94.047.787), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas, cuando razones de servicio así lo requiera, en la Dirección S.A.M.E. Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 25 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1106/2009

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Junio del año 2009, a la agente ***Rossi Paula Lorena*** (Legajo Nº 188.145), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Secretaría de Gobierno.

DECRETO Nº 1107/2009

Téngase por autorizada, a la docente ***Tizzi Mariana Elisa*** (Legajo Nº 206201/**00**), a hacer uso de licencia sin goce de haberes, desde el día 3 de Junio hasta el día 17 de Julio del año 2009 inclusive.

Morón, 26 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1115/2009

Téngase por designada, a partir del día 16 de Junio de 2009, a la Dra. ***Moro Noelia Beatriz*** (DNI 26.549.142), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección de SAME Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 29 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1116/2009

Téngase por designada a la docente ***García Villaverde Lilian Andrea*** (Legajo Nº 178467/19), a partir del día 1º hasta el día 16 de Junio de 2009 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 29 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1117/2009

Téngase por designado a partir del día 17 de Junio de 2009, al Dr. ***Victoria Martín Andrés*** (DNI 28.871.149), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección de SAME Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 29 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1118/2009

Prorrógase, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a la docente ***Quinteros Karina*** (Legajo Nº 201.945/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 23 de Mayo hasta el día 22 de Junio de 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 29 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1119/2009

Téngase por designada a partir del día 5 hasta el día 17 de Junio de 2009 inclusive, a la docente ***Rueda Lucía*** (DNI Nº 31.639.876), con carácter de ***Suplente***, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 29 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1120/2009

Téngase por prorrogada en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Carrizo Roxana*** (Legajo Nº 208867/**00**), con carácter de Suplente, a partir el día 18 de Mayo hasta el día 22 de Julio del año 2009 inclusive, a efectos de continuar en sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 29 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1121/2009

Téngase por designada a partir del día 4 hasta el día 16 de Junio del año 2009 inclusive, a la docente ***Caserta Lucia*** (DNI Nº 11.321.057), con carácter de Suplente, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 29 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1122/2009

Téngase por designada a la docente ***Feijoo Laura*** (Legajo Nº 186.412/**18**), a partir del día 21 Mayo hasta el día 16 de Junio de 2009 inclusive, con carácter de **Suplente**, en el cargo de Profesora con once (11) horas cátedra, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 29 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1124/2009

Téngase por aceptada, a partir del día 1º de Junio del año 2009, la renuncia presentada por el agente ***Spina Jorge Luis*** (Legajo Nº 110171) – (DNI Nº 20.834.313), quien revistaba dentro del Plantel de Personal Permanente, bajo la categoría Oficial Especializado Electricista con cuarenta y ocho (48)

horas semanales de labor, prestando servicios en el Departamento de Alumbrado, dependiente de la Dirección de Espacio Público, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 29 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1127/2009

Téngase por designada, a la docente ***Fernández Romina*** (Legajo Nº 196267/**00**), a partir del día 2 hasta el día 15 de Junio del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a los efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 30 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1128/2009

Téngase por designada, a la docente ***Chico Romina Elizabeth*** (Legajo Nº 200345/**00**), a partir del día 8 hasta el día 15 de Junio del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a los efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 30 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1129/2009

Téngase por designada, a la docente ***Martínez Laura*** (Legajo Nº 221823/**00**), a partir del día 4 de Junio hasta el día 31 de Diciembre del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Profesora con siete (7) Horas Cátedra, a los efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 30 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1130/2009

Téngase por autorizada a la agente ***Romero Nelly*** (Legajo Nº 39388), a hacer uso de licencia especial con goce de haberes, desde el día 6 de Mayo hasta el día 23 de Junio de 2009 inclusive.

Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos a la agente Romero, de lo dispuesto en el presente Decreto.

Morón, 30 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1131/2009

Téngase por autorizado a la agente ***Varela Stella Maris*** (Legajo Nº 112623), a hacer uso de licencia especial con goce de haberes, durante el lapso establecido entre los días 24 de Mayo hasta el día 24 de Junio de 2009 inclusive.

Morón, 30 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1133/2009

Prorrógase, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a la docente ***De Witte Patricia Alejandra*** (Legajo Nº 206134/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 16 de Abril hasta el día 18 de Julio del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Maternal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 30 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1134/2009

Cése en sus funciones, por abandono de servicio a partir del día 19 de Mayo del año del año 2009, al agente ***De Celis Manuel Alberto*** (Legajo Nº 186.878), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría Profesional Clase I, con treinta (30) horas semanales de labor, quien prestaba servicios en la Dirección de Promoción al Empleo y a la Economía Social, perteneciente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 30 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1135/2009

Téngase por reencasillados, a partir de la fecha y en la categoría que en cada caso se indica, a los Profesionales detallados en el Anexo I del presente Decreto, quienes cumplen funciones en el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

ANEXO I

DECRETO Nº 1135/2009

Apellido y Nombre	Legajo	Fecha de recat.	Categoría a designar
DAPONTE MARIA JULIA	12859500	18-05-2009	SUMS B con 36 horas (24 hs.de Guardia y 12 hs. en el Serv. corresp.)
DEPARDO ROXANA	13087300	18-05-2009	SUMS B con 24 horas.
LADO OSVALDO	13054200	18-05-2009	SUMS B con 36 horas (24 hs.de Guardia y 12 hs. en el Serv. corresp.)
BORELLI CARMEN	17660100	01-06-2009	SUMS Agregado 36 horas (24 hs. de Guardia y 12 hs. en el Serv. Corresp.)
MEZZANO CARLOS	19187800	01-06-2009	SUMS Agregado 36 horas (24 hs. de Guardia y 12 hs. en el Serv. Corresp.)
NETEL JACOBO	18280100	01-06-2009	SUMS Agregado 36 horas (24 hs. de Guardia y 12 hs. en el Serv. Corresp.)
ALLEMANDI ANALIA	16559000	01-06-2009	SUMS C con 36 horas (24 hs.de Guardia y 12 hs. en el Serv. corresp.)
BARTLET ENRIQUE	16560100	01-06-2009	SUMS C con 36 horas (24 hs.de Guardia y 12 hs. en el Serv. corresp.)
KRIZ MARTA	16490100	01-06-2009	SUMS C con 24 horas.
STEPANIUK RUTH	13509500	01-06-2009	SUMS B con 36 horas (24 hs.de Guardia y 12 hs. en el Serv. corresp.)
BENITEZ ANALIA	18361200	22-11-2009	SUMS Agregado 36 horas (24 hs. de Guardia y 12 hs. en el Serv. Corresp.)
MONTEAGUDO VILMA	9032400	01-12-2009	SUMS A con 24 horas.
GREBIN CARLOS	17862300	19-07-2006	SUMS Agregado 36 horas (24 hs. de Guardia y 12 hs. en el Serv. Corresp.)
QUINTAS LUIS	3386018	04-08-2008	SUMS Agregado 36 horas (24 hs. de Guardia y 12 hs. en el Serv. Corresp.)
PELLEGRINO VERONICA	12116000	01-07-2007	SUMS C con 36 horas (24 hs.de Guardia y 12 hs. en el Serv. corresp.)
FISCHER ERNESTO	14848600	01-02-2007	SUMS C con 36 horas (24 hs.de Guardia y 12 hs. en el Serv. corresp.)
WARLEY EDUARDO	11484300	07-01-2008	SUMS B con 24 horas.
ROSAS ALEJANDRA	14520100	01-08-2007	SUMS C con 36 horas (24 hs.de Guardia y 12 hs. en el Serv. corresp.)
VAZQUEZ SARA	9013400	01-07-2007	SUMS C con 36 horas (24 hs.de Guardia y 12 hs. en el Serv. corresp.)
NEGRI DANIEL	15345600	01-01-2008	SUMS C con 36 horas (24 hs.de Guardia y 12 hs. en el Serv. corresp.)
CHAPEZONI LUZ	9028200	01-08-2008	SUMS B con 36 horas (24 hs.de Guardia y 12 hs. en el Serv. corresp.)
DARINO OMAR	11146800	07-01-2008	SUMS B con 36 horas (24 hs.de Guardia y 12 hs. en el Serv. corresp.)
FERRADAS AMANDA	11575800	07-01-2008	SUMS B con 24 horas.
LUNAZZI GRACIELA	10460400	07-01-2008	SUMS B con 24 horas.
GOMEZ CECILIA	9043100	01-02-2008	SUMS C con 36 horas (24 hs.de Guardia y 12 hs. en el Serv. corresp.)
DELAVALLE SILVINA	15258900	01-01-2009	SUMS C con 36 horas (24 hs.de Guardia y 12 hs. en el Serv. corresp.)
GIL PABLO	16279000	01-01-2009	SUMS C con 36 horas (24 hs.de Guardia y 12 hs. en el Serv. corresp.)
AMAYA CABELLO MIGUEL	16290100	01-01-2009	SUMS C con 36 horas (24 hs.de Guardia y 12 hs. en el Serv. corresp.)
CARRO FRANCISCO	5319900	02-01-2009	SUMS A con 36 horas (24 hs.de Guardia y 12 hs. en el Serv. corresp.)
GARCIA LUIS	8201600	07-01-2009	SUMS A con 36 horas (24 hs.de Guardia y 12 hs. en el Serv. corresp.)
FALCONET ENRIQUE	10906600	31-01-2009	SUMS B con 36 horas (24 hs.de Guardia y 12 hs. en el Serv. corresp.)
ENRIQUE KARINA	15971200	09-02-2009	SUMS C con 36 horas (24 hs.de Guardia y 12 hs. en el Serv. corresp.)

Morón, 30 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1136/2009

Téngase por autorizado a la agente ***Rodríguez Graciela*** (Legajo Nº 595900), a hacer uso de licencia especial con goce de haberes, desde el día 26 de Mayo hasta el día 26 de Junio de 2009 inclusive.

Morón, 30 de Junio de 2009

DECRETO Nº 1137/2009

Téngase por autorizado a la agente ***Camargo Blanca*** (Legajo Nº 159212), a hacer uso de licencia especial con goce de haberes, desde el día 3 de Abril hasta el día 23 de Junio de 2009 inclusive.

Morón, 30 de Junio de 2009